



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

UNIDAD AJUSCO

LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA

LA LEY ORGÁNICA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE 1867. UNA VISIÓN DE LA EDUCACIÓN
COMO UN DERECHO SOCIAL PARA LA FORMACIÓN CIUDADANA

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE: LICENCIADA EN PEDAGOGÍA

PRESENTA:

LETICIA RODRÍGUEZ CORDOVA

DRA. ROSALÍA MENÉNDEZ MARTÍNEZ

MÉXICO, D. F. ABRIL DE 2015

AGRADECIMIENTOS

A Dios por permitirme concluir una meta más en mi carrera profesional.

A Mis Padres por su ejemplo, de trabajo y dedicación a todas las cosas que emprendes en la vida, mi mamá por ser una luchadora incansable. A ti papá donde quiera que estés.

A mi esposo por su incondicional compañía y apoyo. Te amo.

A mis hijas: Tania y Mariluz por alegrarme la existencia en todo momento. Las amo.

A mis Hermanos Fernando y Norma. Por estar ahí siempre que los he necesitado.
Gracias.

A mi Asesora, la Dra. Rosalía Menéndez Martínez, por el apoyo incondicional, la orientación siempre pertinente y constante.

A la Educación Pública (Universidad Pedagógica Nacional) por la oportunidad de cursar mis estudios de licenciatura.

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES TEÓRICO METODOLÓGICAS.....	7
1.1 Problematicación.....	7
1.2 Objetivos.....	8
1.3 Hipótesis.....	9
1.4 Justificación del Tema.....	9
1.5 Qué se ha investigado sobre el tema.....	11
1.6 Enfoque Teórico.....	18
1.7 Conceptos y Categoría.....	20
1.8 Metodología.....	22
CAPÍTULO II. MARCO CONTEXTUAL.....	24
2.1 Contexto (Inicia el período de gobierno de Benito Juárez 1867-1871)	24
2.1.1. Social.....	26
2.1.2. Educativo.....	27
2.1.3. Político.....	31
2.1.4. Económico.....	35
2. 2 La Legislación Educativa: Los diferentes momentos de la Instrucción Pública previos a la Ley Orgánica de 1867.....	37
2.2.1. Antecedentes jurídicos de la Ley Orgánica de Instrucción Pública	41
2.2.2. La Constitución de 1857 y la Ley Orgánica de Instrucción Pública	43
2.2.3. Las Leyes de Reforma: Su justificación.....	47

CAPÍTULO III. La Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867 en el Distrito Federal: La base normativa para el proyecto educativo liberal.....	51
3.1.1. Ideas y planteamientos de Juárez y el grupo liberal: Primer momento, Comisión de Instrucción Pública.....	53
3.1.2. El positivismo: Guía ideológica para el modelo liberal de educación elemental	58
3.1.3. El Discurso de la Oración Cívica y su influencia en la Ley Orgánica de Instrucción Pública.....	62
3.1.4. Fundamentos pedagógicos para la Ley Orgánica de Instrucción Pública.....	65
3.2. Acciones para legitimar el Derecho Social a la Educación.....	67
3.2.1. Reglamentos y decretos.....	70
3.2.2. Presupuestos y apoyos.....	73
3.2.3. Actuación sobre nuevos establecimientos.....	77
3.3. El Modelo de formación ciudadana: El curriculum y la Ley Orgánica de 1867..	79
3.3.1. La Propuesta de formación ciudadana: Del grupo liberal.....	83
3.3.2. El pensamiento liberal: la formación ciudadana.....	85
3.3.3. El Modelo de formación ciudadana y su legitimación individual y social.....	88
Consideraciones Finales.....	94
Bibliografía.....	98
Anexos.....	104
Anexo 1. Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal 1867.	
Anexo 2. Reglamento de la Ley Orgánica de Instrucción Pública	
Anexo 3. Oración Cívica	
Anexo 4. Biografía de la Comisión de Instrucción Pública 1867.	

INTRODUCCIÓN

México se ha enfrentado a lo largo de su historia a cambios en diferentes ámbitos: político, económico, social y educativo. Al iniciar el siglo XIX el tema educativo fue motivo de encuentros y desencuentros entre diversos grupos ideológicos. Una nación en la que predominaban las estructuras sociales heredadas de la época virreinal, y que buscaban mantenerse con el México independiente.

Esta investigación de tesis de licenciatura en Pedagogía, es de corte documental y se ubica en el período conocido como República Restaurada, para estudiar en específico la propuesta de Educación que Benito Juárez tenía para el país, es por ello que promulga la *Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867*, en aras de sentar las bases del nuevo proyecto educativo liberal.

¿Por qué una tesis de corte histórico-educativo? Se puede señalar que mi interés surgió desde que inicie mis estudios de Pedagogía, los temas históricos fueron de mi especial interés y en particular los relativos al período juarista, cada uno de los profesores que me impartieron clases con temas históricos, sembraron inquietudes diversas por conocer más acerca de los hechos históricos de nuestro país. ¿Por qué Juárez?, este personaje de quien muchos historiadores han escrito fue de particular interés, ya que está muy cercano a mi historia personal, mi padre es del estado de Oaxaca y yo viví 9 años en esa ciudad.

Una ciudad cuna de grandes personalidades en diferentes ámbitos de nuestra sociedad. Y que han heredado cosas extraordinarias para la humanidad, pero que a su vez, es un Estado, con uno de los rezagos educativos mayores de nuestro país.

Mi inquietud se delineó al incorporarme al campo de: Ciencias Sociales y Formación Ciudadana, donde los profesores, de una forma más específica me dieron la pauta para preguntarme ¿Cómo surgió la educación pública en nuestro país?, ¿Por qué si la educación pública está fundamentada desde hace muchos años, no se ha trabajado en su calidad? Conforme fue pasando el período del Seminario de Tesis, mis cuestionamientos fueron más que mis respuestas, y con el apoyo de mis

profesores fui dando respuesta a muchas de mis inquietudes. Cada uno de los profesores tenía consideraciones y conjeturas sobre la educación pública en nuestro país. De acuerdo con Carretero (2008), la historia se construye sobre valores ideológicos y visiones subjetivas por lo que hay que aprender a cuestionar, las versiones y evidencias históricas que existen. Estas ideas me permitieron pensar en cuáles con los cimientos de la educación pública.

La consulta de las fuentes primarias resultó fundamental para orientar mi interés por el período juarista, la selección documental para elaborar el Estado del Arte me ofreció elementos que me orientaron hacia el estudio de la *Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867*. En el caso de mi investigación, me interesaba conocer La Ley para adentrarme a través de este documento normativo, en el modelo educativo y fundamentar si esta legislación realmente garantizaba el derecho a la educación, que de acuerdo al investigador Thomas Humphrey Marshall está considerado como un derecho social. Además mi interés incluyó el tipo de formación ciudadana que se promovía apartir de esta legislación liberal.

Para realizar la investigación de tesis, se consultaron diversos materiales, localizados en los siguientes centros de documentación: en el Archivo General de la Nación, el Archivo del Histórico del Distrito Federal, y el Fondo Reservado de la Universidad Pedagógica Nacional. Sí bien La ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867, fue básica para la investigación, también el Reglamento de la Ley, fue importante.

El trabajo de investigación tiene por objeto analizar la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867, al considerar que ésta es fundamental para que el Estado adquiriera el control, regulación y legitimación de la educación primaria como un derecho social, con miras a la expansión de una formación ciudadana fundada en valores, que ahora podríamos llamar democráticos, pero que en esos momentos no.

El trabajo de investigación de tesis, cuenta con tres capítulos: el primero contempla la parte teórico metodológica, que le dá el soporte a la investigación.

El segundo capítulo, contempla el marco contextual, bajo el cual se da la promulgación de la Ley Orgánica, desde el ámbito social, económico, político y por supuesto educativo.

El tercer capítulo, se considera la parte central de la investigación, pues en este capítulo se aborda la base argumentativa de los objetivos del trabajo. Y de todos los elementos que contribuyeron a generar una legislación compleja en materia educativa.

Por último se presentan las consideraciones finales. Se integran como anexos, tres documentos que resultan fundamentales de conocer: la Ley Orgánica y el Reglamento de la Ley, así como la Oración Cívica, de Gabino Barreda.

Con esta investigación de tesis de licenciatura en Pedagogía, se pretende ofrecer elementos a los estudiosos en temas de la historia de la educación y de la pedagogía, que a través de la legislación educativa puedan tener más elementos para sus investigaciones.

La visión de educación de Benito Juárez y el grupo de liberales en 1867, después del triunfo sobre la intervención francesa; impulso un proyecto educativo con bases sólidas, el cual sigue perdurando aún en nuestro tiempo con: una educación pública, en especial la primaria, gratuita y laica. Una enseñanza elemental con miras a la transformación individual, una instrucción que considera el fortalecimiento del Estado y la instauración de un régimen de libertades de igualdad entre los ciudadanos.

Una educación que ahora podríamos llamar democrática, incluyendo los derechos humanos, con libertades básicas para todos y con el derecho irrestricto a una educación gratuita garantizada por el Estado.

CAPÍTULO I.- Consideraciones Teórico Metodológicas

1.1 Problematicación

La Formulación de La Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867, en el período de Gobierno de Benito Juárez del mismo año, conocido también como el inicio de la República Restaurada se restringió para un espacio geográfico en específico, Distrito Federal y Territorios Federales sirviendo como ejemplo para varios estados de la República; en la Ley se determinaban las actividades relativas al contenido de la enseñanza; además estableció la gratuidad de la enseñanza primaria para los pobres, su obligatoriedad y el laicismo que se venía instaurando desde las Leyes de Reforma, elementos importantes que estarían regulados por el reglamento de la Ley; y que hasta nuestros días es el sustento de la Educación Pública en el País.

Juárez en 1867, considera que lo primero en Educación era que todos los niños de México supieran las primeras letras y deseaba que cada ciudadano comprendiera que, al aprender a leer y escribir, tiraba el lastre de la ignorancia que había permitido que muchos no sintieran el deber para la Patria y para la sociedad, durante tantos años. Al inicio de la Ley, Juárez establece un decreto “difundir la ilustración en el pueblo es el medio más eficaz de moralizarlo y de establecer de una manera sólida la libertad y el respeto a la Constitución y a las leyes”.¹

Bajo esta línea al llegar a la presidencia, nombra una comisión presidida por el Ministro de Justicia e Instrucción Pública. Antonio Martínez de Castro. Los integrantes de la comisión fueron: Francisco Díaz Covarrubias,. Gabino Barreda, Pedro Contreras Elizalde, Ignacio Alvarado; Eulalio M. Ortega y José Díaz Covarrubias. La encomienda principal era planear integralmente la educación desde la primaria, hasta las más altas instituciones científicas culturales y profesionales.

El problema de investigación se centra en un análisis para conocer la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867, considerada fundamental para que el Estado

¹ (Ley Orgánica de la instrucción Pública en el Distrito Federal, Distrito Federal, 2 de diciembre de 1867, p. 31.).

adquiera el control, regulación y legitimación de la Educación Primaria como un Derecho Social, con miras a la expansión de una Ciudadanía, a partir del proyecto educativo de Benito Juárez.

Algunas preguntas que se consideran son: ¿Qué tipo de educación se establece en la Ley?; Puede considerarse la legitimación de la educación primaria a partir de la Ley. ¿La Ley contempla la educación como una formación ciudadana?; ¿Cuál es la noción de hombre y de ciudadano que plantea la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867?; La Ley vislumbra la educación como un Derecho Social?. Estas y otras preguntas permitirán realizar la investigación y el análisis de la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867.

1.2. Objetivos

- Profundizar en el conocimiento de la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867, para identificar el modelo educativo liberal en la educación pública elemental (Primeras letras).
- Identificar en la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867 las acciones propuestas para garantizar el Derecho Social a la educación elemental (primeras letras).
- Estudiar el modelo de formación ciudadana que se desea formar con la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867.

1.3. Hipótesis

- La Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867 sienta bases para legitimar el Derecho Social a la Educación e inicia la construcción del sistema educativo público a nivel primaria (primeras letras), con miras a la Formación de una ciudadanía, alcanzando normas de conducta tanto en el orden personal como en la sociedad; consolidando el proyecto liberal de Juárez.

1.4. Justificación del Tema

El reto de la modernidad del siglo XXI sigue siendo la ciudadanía, referencia obligada cuando se piensa en la práctica de la misma, base fundamental para los ambientes democráticos, para fomentar espacios de participación y fortalecer la autonomía; en las Universidades especialistas de ciencias sociales, políticos e intelectuales coinciden en señalar de acuerdo con Ariadna Acevedo (2012) la ausencia de verdaderos ciudadanos. Al hablar de ciudadanía es necesario pensar en los derechos, aquellos que son determinantes para la formación ciudadana y donde “el individuo no (es) ciudadano con derechos civiles, políticos y sociales, (es) cliente en un sistema donde los derechos se negocian” (Acevedo, 2012.p.22).

Las políticas educativas de cada gobierno pretenden construir un tipo de ciudadano de acuerdo a las exigencias económicas, políticas y sociales. A lo largo de la historia se han creado bases fundamentales que son el pilar de una formación ciudadana. En México el período de la Republica Restaurada o más específicamente el Gobierno de Benito Juárez en (1867-1871), inicia planteando bases esenciales para la Formación Ciudadana en nuestro país a partir de la educación pública.

Algunos investigadores educativos, entre ellos Ernesto Meneses (1983), consideran el período de Benito Juárez el de la consolidación de la Nación como República. Juárez defendió la igualdad, la libertad, la legalidad y la democracia, criterios fundamentales para establecer la formación ciudadana incluso en nuestros días.

Cada una de las aportaciones que realizó Benito Juárez a lo largo de su carrera política, referentes a la educación, donde la Laicidad, Obligatoriedad y Gratuidad formaban parte de sus principios; ahora pueden considerarse fundamentales para la educación pública.

Thomas Humphrey Marshall menciona en su escrito *Ciudadanía y Clase Social* que una persona educada es un ciudadano que exige y valora sus derechos, y adquieren el “elemento social, a todo el espectro desde el derecho a un mínimo de bienestar económico y seguridad al derecho a participar del patrimonio social”.

Hablar de la educación en la época de la República Restaurada y específicamente del proyecto educativo de Benito Juárez en 1867, es un tema que ha tenido diferentes aristas de investigación y que da para seguir estudiando el tema.

La creación de proyectos como la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867 son ejemplos, que a lo largo de la historia siguen teniendo trascendencia y fundamento para la educación en nuestros días, el garantizar una educación obligatoria, gratuita y laica por el Estado, es un tema importante para la conformación de una sociedad libre y democrática, que en esos momentos reiniciaba una construcción, con un proyecto importante pensando en la construcción de un ciudadano nuevo.

Por tal motivo este trabajo pretende desde el pasado comprender y entender el proceso educativo para la conformación de un Estado-Nación a partir de la inculcación y la expansión de la instrucción pública (primeras letras) de manera legítima.

De manera que debemos entender que la historia no es solo pasado sino también presente y la pedagogía debe considerarlo en todo momento para la construcción del presente y el futuro de la educación como objeto de estudio; desde la construcción social y a partir de la realidad de cada individuo. Es por tal motivo que como pedagoga consideré importante la realización de este trabajo, para comprender de forma clara la construcción de la Educación pública en el país y la legitimidad de la misma, para poder preservar dicha educación y trabajar en la edificación de su calidad y así formar individuos capaces de producir la realidad misma que necesitan para poder desarrollarse de forma personal, con miras en el cambio de una sociedad más influyente en la agenda pública del país.

1.5 . Qué se ha investigado sobre el tema

El siguiente trabajo de investigación se sustenta en por lo menos cinco ámbitos de estudio o líneas temáticas, en primer lugar se presentan algunos trabajos que abordan la temática del contexto en el cual se crea la Ley Orgánica de Instrucción

Pública de 1867, ese contexto socio-educativo donde lo político, económico y legislativo estaban intentando formar una República sólida. En segundo lugar se definen los diferentes aspectos teóricos que sustentan dicha investigación y donde los elementos de Formación Ciudadana y Derechos Sociales se ven amparados por autores como: Marshall, Cosío Villegas, Claude Lévi-Strauss entre otros.

En el tercero se rescatan trabajos que hablan de educación y donde se podrán reivindicar aspectos que se realizan en ese ámbito, desde la gestión educativa hasta la realidad escolar que se vivía en esos momentos. El cuarto ámbito no menos importante porque a partir de él se da legitimidad a la toma de decisiones del gobierno en turno, es la parte legislativa, donde la legislación educativa tiene aportaciones desde la independencia hasta la creación de la Ley Orgánica de Instrucción pública de 1867; importantes para la legislación educativa en nuestros días.

El último es base fundamental del trabajo, la Ciudadanía y la Formación Ciudadana, que aunque en la parte teórica se sustenta con Marshall y algunos contemporáneos como Ana Corina, se puede aventurar a discernir que como tal no se explicaba en ese momento, pero estaba presente, era y es hasta nuestros días parte fundamental de cada gobierno, pensando a partir de la educación pública.

Dentro de las obras que se han estudiado para esta investigación podemos encontrar la obra de Ernesto Meneses *Tendencias Educativas Oficiales en México 1821-1911*; contempla un capítulo *El regreso de Juárez y su obra Educativa*. En este se hace mención del trayecto de gobierno del presidente Juárez, los obstáculos que se le presentaron y muy significativamente menciona tres vicios por los cuales no se lograba de forma consolidada la Paz y el progreso, en la obra muy acertadamente contempla el tema económico, un obstáculo fundamental que podría considerarse uno de los factores por los cuales la Ley Orgánica no tuvo el auge que hubiese podido tener en ese período de gobierno. En esta obra en específico, se aborda la importancia de la obligatoriedad de la instrucción, de la obligación indeclinable de hacer cumplir a todos los conciudadanos sus deberes y de proteger el derecho de los

débiles. Poniendo como ejemplo a Holanda y Suiza donde la instrucción ya se había implantado de forma obligatoria consecuencia de una prosperidad y Paz. La obra de Ernesto Meneses brinda elementos desde el ámbito del contexto socio-educativo hasta la parte de legitimidad del derecho a la educación.

Francisco Larroyo (1967) en su obra *Historia Comparada de la Educación*; hace referencia a la Ley Orgánica de instrucción de 1867 en su unidad de la enseñanza y su declaración gratuita y obligatoria en la educación elemental. Esta obra considera diferentes aspectos de la Formación Ciudadana.

Uno de los autores más destacados en temas históricos es Daniel Cosío Villegas (1945) en su obra *Historia Moderna de México* incluye un escrito de Guadalupe Monroy de la Instrucción pública, donde hace referencia a diferentes consideraciones de la instrucción pública desde el ámbito socio-educativo, legislativo y de formación ciudadana. Realiza toda una remembranza de la instrucción pública, sus cambios, sus principales aportaciones narrativas y sus autores principales. En dicha obra se considera que la revolución que comienza en 1810 concluye en 1867 donde triunfa la fuerza positiva liderada por el partido liberal sentando bases para establecer el orden definitivo y la prosperidad de la Nación, en el escrito se considera que el presidente Juárez utilizó la educación para completar la independencia política de México que sin “Libertad de conciencia” resultaba inútil. (Cosío, 1945: 660)

Esta obra es considerada una de las más importantes aportaciones de cada uno de los momentos históricos del siglo XIX. Y al considerar la Ley Orgánica de Instrucción de 1867 menciona diferentes aspectos que considera la Ley y que se expondrán a lo largo de la investigación.

Patricia Galeana (2006), realiza un trabajo importante sobre Juárez en su libro *Juárez en la Historia de México*, esta obra aporta diferentes aspectos contextuales de la vida de Benito Juárez considera la presencia del estadista desde la formación de México como país independiente hasta la consolidación del Estado nacional, abarca aspectos legislativos en los cuales Juárez se involucra, como las Leyes de Reforma, La Constitución de 1857; entre otras. Hace todo un recorrido sobre

aspectos cronológicos de México en los cuales Juárez era el principal protagonista, y realiza comparaciones con el resto del Mundo.

Algunos autores más recientes como Enrique Florescano (2009) en su obra *Arma tu Historia*, en el capítulo de “para construir un estado”, autoría de Erika Pani y Aurora Gómez; se contempla aspectos importantes sobre el contexto educativo y social en esta época, incluyen algunos aspectos sociales que dieron pie a la construcción de un Estado Nación y referente a la Ley Orgánica y su importancia para la construcción de un sistema educativo. Son autores contemporáneos que tienen una mirada crítica y retrospectiva, fundamentan sobre bases reflexivas que permiten tener otra mirada de la historia.

Ana Staples (2012) coordinadora del libro *Historia de la Educación en la Ciudad de México*, a través de Milada Bazant en el escrito de “La Educación Moderna” 1867-1911. considera otro México, otro paisaje urbano y realiza toda una remembranza de la derrota de la Iglesia dentro de esta educación, va discerniendo los aspectos de las escuelas, los cambio y modificaciones que se realizaron a partir de la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867 y desde el ámbito escolar los cambios que se dieron en el curriculum y las diferentes prácticas escolares. Realiza una mención importante de la *Oración Cívica* de Gabino Barreda y su vinculación con el tipo de ciudadano que se pretendía formar en éste período.

Thomas Marshall (1950), autor importante en el ámbito de Derechos sociales y de Formación Ciudadana; en su obra *Ciudadanía y Clase Social* contempla aspectos como la problemática de la Igualdad social, desde el punto de vista del coste económico donde se exige el derecho a la ciudadanía, en la misma obra expone el desarrollo de la ciudadanía hasta finales del siglo XIX. Además la influencia de la ciudadanía en la clase social. La parte fundamental que a esta investigación le es importante, es la puntualización de las tres generaciones de los derechos individuales, considerando la creación de los Derechos Civiles en 1832, los Derechos Políticos que se extendieron durante el siglo XIX y reconocidos hasta 1918 y los

Derechos Sociales reconocidos a finales del siglo XIX con la Educación Elemental Pública, como uno de los principales componentes de legitimidad.

Además en su escrito establece que los derechos sociales solo se dan mediante el ejercicio del poder político, porque estos implican un derecho absoluto a cierto nivel de civilización que depende solo de que se cumplan los deberes generales de la ciudadanía. (Marshall, 1949)

Otra consideración importante en cuestión teórica es el liberalismo y donde el autor Perry Laurens Ballard (2012), en su apartado *El modelo liberal y la política práctica en la República Restaurada 1867-1876*, presenta elementos que bajo su perspectiva formaron el programa liberal de desarrollo, y fueron principalmente acontecimientos históricos como: La reacción contra la experiencia de la colonia española, la influencia de la ilustración europea, la Revolución Francesa, de la experiencia constitucional española y del federalismo angloamericano; entre otros. Menciona como cada una de estas experiencias que pueden ser de cierta forma traumáticas contribuyeron a dar forma al liberalismo mexicano del siglo XIX que fue plasmado en la Constitución de 1857 y en las Leyes de la República Restaurada.

La preocupación liberal por la libertad individual se garantizaba mediante una especie de armadura constitucional sobre los derechos civiles. La convicción de que la educación pública promueve la participación popular en el proceso político, se expresaba con el sufragio universal del varón.

De acuerdo a este autor el liberalismo mexicano del siglo XIX se componía de instituciones políticas republicanas, valores sociales democráticos, principios económicos de libre empresa y un fuerte elemento de anticlericalismo.

Charles A. Hale (2002) en *Los mitos políticos de la Nación Mexicana: El Liberalismo y la Revolución*; menciona como la primera época de consenso ideológico comenzó con el triunfo de la causa liberal en 1867, este triunfo reivindicó la Constitución de 1857, lo cual en palabras de Juárez, la nación había ganado la segunda Independencia y su principal encomienda era la reconciliación tanto de

conservadores y defensores del imperio, como de contrariedades dentro del partido liberal. En esta obra se expresan los elementos que conforman el pensamiento liberal mexicano. Además de expresar la continuidad del liberalismo, es decir, la rica herencia proporcionada por las ideas liberales para el México Contemporáneo.

De acuerdo a Hale el Constitucionalismo era uno de los principales ingredientes del programa liberal donde un régimen de uniformidad ante la Ley eran signos de una sociedad moderna, donde el individuo era libre, pero era también un ciudadano leal a la Nación o Estado Laico, postulado básico de la ideología liberal.

Antonio Annino (en la obra *Ciudadanía política y formación de las naciones*, realiza consideraciones de ciudadanía y particularmente sobre la ciudadanía política el expone que ésta no modificó la desigualdad social pero sí cambió las relaciones de poder de los diferentes grupos entre sí y entre éstos y el Estado y contempla el período de gobierno de Juárez como piedra angular de dichas modificaciones.

En la línea temática de Educación la autora Rosalía Menéndez en su artículo *Los Proyectos Educativos del siglo XIX: México y la construcción de la Nación*. Da una clara visión de cada una de las aportaciones a nivel educativo en cada gobierno decimonónico. Al hablar de la Ley Orgánica de Instrucción la considera un avance en materia de normatividad, reflexiona que el escenario en cuestión educativa tenía un cambio, sin embargo todavía se necesitaba un presupuesto importante para transformar la precaria educación del país.

Cuestiones similares observa la autora Ma. Eugenia Chaoul en su artículo *Educación y Municipio siglo XIX los argumentos de la gestión educativa Municipal, 1867-1896*; contempla que la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867, proyecto educativo de corte totalmente liberal liderada por Benito Juárez desde el Estado, contiene principios de legalidad y ciudadanía que constituyeron preceptos básicos que brindaron legitimidad al sistema educativo. Hace mención de que los liberales consideraban que la única forma en que los individuos tuvieran una función pública y con esto la posibilidad de un orden social era a partir de la instrucción, la inestabilidad de la primera mitad del siglo XIX ya lo había demostrado que era

necesario difundir la instrucción de manera generalizada entre la población y solo podría realizarse por el Estado.

También señala que la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867, pretendía propagar la enseñanza de primeras letras de forma gratuita para los pobres y obligatoria para todo aquel niño que tuviera 5 años.

Algo importante que apunta la autora Eugenia Chaoul es que la legislación educativa de Benito Juárez con la Ley Orgánica de 1867 convirtió al Municipio en el principal oferente de la instrucción pública en la ciudad y suprimió su capacidad reguladora frente a cualquier otra iniciativa. Artículos como este permiten tener consideraciones de la parte educativa y legislativa de la Ley Orgánica.

Por su parte María del Rosario Soto Lescale en su libro *Legislación Educativa Mexicana de la Colonia a 1876*. Considera que la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867 fue trascendente no solo en lo educativo sino en la transformación de la conciencia de las personas y apunta que constituye la base fundamental del actual sistema educativo. Señala que Benito Juárez y sus ideas liberales se preocupaban por encaminar al país hacia el progreso y la modernización.

La autora Rosario Soto realiza una remembranza de la preocupación del presidente Juárez por la educación, cuando al ser gobernador del estado de Oaxaca declaró que la instrucción pública era: “el fundamento de la felicidad social, el principio en que descansan la libertad y el engrandecimiento de los pueblos”. Por tal motivo la Ley Orgánica de 1867, de acuerdo a la autora no solo conto con la voluntad política sino también con los recursos para llevarla a cabo, cuestión que en otras iniciativas no se había determinado.

Algo que resalta la autora en su libro es el esfuerzo del Estado durante el gobierno de Juárez, por controlar la ideología de los ciudadanos, al ser Gabino Barreda el principal exponente de su proyecto educativo, proyecto con principios liberales-positivistas que pretendían organizar las instituciones culturales y educativas para iniciar la unificación de la Nación.

Realiza todo un análisis de la Ley en cuanto a planes de estudio, que permiten tener una perspectiva del tema en cuanto a los principios que se determinaron para la formación de los ciudadanos, de acuerdo al proyecto educativo del presidente Juárez en 1867.

La autora Beatriz Zepeda (2012) en su libro *La educación y la Institucionalización de la idea de nación en el México de la Reforma (1855-1876)*; señala que a partir del triunfo de la élite liberal que tenía una visión relativamente unificada sobre la Nación y las formas para institucionalizarla, es así como inicia un proceso de construcción donde la escuela se instituía entonces, como el instrumento más importante para ganarse las conciencias de los mexicanos. Zepeda. menciona este aspecto como el punto de partida de la promulgación de la Ley Orgánica, la motivación, expresada ya en el pasado aunque no de manera tan clara, consistía en dar a la educación un contenido nacional, que reflejará las realidades del país y satisficiera las necesidades de los niños mexicanos.

Siguiendo con ésta autora plantea que la instrucción primaria pública en el Distrito Federal vivió una época de crecimiento tras la publicación de la Ley; además de que 17 estados de la federación adoptaron el principio de la educación primaria obligatoria, posterior a la publicación y puesta en marcha de la Ley.

Cada una de las consideraciones de los autores son importantes para dicha investigación documental, como podemos observar la formación ciudadana, los derechos sociales, el liberalismo, la legitimidad de la educación; entre otros son temas que serán discernidos en la investigación y que es importante mencionar que en cada una de estas obras no se ha considerado la relación de la legitimidad de la educación como un derecho social para la formación ciudadana. Desde al ámbito de la instrucción pública de primeras letras.

Por qué estos autores y no otros; al realizar la indagación sobre la vida y obra de Benito Juárez, los escritos son muchos y las aristas de investigación son diferentes en cada uno de los autores; las investigaciones anteriores dan un claro ejemplo de lo que esta investigación desea mostrar sobre la promulgación de la Ley Orgánica de

Instrucción Pública de 1867; un proyecto educativo que vislumbraba una transformación, hacia una nueva formación ciudadana, pero además realizaba aportaciones importantes para la construcción del un modelo educativo de corte liberal, con valores y virtudes de justicia.

Aportaciones trascendentales son las que ésta Ley deja en la parte institucional educativa, además permite tener una visión de la educación pública, no solo desde su creación, sino tener presente que dicha educación debe ser preservada como un derecho irrestricto por parte del Estado. La educación pública es parte de la identidad nacional y del cuestionamiento sobre la vida nacional del país.

Autores como los que retomo en la investigación coinciden en diferentes aspectos, sin embargo cada uno de ellos va dando elementos importantes que permiten ir construyendo la investigación.

1.6. Enfoque Teórico

El presente trabajo toma al enfoque denominado “historia de la educación”, el cual permite comprender la cultura de un individuo o de un pueblo, el contexto de los hechos históricos y sus cambios. Vinculados al proceso educativo de un período determinado.

La historia de la educación ha renunciado a cualquier paradigma teórico dominante y ha preferido los modelos de investigación interdisciplinaria. Donde cada disciplina tiene una aportación diferente sobre las instituciones, los acontecimientos, las relaciones socioeducativas, entre otras. Las cuales son explicadas de acuerdo con la influencia temporal de los sistemas de ideas, sobre las prácticas humanas. (Galván L.E: 2001)

Luz Elena Galván, menciona que la línea pedagógica de investigación, sobre historia de la educación se basa principalmente en la periodización preferida sobre el tiempo político, donde la investigación se ve privilegiada como la historia de las ideas o paradigmas pedagógicos. Esta investigación tiene un principio explicativo sobre el

predominio temporal de ciertas ideas, en este caso de personajes como, Benito Juárez y el grupo liberal en el poder. Ellos tenían ciertas concepciones sobre lo que debía ser la educación

De acuerdo con lo anterior las investigaciones en torno a las primeras décadas del México Independiente, destacan por sus temáticas y por hacer referencia al ámbito nacional; esta investigación se interesa en conocer y proporcionar información sobre el tema educativo, en especial la visión de educación de Benito Juárez y el grupo de liberales en el poder; es por tal motivo que la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867 funge como objeto de estudio de esta indagación.

1.7. Conceptos y Categoría

La categoría que se desarrolla en el siguiente trabajo será:

Legitimidad de acuerdo con Habermans.

Por legitimidad entiendo el hecho de que un orden político es merecedor de reconocimiento. La pretensión de legitimidad hace referencia a la garantía -en el plano de la integración social- de una identidad social determinada por vías normativas. Las legitimaciones sirven para hacer efectiva esa pretensión, esto es: para mostrar cómo y porqué las instituciones existentes (o las recomendadas) son adecuadas para emplear el poder político en forma tal que lleguen a realizarse los valores constitutivos de la identidad de la sociedad. El que las legitimaciones sean convincentes o que la gente crea en ellas es algo que depende, a todas luces, de motivos empíricos. (1986)

De acuerdo a Barba (2010) El reconocimiento, la legitimación y la realización del derecho a la educación es una parte sustantiva del proceso de integración de la nación, tanto por el origen social del derecho como por la contribución que hace la institución escolar a la formación del sentimiento nacional.

Por consiguiente Aguirre, menciona la “Educación campo de prácticas culturales que contribuyen al modelaje renovador de las identidades colectivas”;

disciplinando a los escolares y recreando las identidades, donde la legitimación de la Educación por medio de Instituciones y leyes organizaban la instrucción elemental, así como su expansión e inculcación para la necesaria constitución de una nueva forma de identidad colectiva. (Aguirre, 2001: 297)

Conceptos como Derecho Social, Ciudadanía y Formación ciudadana serán claves en dicha investigación.

Conceptos:

Derecho Social

El Derecho social debe ser un derecho humano en cuestión universal no sólo en el plano abstracto, intelectual, sino generalizado en cada uno de los segmentos de la sociedad. Esta visión marcaba la política liberal de Juárez, aunque en ese momento el derecho social a la educación no era marcado como tal; era un derecho humano exigible para complementar el inicio de la construcción de una Nación.

De acuerdo con Marshall:

El elemento social me refiero a todo el espectro desde el derecho a un mínimo de bienestar económico y seguridad al derecho a participar del patrimonio social y a vivir la vida de un ser civilizado conforme a los estándares corrientes en la sociedad (1997:302-303).

La educación de los niños tiene alcances inmediatos en la ciudadanía y cuando el Estado garantiza dicha educación tiene la percepción, los requisitos y la naturaleza de la ciudadanía por lo que “El derecho a la educación es un genuino derecho social de ciudadanía” (Marshall. 1997:310).

Ciudadanía

El concepto de *Ciudadanía* de acuerdo con Marshall:

La ciudadanía es un status que se otorga a los que son miembros del pleno derecho de una comunidad. Todos los que poseen ese status son iguales en lo que se refiere a los derechos y deberes que implica. No hay principio universal que determine cuáles deben ser estos derechos y deberes, pero las sociedades donde la ciudadanía es una institución en desarrollo crean una imagen de la ciudadanía ideal en relación con la cual puede medirse el éxito y hacia la cual pueden dirigirse las aspiraciones (1997:312-313).

De acuerdo con Alejandra Ariza 2007 la ciudadanía se define como:

“el acceso legal a los derechos civiles, otorgados por la pertenencia a una nacionalidad, con base en el ejercicio de la conducción política efectiva y conjunta de los destinos colectivos”. (2007:155)

De tal forma que de aquí se desprende la formación ciudadana que de acuerdo a Alejandra Ariza, es entendida en múltiples contextos, de acuerdo a los derechos y deberes fundamentales y en el conocimiento del Estado y sus instituciones. Así como a la convivencia. Por tal motivo, la ciudadanía y la formación ciudadana están enmarcadas en planos de civilidad y de convivencia, más que en al ámbito político.

1.8. Metodología

La investigación parte de la consulta de fuentes primarias y secundarias son primordiales, los archivos históricos para las fuentes primarias proporcionarán el sustento de la investigación, las bibliotecas y otras Instituciones para consulta de fuentes primarias y secundarias complementarias a la misma. Este trabajo de documentación determina el soporte de la investigación, y fundamenta la parte teórica de la misma.

Para consultar las fuentes asistí a la Biblioteca Gregorio Torres Quintero de la Universidad Pedagógica Nacional., a la Biblioteca Daniel Cosío Villegas de El Colegio de México, así mismo a la biblioteca Central de la Universidad Autónoma de México.

El Archivo General de la nación y el Archivo Histórico del Distrito Federal son mi principal fuente de información de primera mano, además la Biblioteca Jaime Torres Bodet del Museo de la Ciudad de México.

Cada una de estas instituciones son importantes para este trabajo de investigación y para el logro de los objetivos.

Una vez localizado el material bibliográfico necesario se procedió a clasificarlo en cinco líneas temáticas importantes; el primer tema el contexto social, político y educativo del período de estudio (Gobierno de Benito Juárez 1867-1871), el cual está considerado en el segundo capítulo; el segundo tema sobre fundamentos teóricos, relacionado en el primer capítulo; el tercero sobre educación que se desarrolla a lo largo de la tesis; el cuarto sobre la legislación educativa; donde se encuentra las leyes que sustentan la Ley Orgánica de Instrucción pública de 1867; entre las que destacan las Leyes de Reforma, además de la Constitución de 1824 y 1857 y diferentes libros y publicaciones que hablan sobre Educación o Instrucción en su momento, particularmente Educación Primaria pública, que están en el segundo capítulo.

El último será la parte de ciudadanía y formación ciudadana, que se desarrolla a lo largo del tercer capítulo. Cada una de estas líneas temáticas permitirán desarrollar las herramientas conceptuales, todo a partir del marco histórico en su momento, una República Restaurada luchando por reconstruirse, un triunfo político que pretendía un cambio de conciencia de los ciudadanos, 1867 un momento histórico con una visión diferente de educación.

CAPITULO II. Marco Contextual.

2.1. Contexto (Inicio del período de gobierno de Benito Juárez 1867-1871)

En los años 1855- 1867 de acuerdo con Galeana (2006) se suprimieron las estructuras coloniales, el movimiento de Reforma permitió crear una sociedad civil y un Estado Laico, el clero dejó de tener injerencia en las decisiones del Estado. Pero los difíciles años que había atravesado México luchando por la formación del Estado y la definición de la identidad nacional, dejaron al país en una profunda crisis social, económica, política y educativa.

Juárez quién luchó en contra del intervencionismo extranjero, siempre en defensa de la soberanía nacional, dio a México su segunda Independencia, de acuerdo a Galeana su ascenso al primer puesto político del país representó la reivindicación de la raza sometida.

Pablo Benito Juárez García nació el 21 de Marzo de 1806 en San Pablo Guelatao, pueblo habitado por una veintena de familias en la jurisdicción de Santo Tomás Ixtlán en la Sierra Madre del Sur, en el estado de Oaxaca. Para el zapoteca, existe una disyuntiva; o sabe mandar o sabe obedecer. De aquí que Oaxaca haya dado los soldados más disciplinados, y la disciplina es una virtud que instruye, pero también impone. De esto mismo proviene el individuo solemne y ceremonioso. Cuanto mayor es la afectación del oaxaqueño en obsequio de una persona, mayor es también la sumisión que le exige, de manera que frente a una leve desobediencia experimenta profunda contrariedad. Así se explica en Juárez la adustez del mando y la impenetrabilidad del pensamiento (Galeana, 2006: 179-180).

En septiembre de 1867 el Congreso reeligió a Juárez como Presidente constitucional de México. Reeligió porque ya había sido presidente por ministerio de Ley de 1858 a 1861, Juárez quién ganará las elecciones al lado de opositores como Sebastián Lerdo de Tejada y Porfirio Díaz, iniciaba una nueva etapa en el país, aprovechando

la experiencia del fallido Imperio. La República tenía que dedicarse a resolver los problemas económicos del país para poder iniciar un desarrollo consolidado.

El regreso de Benito Juárez se dio, después de derrocar al segundo emperador de México Maximiliano de Habsburgo (1864-1867), se Restaura la República.

Juárez mantenía ideas liberales de acuerdo con Charles Hale, como una ideología que defendía la tesis de que la libertad era el elemento central en la convivencia de los individuos y por lo tanto, ni el gobierno ni ninguna institución podía cuartarla, sino que debía estar bajo las prerrogativas de la Ley y las instituciones. La ley se limitaba a reconocer la igualdad de esos individuos entre sí y le correspondía al Estado la protección de las libertades civiles, la creación de las instituciones representativas, la separación de poderes, el federalismo y la autonomía municipal.

La crisis económica que vivió el país desde la Independencia de acuerdo a Galeana (2006), era principalmente por motivos económicos, que llevaron a una inestabilidad, las pugnas políticas en el gobierno y la economía, la falta de instituciones que legitimaran el apego a la Constitución y a las leyes. La ambición de conservadores y liberales por el poder solo provocaba anarquía y una extrema pobreza en la cual se sumía el país. Todo ello tenía al país en una crisis compleja.

En 1855 la población nacional se estimaba entre siete y ocho millones de habitantes. Únicamente seis estados de la República (Guanajuato, Jalisco, México, Oaxaca, Puebla y Yucatán) rebasaban el medio millón, y sólo el de México se acercaba al millón. En el Distrito Federal vivían alrededor de 200,000 personas. Se estima que los extranjeros oscilaban entre 30,000 y 40,000 individuos. La población económicamente activa se ha calculado en 2'965,032 ciudadanos. La estructura piramidal de la sociedad colonial subsistía con ligeros cambios: clero, milicia y terratenientes estaban en la cúspide de la pirámide social, sostenida principalmente por la masa de trabajadores del campo y de las minas (Galeana, 2006: 63)

La situación era complicada sin embargo en 1867, la sociedad inicia la consolidación de un sentimiento diferente hacia el país y sus instituciones, dejando atrás la experiencia de la expansión europea, la idea monárquica y consolidando el liberalismo y la República; Iniciando el proceso de construcción del Estado mexicano.

De acuerdo con Josefina Zoraida (1991), el partido liberal no solo había triunfado sino que se identificaba con la defensa de la soberanía nacional. El clero que indudablemente seguía teniendo autoridad espiritual, estaba desprestigiado por haber permitido la invasión extranjera y la falta de su poder económico, lo colocaba en una posición totalmente excluyente de la educación pública en la construcción de un Estado laico.

Una nueva etapa al retomar la República, se da paso a conservar la paz y combatir la anarquía; construir la legalidad a partir de la Constitución, está era la única garantía de una paz duradera en el país, para el desarrollo del proyecto Juarista.

El presidente Benito Juárez al asumir su mandato realiza un manifiesto en donde se compromete a no deslindarse de sus deberes para mantener la Independencia y las instituciones. Realiza un llamado de conciliación y unidad a la nación, a respetar las leyes. La última parte de su manifiesto dice:

Mexicanos: encaminemos ahora todos nuestros esfuerzos a obtener y consolidar los beneficios de la paz. Bajo sus auspicios, será eficaz la protección de las leyes y de las autoridades para los derechos de todos los habitantes de la república. Que el pueblo y el gobierno respeten los derechos de todos. Entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz. Confiemos en que todos los mexicanos, aleccionados por la prolongada y dolorosa experiencia de las calamidades de la guerra, cooperaremos en lo de adelante al bienestar y a la prosperidad de la nación. Que sólo pueden conseguirse con un inviolable respeto a las leyes, y con la obediencia a las autoridades elegidas por el pueblo. En nuestras libres instituciones, el pueblo mexicano es árbitro de su suerte. Con el único fin de sostener la causa del pueblo durante la guerra, mientras no podía elegir sus

mandatarios, he debido, conforme al espíritu de la Constitución, conservar el poder que me había conferido. Terminada ya la lucha, mi deber es convocar desde luego al pueblo, para que sin ninguna presión de la fuerza y sin ninguna fuerza ilegítima, elija con absoluta libertad a quien quiera confiar sus destinos. Mexicanos: Hemos alcanzado el mayor bien que podíamos desear, viendo consumada por segunda vez la independencia de nuestra patria. Cooperemos todos para poder legarlas a nuestros hijos en camino de prosperidad, amando y sosteniendo siempre nuestra independencia y nuestra libertad. (Juárez, 1867:14)

En el contexto social como se puede observar no solo había que desarrollar en los individuos habilidades necesarias para integrarse a la vida económica que se pretendía para el progreso del país y de ellos mismos, sino crear nuevas formas de integración social que pudieran posibilitar la solidaridad social entre los miembros de la misma. Ahí es donde la instrucción pública (primeras letras) era un elemento preciso para el futuro de un país moderno y próspero donde los individuos sepan distinguir sus derechos y obligaciones que la independencia y la constitución les habían dotado. Además solidificar el apego irrestricto a las leyes.

2.1.2. Contexto Educativo

A principios del siglo XIX, las ideas de la Ilustración que tomaba en cuenta muchas de las premisas educativas de Rousseau, donde se planteaba una formación fundada en la naturaleza humana y en la libertad de aprendizaje; influyeron en la forma de visualizar y conceptualizar la educación en México. Los criollos liberales que luchaban contra el absolutismo español y los insurgentes mexicanos coincidían en la necesidad de formar un sistema educativo que tuviera un carácter menos religioso y que fuera más incluyente. (Castrejón J, 1986)

Con estas ideas de acuerdo con Castrejón (1986), entraba una postura diversa sobre la educación como *instrucción* y la postura más incluyente de *formación*. Ésta

postura influyó incluso después de la Independencia y se radicalizó por la lucha entre liberales y conservadores. Ambas posturas querían mantener el control de la Instrucción pública y por consiguiente de las instituciones educativas.

En 1842 el Estado encargó a la compañía Lancasteriana el manejo de la instrucción pública, por su alcance y porque el Estado no tenía las bases ni institucionales, ni personal para hacer frente a la instrucción de los individuos. En medio de vaivenes de la paz y del establecimiento de lo que ahora llamamos Estado de Derecho, la iglesia tenía un papel fundamental en la educación y por la cual se desencadenaron conflictos nuevamente.

Los liberales proponían la libertad de enseñanza con el propósito de acabar con el monopolio eclesiástico sobre la educación, y los conservadores querían seguir manteniendo ese poder a partir de la institución de la iglesia. Así finalmente la visión liberal triunfó y se empezaron a sentar bases de un nuevo sistema educativo. Donde las ideas que José María Luis Mora, una de las figuras más destacadas del liberalismo mexicano durante los primeros años de la vida independiente había planteado en 1833. “Destruir cuanto era perjudicial a la enseñanza, establecer de acuerdo con las necesidades del nuevo estado social y difundir entre las masas los medios más precisos para el aprendizaje”. (Cosío, 1945)

Aunque Juárez en 1867 al tomar su mandato no consideró su mentor en cuestión de educación al liberal José María Luis Mora, muchas de sus ideas estaban presentes en su visión de educación, y en 1867 promulgó la Ley de Instrucción Pública en el Distrito Federal y territorios federales, el momento era propicio, los liberales no sólo habían vencido sobre los conservadores y la invasión monárquica, sino que se identificaban con la defensa de la soberanía nacional, de acuerdo a Josefina Zoraida (1992) el clero que sin duda seguía teniendo la dominación espiritual, había sido debilitado económicamente por la desamortización de los bienes eclesiásticos y hasta estaba descalificado en cierta medida por haber participado en la intervención francesa.

El 15 de Julio de 1867 Juárez crea una comisión para discutir el rumbo que en cuestión de educación debía tomar el país y crea una comisión presidida por Francisco y José Díaz Covarrubias, Pedro Contreras Elizalde, Ignacio Alvarado y Eulalio María Ortega, a la cabeza Antonio Martínez de Castro ministro de Instrucción Pública; liderados por Gabino Barreda. Todos personas reconocidas en el área de educación y personalidades respetables en el ámbito social.

Del trabajo que realizaron resultó la Ley Orgánica de Instrucción Pública del 2 de Diciembre de 1867, la Ley consideraba las palabras del presidente Benito Juárez: “Considerando que difundir la ilustración en el pueblo es el medio más seguro y eficaz de moralizarlo y de establecer de una manera sólida la libertad y el respeto a la Constitución y a las leyes”; la ley reglamentaria apareció el 24 de enero de 1868 y lo importante era que aunque estaba dirigida al Distrito Federal y Territorios Federales tuvo deliberación en todo el país y sirvió de base para legitimar la educación en diferentes estados.

Así es como Juárez haría frente a las problemáticas del sistema educativo donde de acuerdo al censo de 1857 las escuelas de primeras letras para niños eran 1654; para niñas 762, para adultos 3 y academias para niñas 5. Estas escuelas se encontraban repartidas en toda la República, y el mayor número se concentraba en las capitales de los Estados, donde recibían enseñanza un total de: 98,151 niños y 87,279 niñas y 327 adultos. De acuerdo a Cosío Villegas en *Historia Moderna de México* (1945), aunque sean cifras aproximadas las escuelas sólo atendían a una mínima parte de la población escolar y considerando las cifras del mismo censo la población en edad escolar era de 1 557 403, por lo que quedaban fuera de las escuelas 1 371 651 niños.

Con estos datos el tema educativo era necesario por parte del estado, corresponder al proyecto liberal de educación. Para lograr la prosperidad nacional y sólo podía lograrse haciendo obligatoria, gratuita y laica la instrucción, esa instrucción igual para niños y niñas en todo el país. A partir de 1867 se dispuso en las escuelas oficiales la

eliminación de la enseñanza religiosa, una moral inspirada en las creencias de una institución religiosa quedando solo dispuesto al terreno de lo científico.

La influencia de la teoría positivista era la que marcaría el parte aguas en la política educativa y el pensamiento liberal, afianzaba la conciencia nacionalista y el apego irrestricto a la Constitución. El lema de Juárez y en un futuro de Porfirio Díaz sería:

Hoy la paz y el orden, conservados por algún tiempo, harán por sí solos todo lo que resta. Conciudadanos. Que en lo de adelante sea nuestra divisa LIBERTAD, ORDEN Y PROGRESO; la LIBERTAD como medio; el ORDEN como base y el PROGRESO como fin...

Que en lo sucesivo una plena libertad de conciencia, una absoluta libertad de exposición y de discusión, dando paso a todas las ideas y campo a todas las aspiraciones, deje espiar la luz por todas partes y haga innecesaria e imposible toda conmoción que no sea puramente espiritual, toda revolución que no sea meramente intelectual... (Bazant, 2012: 254)

Así es como iniciaba el cambio en la educación, se volvió más secular, involucrada en todos los asuntos sociales, en construir un individuo responsable y consciente de conservar la paz para el progreso social.

La falta de recursos económicos era el obstáculo para materializar todas las acciones que se manifestaban con la Ley Orgánica de Instrucción de 1867, el llevar la educación a todas las capas sociales era el objetivo principal pero a la vez era un largo proceso, la instrucción que se daría a los mexicanos sería responsabilidad del gobierno y Juárez señalaba: “en esta instrucción que descansan deben descansar las instituciones sociales de un pueblo. Los individuos deben ser educados en consonancia con las ideas que sirven de base a este estado. Y a un estado liberal deberá corresponder una educación liberal”. (González, 1991: 169).

Es así como el ideal de Nación de los liberales representaba el progreso. La Ley ya estaba y las ideas de José María Luis Mora en 1833 tenían cavidad en los herederos liberales de la ilustración, juzgaban que la iglesia representaba el principal obstáculo a la par de los recursos para el progreso y el desarrollo de una sociedad moderna.

Considerando tres áreas vitales: acumulación de propiedades, privilegios legales y control de la educación; así fue como las ideas de Barreda tuvieron cabida en el gobierno de Juárez en 1867, pretendía con la aplicación de sus doctrinas arrebatarse al clero el poder que durante tanto tiempo había tenido, es por eso que los liberales encontraron adaptables las ideas positivistas para el cambio social, cultural, económico y consolidar el inicio de la construcción de un Estado-Nación.

2.1.3. Contexto político

Con la disolución del Imperio y la muerte de Maximiliano de Habsburgo el 19 de Junio de 1867, el ejército republicano con Porfirio Díaz a la cabeza entra a la capital el 21 de Junio y el 15 de Julio el presidente Benito Juárez entra triunfal, consolidando así el triunfo indiscutible de la República sobre la Monarquía.

En el mes de Agosto se lanza la convocatoria para elecciones, para la renovación y designación del Ejecutivo, los diputados y los miembros de la Suprema Corte. Con la experiencia de sucesos anteriores se incorporaron algunas reformas legales por el presidente Juárez.

La presidencia de la República tendría facultades de poder de veto para suspender las primeras resoluciones del Poder Legislativo, limitándolas a que no se pudiesen reproducir, sino por dos tercios de votos de la cámara o cámaras en que se depositase el Poder Legislativo (la cámara de Senadores había estado disuelta desde el inicio de la revolución liberal); las relaciones entre los poderes legislativo y ejecutivo, o los informes que el segundo tuviese que dar al primero, no fuesen verbales sino por escrito, fijándose si serían directamente del presidente de la República o de los secretarios; la diputación

o fracción del congreso que quedase funcionando en sus recesos, tendría restricciones para convocar al Congreso a sesiones extraordinarias; además, se determinaría el modo de proveer a la sustitución provisional del poder Ejecutivo, en caso de faltar a la vez el presidente de la República y el presidente de la Suprema Corte de Justicia. (Cobos, 1980: 56)

Benito Juárez volvió a obtener el voto en las elecciones, después de años de guerra, el tiempo más prolongado de intervención extranjera en la vida independiente; de acuerdo a Galeana (2006), la intervención aceleró la crisis de las estructuras coloniales auspiciadas por el grupo conservador, y promovió el surgimiento del Estado mexicano, que salió consolidado en defensa de la soberanía nacional.

El proyecto liberal involucraba la creación de un Estado republicano, federal, democrático y laico. Aspiraba a salir de la crisis económica, quitando a la iglesia su riqueza. Aspiraba acabar con los privilegios coloniales, con el establecimiento de la igualdad jurídica, y el estado tomó en sus manos la educación como parte del proyecto nuevo de nación.

Pero los grupos conservadores se oponían en un principio al proyecto liberal, consideraban que se contraponía a las ideas religiosas y pretendían argumentar la idea de la expansión protestante de Norteamérica; consideraban que los liberales no estaban en contra de la creencia o la fe, consideraban que el eje de los problemas era la Iglesia como institución social, ya que tenía un gran poder económico y social sin progreso para los ciudadanos.

Juárez instituyó su gobierno y utilizó la legalidad como instrumento para legitimar el orden constitucional.

La iglesia y el grupo conservador ya había tenido dos derrotas, una con las Leyes de Reforma y la segunda con el fracaso del segundo Imperio. La prioridad era la estabilidad política y la Constitución y las Leyes se convertirían en el ideal para alcanzarla.

Como lo escribe Roeder (1993), Juárez puso a prueba la eficacia de la Carta Magna como instrumento de gobierno, tanto en la administración como en el orden social y

con el triunfo en 1867, se confirmaba aquello que se decía “Para que las constituciones sean buenas, para que den los resultados políticos y sociales que se esperan no deben ser otra cosa que el retrato, por decir así, del pueblo para quien se forman”.(Roeder, 1993: 995)

De acuerdo a González (1995), el diseño de un nuevo país quedaba en manos de los intelectuales liberales y la lucha por parte de los conservadores solo subsistía de manera periodística. El primer propósito de esta elite liberal era aplicar la Constitución de 1857, “íntegramente y sin pestañar” como lo menciona Cosío Villegas en *Historia Moderna de México*. Los liberales en primera instancia querían el federalismo, la separación y el equilibrio de los tres poderes, la participación popular en la vida pública mediante el voto, y la puesta en uso de los derechos civiles. (González, 1998).

Una frase importante que menciona González es que para restablecer la paz y consolidarla, para lograr el progreso mutuo “se proclamo un respeto mayor al derecho ajeno y uno menor al derecho propio”. Esto no significaba suprimir la dignidad de nadie, sino poner freno a los problemas de enfrentamiento con el otro y recurrir al diálogo y al consenso. Algo que afianzaba dichas decisiones era la reducción de la milicia, quedando en una cuarta parte de la que combatió a los franceses. Ayudando dicha decisión a consolidar la paz e iniciar la sanación de la economía, ya que la lucha constante persistía entre la milicia y el clero, tomando bandos diferentes y enfrentamientos que en nada ayudaban al progreso.

Por tal motivo tanto del lado conservador como del lado liberal se requirió de la honestidad y del patriotismo, para reiniciar la construcción de un proyecto de gobierno que permitiera sacar al país del caos y la miseria, e iniciar el camino hacia la prosperidad. Convertir a México en un Estado moderno era compromiso de la elite liberal, que se encontraba en el poder y de aquellos que coincidían en la decisión de sacar al país adelante, aunque no tuvieran el auspicio de una elite en particular.

Una nueva etapa iniciaba para México, con la experiencia de un fallido imperio, pero con una coincidencia, modernizar al país. Una modernización que tenía inicio pero

que no tenía fin, se trataba de un proceso largo para consolidar el progreso, pasar de una cultura conservadora, donde se pretende preservar un estado de cosas creyendo que es un lugar ya hecho y así debe permanecer, a iniciar la construcción de un estado moderno, entendiéndolo como un lugar que se va construyendo y por tal motivo depende de las decisiones de la gente en el poder y de la voluntad política que se ponga en edificarlo.

Patricia Galena citando a O'Gorman:

Para el sentir arcaico, el bien llamado conservador, la nacionalidad mexicana resulta ser una cosa que es nuestra a modo de un legado del que podemos beneficiar pasivamente, sin más obligación que la de trasmitirla a las generaciones futuras, y respecto a la cual, en principio, toda alteración está vedada. En sentir moderno- del que fueron ilustres portadores los liberales- la nacionalidad resulta ser una empresa que es nuestra en cuanto nos hacemos cargo de ella y en ese sentido es algo que nos pertenece. Por lo que se entiende una suprema responsabilidad hacia la patria en su pasado, su presente y su porvenir (2006: 155)

La República había resuelto por el momento sus problemas políticos y tenía presente la problemática que había que resolver para superar la crisis en cada uno de sus ámbitos, el primer momento estaba presente con la economía y la educación. Pilares de la construcción de un Estado-Nación.

Como lo relata Meneses (1983), las intenciones liberales de reconstruir al país tenían diferentes obstáculos, la tendencia a la anarquía por lo menos en este período tuvo una insurrección hacia el gobierno federal en 1868 y otras tantas en los diferentes Estados hacia los gobernadores. Esta anarquía era un enemigo constante de la paz y señala tres vicios imperantes.” La ambición política de los militares”, desconociendo otro modo de arreglar las diferencias que no fuera con las armas. “El bandidaje”, cerrazón adquirida de la guerra y “las presiones de autonomía empeñadas en

oponerse a una unidad nacional”. Cada uno de estos vicios emanados de años de lucha y zozobra por la paz, el progreso y la unidad.

Algo importante de considerar era que para el partido liberal, la tarea principal no era solo adquirir el poder político, sino mantener la soberanía. Y esto se manifestaba en gobernar para ese pueblo que los había elegido.

2.1.4. Contexto económico

En la primera mitad del siglo XIX , se creyó que México era un país inmensamente rico por sus grandes riquezas naturales, sin embargo la riqueza solo se convirtió en una leyenda, ya que la guerra, la discordia y el intervencionismo fueron dejando al país en el desasosiego y la anarquía, de acuerdo con Galeana (2012), el abandono de las tierras de labranza y de las minas de producción, los nuevos obstáculos al desarrollo comercial y la descapitalización de que fue objeto el país desde la Independencia, fueron los principales motivos de que México quedará en la pobreza.

Los liberales y su grupo político tenían la encomienda de poner en práctica su programa político, muchas cosas había que hacer y reorganizar y una primordial era la economía. Al término de la lucha por establecer una República y acabar con la Monarquía, la tesorería del país se encontraba en bancarrota, una descomunal deuda pública, la carencia general de vías de comunicación, la población indígena al margen del proceso social, el desempleo como problema nacional, el aumento del bandolerismo y de las rebeliones campesinas, el caudillismo y el regionalismo en todo México. (González, 1998)

Eran los principales problemas por los que tenía que empezar a trabajar el gobierno de Juárez, la sociedad estaba muy atrasada en cuestiones agrícolas por el abandono de las tierras, el maíz, frijol y el chile eran los productos agrícolas más comunes.(Galeana, 2006)

La falta de vías terrestres dificultaba la comunicación y por consiguiente la comercialización de productos. En la parte industrial de acuerdo con Galeana (2006),

solo la industria textil era la más fructífera en ese tiempo. La principal fuente de la economía mexicana era la minería, que se encontraba en manos de extranjeros. Y por lo tanto no había un beneficio palpable para la sociedad en general o para el progreso del país.

El comercio a pesar de la falta de vías de comunicación era la actividad más conveniente, procuraba un progreso lento y de adquisición de capital. Los recursos del Estado procedían de los impuestos y sólo la quinta parte de los propietarios pagaba, por lo que el gobierno federal variaba constantemente las tarifas aduanales, lo que no auguraba el tránsito de productos.

Frente a un Estado pobre una iglesia rica. Galeana (2006), describe que en 1833, José María Luis Mora calculó que los bienes de esta institución ascendían a 179 millones de pesos, bastando para superar la bancarrota nacional. Incluso se llegó a afirmar que la iglesia era la propietaria de las tres cuartas partes de las tierras de cultivo. (Galeana , 2006).

Con las Leyes de Reforma el clero perdió su poderío económico y con la llegada de Juárez al poder y del partido liberal; se implementaron diferentes acciones, pero la consolidación de una economía era un proceso lento y pasivo y estaba a la par de la paz y del apego absoluto a la constitución y a las leyes.

Para el presidente Juárez la “inmigración de hombres activos e industriosos de otros países, era, sin duda, una de las primeras exigencias de la república”., otra gran acción era “la subdivisión de la propiedad territorial”, esta debería darse a través de tres espacios: “el deslinde y la venta de terrenos baldíos, la desamortización y el fraccionamiento de los latifundios eclesiásticos y de las comunidades indígenas, y la venta en fracciones de las grandes haciendas privadas”. (González , 1998: 63)

Cada una de las acciones tenía un proceso que iba a la par con el crecimiento económico, se inicio un trabajo arduo, pero el camino era largo y los obstáculos de todo orden se oponían al plan liberal; contra el programa de cambios propuesto conspiraba principalmente la realidad nacional, que de ninguna forma fue la tiranía,

porque la ley siguió siendo superior a los gobernantes, pero la paz y con ésta la democracia apenas iniciaba su construcción y después de varios años ni Juárez, ni el gobierno de Lerdo lo habían consolidado ese crecimiento económico, sino hasta mucho tiempo después.

2.2. La Legislación Educativa: Los diferentes momentos jurídicos de la instrucción pública en México

Al hablar de la Legislación Educativa y argumentar los elementos más importantes de la Educación Pública en el país, (obligatoriedad, gratuidad y laicidad); es necesario remontarse a los cambios, avances y propuestas que diferentes personalidades han realizado a lo largo de la construcción del sistema educativo.

Al hablar de la libertad de enseñanza, ésta se menciona por primera vez en España, en el *Reglamento General de Instrucción Pública* para la metrópoli y sus dominios en junio 29 de 1821, en éste se declaró la enseñanza privada absolutamente libre, pero fue interpretada de forma muy amplia y bajo los intereses que se convenían. (Colección de decretos, 1822:362)

Art. 4º del reglamento.

La enseñanza privada, la cual quedará absolutamente libre, sin ejercer sobre ella el gobierno otra autoridad que la necesaria para hacer observar las reglas de buena política establecidas en otras profesiones igualmente libres. (Colección de decretos, 1822: 362)

Y aunque anteriormente en el decreto constitucional de Apatzingán (1814) no se declaró la enseñanza libre, pero si mencionó la obligación del Estado de favorecer la instrucción (Art. 39) y explícitamente (Art. 38) suprimió las restricciones gremiales, ordenó así mismo que no debe prohibirse a ningún ciudadano la libertad de hablar, discurrir y manifestar sus opiniones por medio de la imprenta, a menos que ataque el

dogma, turbe la tranquilidad pública u ofenda el honor de los ciudadanos. (Tena, 1978: 35)

Incluye el mismo propósito del reglamento anterior y de la Constitución de Cadiz, importante para la educación y la ciudadanía en ese momento. De acuerdo al informe Quintana, la enseñanza costeadada por el Estado debía ser: “Uniforme en cuanto al plan de estudios, pública, abierta no sólo a alumnos matriculados, sino a cualquiera que deseara participar en las clases como oyente. Y Gratuita consecuencia de la universalidad e igualdad antes mencionada” (Quintana, 1946: 176)

Referente a la laicidad el golpe más importante dirigido contra la religión fue la exclusión completa del clero de la enseñanza pública, habiéndose establecido una dirección de estudios y los reglamentos en que se fijo el orden, quedando suprimida la universidad, y sujetas al nuevo plan de estudios todos los colegios y aún hasta cierto punto los seminarios conciliares. El excluir la influencia eclesiástica de la instrucción pública de la juventud había sido objeto muy preferente para los filósofos del siglo anterior y uno de los poderosos motivos para la extinción de los jesuitas. (Alamán, 1969:541).

Transcurrieron muchos cambios en la educación y de acuerdo con Eduardo O’Gorman la Instrucción Pública se encaminaba por los intereses políticos de partido; presentándose siempre como los intereses nacionales.

En 1830 cuando el estado de la educación era crítico, la falta de recursos y profesores en las aulas. Lucas Alamán se hizo cargo de los asuntos educativos y propone una serie de reformas educativas bajo la idea de que debe aplicarse con uniformidad y no superar la trabajo de lectura y escritura solamente. La segunda memoria de Lucas Alamán presenta un diagnóstico de la situación de la instrucción, haciendo énfasis en la pobreza de los ayuntamientos y la necesidad imperiosa de la enseñanza para llegar a ser una nación libre y soberana. (Soto, 1997)

En 1833 el Congreso autorizó al poder ejecutivo para organizar la enseñanza pública en el DF, y territorio: “Reforma de 1833” estaba compuesta por varios decretos y un reglamento, publicadas como: “Leyes y reglamento para el arreglo de la Instrucción Pública en el Distrito Federal. Valentín Gómez Farías, como presidente interino en ausencia del presidente Antonio López de Santa Anna, reorganiza toda la enseñanza y crea la Dirección General de Instrucción Pública para el D.F. y territorios y con la autorización del Congreso expide la Ley el 19 de Octubre de 1833 la cual establecía como principal énfasis la libertad de enseñanza y destierra el monopolio estatal del gobierno como único dispensador de la enseñanza. (Soto, 1997)

A pesar de que el tiempo transcurría y la educación cambiaba de acuerdo a los gobiernos, la opinión ilustrada tenía muy presente la frase, “la buena educación de la niñez y la ilustración de la juventud son el fundamento de la República; de otra suerte no habrá ciudadanos, es decir personas conocedoras de sus deberes y derechos” (La Aurora de la Libertad, Marzo 23 de 1833).

Un hombre que ya se mencionó anteriormente y que no puede pasar desapercibido por su lucha constante por la educación es José María Luis Mora; siempre mencionó que nada es más importante para un Estado que la Instrucción de la juventud, “la base sobre la cual descansan las Instituciones sociales de un pueblo cuya educación religiosa y política debe estar en consonancia con el sistema de gobierno” (Meneses, 1983: 139)

Sin embargo el 23 de Abril de 1834 el Congreso decretó el cese de las facultades extraordinarias concedidas al Ejecutivo por la ley anterior, por lo que la propuesta de Valentín Gómez Farías no tuvo éxito.

En Marzo de 1835 se realizó un ensayo que incluía elementos de gratuidad y obligatoriedad. De acuerdo a Meneses (1983), se publicaron en *El Sol* las proposiciones de dictámenes de la comisión de instrucción pública. La primera especificaba que el gobierno formaría el reglamento general de instrucción pública con ciertas frases: la instrucción sería gratuita, pública y uniforme; se incluiría a la primaria y el Estado establecería una dirección de Instrucción Pública compuesta

de 5 personas. La segunda señalaba que este reglamento se pondría inmediatamente en ejecución; y la tercera destinaba \$30,000 para organizar la instrucción pública.

En este año hubo una intención verdadera de organizar la Instrucción Pública; pero los desordenes políticos y sociales dentro del país y fuera de él no lo permitieron. (Meneses, 1983)

El 26 de Octubre de 1842 antes de disolverse el Congreso, Antonio López de Santa Anna expidió un decreto que declaraba obligatoria la enseñanza entre los 7 y 15 años de edad, gratuita y libre. Se confió la Dirección general de Instrucción Primaria en la capital a la Compañía Lancasteriana; en las capitales de los estados habrá subdirecciones a cargo de esa compañía y bajo el mismo reglamento del D:F; los profesores deberán ser autorizados por esa dirección.

En diciembre de ese mismo año se establece la forma en que colaborarían el gobierno y la Compañía Lancasteriana, donde se confirmaba que la enseñanza era libre, aunque se vigilaría por las subdirecciones el cumplimiento de los programas y con la encomienda de no enseñar nada contra la religión, las buenas costumbres y las leyes.

La Revolución de Ayutla dio fin a la dictadura de Antonio López de Santa Anna y la presidencia interina de Ignacio Comonfort en Mayo de 1856, daba inicio a un nuevo panorama en cuestión de legislación educativa.

2.2.1. Antecedentes jurídicos de la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867

Las siguientes evidencias se iban cimentando a lo largo de los años y se establecerían posteriormente de forma más clara a partir de la *Constitución de 1857*.

“1)La enseñanza privada sería libre; 2)El Estado se reservaría el derecho de cuidar que se observarían las reglas de la buena policía, 3)la enseñanza oficial o pública dependería del Estado, el cual dictaría las normas necesarias.”

El 18 Febrero de 1861 se dictó por decreto a Benito Juárez como presidente interino y se expidió un artículo único que decía: “que todos los despachos de todos los negocios de la instrucción pública, primaria, secundaria y profesional se hará en lo sucesivo por el ministro de Justicia e Instrucción Pública”; esto secularizó los establecimientos de beneficencia y la extinción de comunidades religiosas. (Soto, 1997)

El 6 de Abril de 1861 se decretó que la instrucción pública era un ramo del Ministro de Justicia, Fomento e Instrucción Pública. Y el 15 de Abril de 1861 Ignacio Ramírez encargado del ramo, expidió una Ley que refiere al arreglo de la instrucción primaria en el D.F. y territorios, quedaba bajo la inspección del gobierno federal.

Declaró que se abrirían escuelas para niños de ambos sexos, se auxiliaría con los fondos a las municipalidades siempre que se sujetarán al plan de estudios que se presentará; se sostendría a profesores de enseñanza elemental en los estados, en pueblos donde no hubiera escuelas; se establecería una escuela de sordomudos. La ley incluía currículo de primaria, preparatoria y normal, las obligaciones de los maestros; la selección de estos por examen de oposición, además de que se proponía dar alimento en escuelas a los alumnos externos y pobres.

La Ley de 1861 no dio muchos frutos, aunque se reconocía, la apuesta de los liberales por la educación pública así como la experiencia que habían acumulado al respecto a lo largo del régimen republicano. (Dublán M. y Lozano J. 1878: 384)

En Junio de 1861, Benito Juárez fue declarado presidente constitucional de México, el 10 de Junio el Ayuntamiento Metropolitano, expidió que cada regidor debía enviar a una escuela gratuita a niños de 7 a 12 años que no estuvieran recibiendo educación o que no tuvieran certificado de impedimento notorio, además de que todo niño vagabundo se remitiría a la escuela gratuita más cercana.

Un antecedente jurídico importante fue que en 1861 se expide en la Constitución del estado de Aguascalientes en su apartado de “Declaración de derechos” título I, capítulo I, donde se reconoce a la educación como un derecho de libertad y se

establece en el artículo 6° que: “la enseñanza, la profesión, la industria y el trabajo son libres, siempre que no sean afectados los derechos de tercero o los de la sociedad”. La ley de Instrucción de Aguascalientes publicada el 22 de mayo de 1862 tiene un reconocimiento implícito al derecho, a recibir educación y la obligación del Estado a proporcionarla. (Tena, 1995: 623).

La intervención extranjera que sufre México a raíz de la suspensión del pago de la deuda a los franceses por Juárez, vuelve a poner a México en un constante vaivén en la educación.

2.2.2. La Constitución de 1857 y la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867

La Constitución política de 1857, promulgada durante el gobierno de Ignacio Comonfort (11 de Diciembre de 1855 al 21 de Enero de 1858) estuvo vigente durante el período de gobierno de Benito Juárez (1867-1871), por lo cual resulto necesario conocer el marco constitucional dentro del cual se regulaba la educación pública antes y durante el período conocido como República Restaurada, en el período antes mencionado, para poder entender algunas de las dificultades que la comisión de instrucción pública tuvo que afrontar para compaginar la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867 en concordancia con las disposiciones que establecía la Constitución de 1857.

El artículo 3° de esa Carta Magna es la que contiene el pensamiento de los constituyentes liberales sobre la educación y decía. “Art. 3.- la enseñanza es libre. La Ley determinará que profesiones necesitan título para su ejercicio, y con qué requisitos se deben expedir”. Hay que considerar que las discusiones para la aprobación de este artículo en particular, se centraron en garantizar el principio de libertad como única manera de suprimir los monopolios previamente existentes, como el que ejercía la Iglesia sobre la educación, además de que con esto pretendían ser congruentes con su ideología liberal, que anteponía sobre todas las cosas el respeto irrestricto a la libertad individual. (Cosío, 200 : 672-675).

La Constitución de 1857 que declaraba la “libertad de enseñanza, imprenta de industria, de comercio, de trabajo y de asociación”. Organizaba al país e incluía un capítulo dedicado a las garantías individuales y un procedimiento judicial para proteger esos derechos, acreditado como amparo. (Dublán M. y Lozano J. 1878 vol. 9:150-157)

La Constitución hacía relevante la necesidad de la instrucción, porque las luces permitirían el dominio de la razón que según los cánones era la base del progreso y el bienestar general. Por lo que la Constitución hacía hincapié en que:

El gobierno procurará con mayor empeño, que se aumenten los establecimientos de enseñanza primaria gratuita, y que todos ellos sean dirigidos por personas que reúnan la instrucción y la moralidad que se requieren para desempeñar con acierto el cargo de preceptores de la juventud, porque tiene el convencimiento de que la instrucción es la primera base de la prosperidad de un pueblo, a la vez que el medio más seguro de hacer imposibles los abusos del poder. (Cobos, 1980: 12)

Se propuso mejorar los planes de estudio de la educación media y superior bajo el principio de libertad. La convicción sobre las luces hizo que los liberales propusieran para difundirlas, que se elaboraran manuales sencillos y claros que ayudaran al aprendizaje; estaban convencidos de que la ciencia contribuía al desarrollo del bienestar y del entendimiento.

Por lo que las publicaciones deberían ser estudiadas “aún por los niños que concurran a los establecimientos de educación primaria, a fin de que desde su más tierna edad vayan adquiriendo nociones útiles y formando sus ideas en el sentido que es conveniente para bien general de la sociedad”. (Cobos,1980: 12)

No pasó mucho tiempo para que los constituyentes de acuerdo con Bolaños (2010); percibieran el riesgo que existía al no incluir las indicaciones de que el Estado le correspondía el control y vigilancia sobre la enseñanza, solo de esta manera se

aseguraría “una educación progresista, de base científica con la que se pudiera instruir a los jóvenes, en consonancia con la filosofía del nuevo Estado Mexicano y los intereses generales de la población” (Bolaños, 2010: 23).

Pero finalmente se imponía la visión más liberal y no se incluyó el texto. Sin embargo con el tiempo se reconocería que era indispensable para poder consolidar un sistema educativo nacional, tal y como ocurrió después. El 15 de Abril de 1861 siendo presidente Benito Juárez por ministerio, se promulgó el Decreto sobre el arreglo de la Instrucción Primaria en el Distrito y Territorios Federales, que ponía la educación primaria bajo la inspección del gobierno federal.

La Constitución de 1857 de acuerdo con Aguirre Lora, dio pasos firmes en torno a la educación pública, el ideario plasmado en el artículo 3° se fortaleció con las convicciones planteadas por Juárez en el “Manifiesto del gobierno constitucional a la Nación” en 1859; manifiesto que posteriormente en el pensamiento de Juárez y el grupo liberal se examinará, aún en su condición de presidente interino, Juárez dio paso a la directriz de la primera reforma educativa concretada por el ministro de Justicia, Fomento e Instrucción Pública.

Una de las asertividades de la Constitución sería, el apoyar la autonomía de los municipios y la división de los estados desde el punto de vista político. Pero el presidente Comonfort no apoyó la Constitución, las ideas liberales estaban en contra de intereses del partido conservador y del clero por lo que se rebelaron contra la Constitución.

El presidente Comonfort dejaría el cargo y abandono el país. De acuerdo con la Constitución al faltar el presidente de la República, el presidente de la Suprema Corte de Justicia que era Benito Juárez asumiría la presidencia por mandato constitucional, por su parte los conservadores nombraron a Felix Zuloaga presidente de la República y se apoderaron de la capital del País.

Estas acciones dieron lugar a la Guerra de Tres Años o Guerra de Reforma (1858-1861) tiempo en el cual se realizaron importantes reformas para la educación

pública, acentuando las premisas de: “instrucción elemental pública, gratuita y Laica”. Se considero una reforma social con cada victoria en la política liberal cada una de las Leyes de Reforma era considerada un retroceso en el empeño de consolidar la colonia y de perpetuar la participación de la iglesia en las acciones del Estado. Sin embargo la vigencia de la Constitución triunfante había sido muy efímera, debido a la intervención francesa. La vigencia de la Constitución y la experiencia de su aplicación no se empezó a vivir verdaderamente, sino con la derrota total de las “fuerzas de retroceso”, como antes las había llamado José María Luis Mora. (Pantoja, 2008)

En 1858, cuando Juárez asumió el cargo de presidente interino después de la renuncia de Comonfort, emitió un comunicado en el que debatía que la mayor parte de los males de México podían remediarse fácilmente porque “la paz en la República, la moral en la política y el respeto a la ley eran el fundamento del progreso”. (Juárez, 1958: 27)

2.2.3. Las Leyes de Reforma: Su justificación

En 1833 se inicio todo un proceso de reformas liberales que afectaban directamente a la Iglesia como institución. Económicamente prohibía el traspaso de bienes y raíces de ordenes religiosas y cofradías sin autorización del gobierno. En 1843 el presidente Antonio López de Santa Anna prohibió la enajenación de propiedades, incluyendo los establecimientos piadosos. En 1846 se aprobó una ley que autorizó al gobierno a hipotecar propiedades de la Iglesia para costear la guerra con Estados Unidos.

Por lo que en 1855 los liberales se propusieron terminar con los privilegios corporativos que la Iglesia había tenido desde la época colonial, bajo la ideología de que el poder económico que está había acumulado, era el principal obstáculo para la conformación de la nación.

La primera Ley reformista que constituyo un paso importante incluso antes de la Constitución de 1857 fue la “Ley Juárez”, elaborada por el ministro de Justicia; de

acuerdo a Galeana (2006) constituyó el primer paso para lograr la igualdad de los mexicanos ante la Ley. “Suprimió parcialmente los fueros y quedaron abolidos los tribunales especiales para delitos del fuero común. Se agudiza la lucha política y se promueven distintas leyes apoyando la “Ley Juárez”. (ver cuadro 1)

Cuadro 1

Leyes anteriores a la Constitución de 1857	
Ley Juárez (25 de Noviembre de 1855)	Benito Juárez , ministro de Justicia en el gabinete de Juan Álvarez, en un primer intento por lograr igualdad ante la ley de los ciudadanos mexicanos, suprimió los tribunales especiales. Subsistirán los eclesiásticos y militares, que no reconocerían los asuntos civiles pero continuarían conociendo de los delitos comunes de los individuos de su fuero. También la expedición de una ley que reglamentaría la impartición de justicia en esta materia.
Ley Lafragua (28 de Diciembre de 1855)	Llamada así en honor de su autor, José María Lafragua, ministro de Gobernación en el gabinete de Ignacio Comonfort. Reglamenta la libertad de prensa, eliminando las restricciones que en ese ramo existían desde la época de Santa Anna.
Cesa la coalición civil para el cumplimiento de los votos religiosos (25 de Abril de 1956)	El presidente Ignacio Comonfort derogó el decreto sobre votos monásticos de Antonio López de santa Anna el 26 de julio de 1854, y restableció el decreto del 8 de Noviembre de 1833, por medio del cual “se derogaban las leyes civiles que imponen

	cualquier género de coacción directa o indirecta para el cumplimiento de votos monásticos.
Supresión de la Compañía de Jesús (7 de Junio de 1856)	El presidente Ignacio Comonfort suprimió nuevamente a la Compañía de Jesús en México, anulando el decreto expedido por Santa Anna en 1833 que la había restablecido.
Ley Lerdo (25 de Junio de 1856)	Miguel Lerdo de Tejada, ministro de Hacienda en el gabinete de Ignacio Comonfort, con la finalidad de hacer circular las propiedades raíces, decretó la ley de desamortización de los bienes de las corporaciones civiles y eclesiásticas, excluyendo por el artículo 8°. A las que sirvieron directamente al objeto de la institución (conventos, hospitales y casas de beneficencia, etc., así como terrenos de los ayuntamientos destinados al servicio de las poblaciones a que pertenezcan.
Ley Orgánica de Registro Civil (27 de Enero de 1857)	José María Lafragua, ministro de Gobernación de Ignacio Comonfort, redactó esta ley para crear el Registro Civil y quitar estas funciones a la Iglesia. Por esta misma ley quedaron secularizados los cementerios.

(Galena P. (2006) p. 37-38)

Cuadro 2

Leyes posteriores a la Constitución de 1857	
Ley Iglesias	José María Iglesias, ministro de Justicia en el gabinete de Ignacio Comonfort, expidió

(11 de Abril de 1857)	la ley sobre obvenciones parroquiales, que suprimió el pago obligatorio de derechos sobre algunos sacramentos del culto católico como: bautismos, amonestaciones, casamientos y entierros, librando a las clases menesterosas de esta carga económica.
Supresión de la Universidad (14 de septiembre de 1857)	Repitiendo lo hecho por la reforma de 1833, cuando el doctor José María Luis Mora clausuró la universidad porque en ella “nada se enseñaba y nada se aprendía”, el gobierno de Ignacio Comonfort suprimió a la universidad, por ser un foco de la reacción, que alimentaba los cuadros de los conservadores y combatía la política liberal del gobierno.

Fuente: Galena, P. 2006:38

Después de promulgar las Leyes de Reforma se encaminada la actitud de los ideales liberales, pero se recrudeció la lucha por la rebeldía del clero. La Iglesia vivía fuera de su época, pretendía conservar sus privilegios medievales en pleno siglo XIX. Las posturas de los dos grupos en pugna (liberales y conservadores), reunieron a la sociedad y radicalizaron los movimientos por recuperar el poder. Finalmente el presidente Juárez que gobernaba desde Veracruz decretó las Leyes de Reforma, apoyado por el artículo 123 de la Constitución, que facultaba al Estado para legislar en materia religiosa.

El presidente Juárez explicó la legislación con un manifiesto a la nación. (7 de Julio de 1859) y declaró que “los principios de libertad no podían arraigarse a la nación, mientras en su modo de ser social y administrativo se conserven diversos elementos del despotismo”, el gobierno tenía la obligación de hacer desaparecer. Manifestó el

apoyo que el clero daba la a guerra civil para conservar sus privilegios. (Galeana, P. 2006)

Las disposiciones fueron las siguientes: (ver cuadro 2, 3)

Cuadro 3

Leyes de Reforma
Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos (12 de Julio de 1859). Quitó a la Iglesia su poder económico, con la finalidad de que el enemigo no contará con esta fuente de recursos, indispensable para la precaria situación monetaria del ejército liberal.
Ley de Matrimonio Civil (23 de Julio de 1859). Estableció el matrimonio como contrato y la independencia de los negocios civiles y eclesiásticos.
Ley Orgánica del Registro Civil (28 de Julio de 1859). Estableció el control del registro de los ciudadanos por parte del Estado, quitándola de manos de la iglesia.
Decreto para la secularización de los cementerios (31 de Julio de 1859). Quedaron bajo la autoridad civil los cementerios, panteones, camposantos y bóvedas, antes en manos del clero.
Decreto sobre días festivos y prohibición de asistencia oficial a la iglesia (11 de agosto de 1859). Prohibió a los funcionarios públicos asistir oficialmente a las ceremonias eclesiásticas, respetando las festividades religiosas del pueblo.
Ley sobre Libertad de Cultos. (4 de Diciembre de 1860). Expresamente legalizó la libertad de cultos que se encontraba implícita en la tolerancia religiosa de la Constitución de 1857, protegiendo el ejercicio del culto católico y los demás que se establecieron en el país.
Decreto para secularización de hospitales (2 de Febrero de 1861). El gobierno tomó en sus manos el cuidado y dirección de estos establecimientos.
Decreto para supresión de comunidades religiosas (26 de febrero de 1863). Ante la intervención francesa, los conventos se convirtieron en hospitales.

Fuente: Galeana, P. 2006: 68-69

Cada una de estas acciones y disposiciones dirigidas, únicamente afectaban los intereses del clero y sus instituciones, no así el culto y la fe católica. Era cierto que durante siglos la Iglesia como tal había sido política y económicamente poderosa;

tenía en su poder la educación (instrucción) de los ciudadanos abusando de los intereses corporativos y no de un interés general.

La reforma establecía que la ley no implicaba excepciones ni de leyes ni de personas, una república sólo podía consolidarse si se establecía bajo el imperio de la ley, tanto para la ciudadanía, como para el gobierno, el cual estaba obligado a hacerla expedita. (Cobos, 1980: 12-14)

CAPÍTULO III. La Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867 en el Distrito Federal: La base normativa para el proyecto educativo liberal.

Al finalizar la intervención francesa en 1867, los liberales encabezados por Benito Juárez enfrentaban grandes desafíos. El país se encontraba devastado, separado y aislado. Los liberales tenían muy presente las convicciones de su lucha y creían imprescindible constituir un Estado que permitiera asegurar el orden necesario para la reconstrucción y modernización de la sociedad.

El triunfo de los liberales, condenaba la actuación de la clase conservadora, por permitir que perpetuara el desprestigio a la Constitución de 1857 y permitir que la Iglesia le hiciera tanto daño a la sociedad, intentando perpetuar su poder económico a partir de la fe, heredada de los colonizadores con una ideología religiosa, donde la religión y la educación cívica quedaban unidas en una misma forma de enseñanza.

Los liberales instituían la Constitución de 1857, ya que ésta habría de proveer el marco jurídico en el que se desarrollaría el actuar de la sociedad. Juárez, era legitimado a partir del compromiso y defensa del orden Constitucional. Sin embargo sabía que era una arma débil para el poder de actuación del gobierno federal y del poder Ejecutivo. Es por tal motivo que reforzar al poder Ejecutivo a partir de la Constitución era una tarea pendiente para que se pudiera tener mayor libertad de acción. (Pani, E. y Gómez A, 2009)

El poder Ejecutivo no tenía mucha libertad de acción, porque la Constitución no podía cambiarse, tan fácilmente, tendría que ser un cambio bajo un consenso de mayoría legislativa y sin dejar de un lado la legitimación de la soberanía. El presidente Juárez propuso cambios diversos para la constitución, desafortunadamente no fueron viables por toda la clase política de ese momento, y fue hasta la presidencia de Lerdo de Tejada, que se pudieron realizar cambios.

De acuerdo con Bazant M. (2012), mas allá de los discursos y leyes, los liberales tendrían que cimentar la base de un nuevo México, el de la paz y el apego irrestricto a la libertad y a las leyes, el cual conduciría a la modernidad. Juárez lo mencionaba

el 15 de julio de 1867: “no traigo el terror, sino la libertad y la paz de que deseo comiencen a gozar desde hoy todos los habitantes del país sin distinción alguna”. (Juárez, 2006: 272)

En esa perspectiva podría pensarse que el cambio en la Constitución no debía llevarse a cabo en esos momentos, ya que el país se encontraba dividido después de la invasión extranjera; las primeras acciones estaban encaminadas a mantener el orden y la prudencia en los individuos. Para conservar la paz y encaminar los pasos hacia un cambio Constitucional, que permitiera tener mayor amplitud de acción y consenso a todos los miembros del poder, para el beneficio general de todos los ciudadanos.

El triunfo político tendría que legitimarse, asegurando el cambio de conciencias de los ciudadanos, ese cambio sólo podría darse a partir de la escuela. Una transformación profunda que cimentará la formación de ciudadanos.

Los principios de legalidad y ciudadanía constituyeron los criterios básicos que brindaban legitimidad al sistema; dado que para que una persona pudiera disfrutar de sus derechos era necesario que los conociera y pudiera exigirlos. Los liberales consideraban que la ocupación pública del individuo, y la posibilidad de garantía del nuevo orden social, solo podían darse con la instrucción. (Chaoul, 2003: 23)

Con la experiencia que se había tenido en la primera mitad del siglo XIX, los liberales sabían que para conseguir el progreso social y el desarrollo económico de la Nación; se tenían que poner fundamentos sólidos, que constituyeran una base normativa para cumplir la acción específica del Estado, difundir la educación de manera generalizada entre la población.

Para tal motivo el presidente Benito Juárez se propuso organizar la administración en cuestión educativa y nombró ministro de Justicia e Instrucción al Lic. Antonio Martínez de Castro, éste a su vez designó una comisión presidida por el doctor Gabino Barreda, el ingeniero Francisco Díaz Covarrubias, el doctor Ignacio Alvarado; el licenciado Eulalio M. Ortega y el licenciado José Díaz Covarrubias, así como

Pedro Contreras Elizalde. Cada uno de ellos tenía un propósito, crear una ley orgánica coherente con los objetivos liberales y buscar propagar la enseñanza de primeras letras de manera generalizada en toda la población. Finalmente el 2 de diciembre de 1867 se expidió la Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal y el 24 de Enero siguiente se expidió el Reglamento de la Ley. (Nota Introductoria Tamayo J.L. 1967). Ver Anexo 1(Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal 1867)

En la ley se daba unidad a la enseñanza, se declaraba, gratuita y obligatoria la educación elemental. La Ley organiza y consolida los estudios secundarios, se funda la Escuela Secundaria para señoritas, y una de las aportaciones más importantes para la comunidad era la creación de la Escuela Nacional Preparatoria.

La Ley venía a reglamentar la enseñanza y a consolidar bases sólidas para el sistema educativo mexicano, ese sistema de educación público que aún prevalece hasta nuestros días. Una Ley que tuvo apertura a una educación diferente, vinculada a principios de legalidad y de educación integral, con el fin de fortalecer el desarrollo de todos los ámbitos de la sociedad.

3.1.1. Ideas y planteamientos de Juárez y el grupo liberal: Primer momento, comisión de instrucción pública

Benito Juárez se propuso organizar la administración, preocupándose de manera especial por la enseñanza, los liberales que le acompañaban era una elite conformada por 18 letrados y 12 militares, juaristas y porfiristas. Cada una de las personalidades letradas formadas en los mejores institutos educativos; desde seminarios clericales, el Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca, El Colegio Espíritu Santo en Puebla, el Colegio San Juan de Letrán en México, entre otros. Cada uno de ellos aparte de su profesión, se dedicaban de manera profesional al periodismo y la oratoria. Casi ninguno de ellos se escapo de hacer críticas, reportajes y comentarios

de índole política, social, económica y cultural, en los periódicos de plano liberal (*El siglo XX y El Monitor Republicano*).

Desde los tres poderes los intelectuales mexicanos acordaron que para reformar a México y ponerlo a la altura de las grandes naciones del mundo contemporáneo se necesitaba:

En el orden político la práctica de la Constitución Liberal de 1857, la pacificación del país, el debilitamiento de los profesionales de la violencia y la vigorización de la hacienda pública; en el orden social, la inmigración, el parvifundio y las libertades de acción y trabajo; en el orden económico, la hechura de caminos, la atracción de capital extranjero, el ejercicio de nuevas siembras y métodos de labranza, el mercantil entre Europa y el Remoto Oriente; en el orden de la Cultura, las libertades de credo y prensa, el exterminio de lo indígena, la educación que daría “a todo México un tesoro nacional común” y el nacionalismo en las letras y en las artes. (González, 1995: 65)

Muchas de las reformas del grupo liberal no prosperaron ya que éstas implicaban un cambio de texto en la Constitución, que como ya se mencionó era difícil o casi imposible realizarlo bajo el contexto político por el cual atravesaba México. De acuerdo a Pi- Suñer , se buscaba “lograr que el sistema Constitucional funcionará y que la vida política se despersonalizará y se viviera en un estado de derecho”. (Pi-Suñer,2001: 7)

Por tal motivo se propusieron diversos cambios constitucionales para lograrlo, muchos de ellos prosperaron hasta después del período de Benito Juárez, sin embargo tenían la línea de argumentos, mostrados por Benito Juárez.

Juárez un liberal institucional de acuerdo con Alan Knight (1985), apoyaba cambios amplios, radicales. Es por eso que acometió contra los privilegios legales y propiedades de la Iglesia. Además, se necesitaba un gobierno activo para poner en práctica las reformas, pero el problema de acuerdo con Charles Hale, no era

garantizar la libertad individual por medio de “la restricción constitucional arbitraria, sino reformar la sociedad mexicana para que el individualismo tuviera algún sentido”. (1968: 79)

Este cambio tendría que ser desde las esencia de la educación para que realmente fuera real y prospero para la sociedad, un cambio liberal avanzado y progresista, la búsqueda de un orden liberal destacando el papel de la educación y de cierto grado de la secularización. Siguiendo con el autor, Jan Bazant opinaba que el programa de Juárez implicaba la modernización de México. (Knight: 1985)

Bajo esta perspectiva. En la educación se sentaron bases importantes y perdurables que buscaban la unidad nacional en un principio, pero en realidad se sustentaba en una base de prosperidad personal y social en todos los ámbitos. La Comisión de Instrucción que nombró el ministro de Justicia e Instrucción Pública Antonio Martínez de Castro estaba conformada por: Francisco Díaz Covarrubias, Ignacio Alvarado, Eulalio M. Ortega, José Díaz Covarrubias, Pedro Contreras Elizalde y Gabino Barreda. (Ver anexo 4). Todos ellos trabajabajarían bajo la encomienda de construir una instrucción integral, que cambiará los rumbos de la sociedad y del progreso nacional, visión que perseguía Benito Juárez.

Antonio Martínez de Castro y los miembros de la comisión fueron parte importante para cimentar la legitimidad de la educación pública, gratuita y laica en el Distrito Federal y los territorios federales, siendo ejemplo posteriormente en cada estado de la republica. Los referentes de acción que se establecieron permitían cambiar la formación de los individuos. Cada uno de ellos tenía una formación importante, desde el ámbito académico, hasta la actuación personal.

La orientación jurista de algunos de ellos, les permitía tener claro el camino de legalidad y justicia bajo el cual debía centrarse la ley. La tradición Juarista de los integrantes de la comisión fue incondicional, su ideología activa y movilizadora, daban pie al cambio y al progreso en la ciencia, ya que para cada uno de ellos el estudio constante y el trabajo para el avance de la misma era su incesante responsabilidad.

Algunos historiadores coinciden que Gabino Barreda fue el líder del proyecto junto con Elizalde, pero al leer la biografía de cada miembro, podemos suponer que cada uno tuvo propuestas importantes que se vieron plasmadas en la Ley Orgánica de Instrucción Pública. Todos formaban parte de una elite muy ilustrada y de una formación liberal.

Barreda a diferencia de Comte , ve en el liberalismo mexicano una expresión de espíritu positivo en marcha. Se perseguía una emancipación mental, que debía llegar a la humanidad; una emancipación científica, religiosa y política; donde México representará uno de los eslabones de la emancipación de la humanidad, que encontraría los caminos y los términos de su realización.

Esa emancipación que no estaba ligada totalmente con la filosofía positivista, al analizar la Ley, se puede suponer que cada miembro de la comisión tenía connotaciones diferentes para cada espacio de la educación integral, desde la parte Humana, hasta la parte científica. Todos estaban conscientes de los desaciertos que habían llevado a México a no consolidar su Independencia. Y veían en el gobierno de Benito Juárez una oportunidad para engrandecer con su conocimiento cada ámbito de formación de los mexicanos.

En la Oración Cívica que Barreda pronuncia en Guanajuato el 16 de septiembre de 1867.(Ver Anexo 3) menciona algo importante sobre el estancamiento de México y señala, que aquellos que se negaron y opusieron a la libertad son los mismos que a lo largo del tiempo se aferran obstinadamente a los privilegios que les ofrece y otorga la conservación de un mundo ya caduco donde:

...nada es más contrario al verdadero espíritu católico, que esa supremacía de la razón contra la autoridad, y nada, por lo mismo, puede identificar mejor su decadencia, que esa lucha en la que se ve obligada a entrar, en la cual tenía que sostener con la razón o con la fuerza, lo que solo hubiera debido apoyar con la fe.... (Oración Cívica, 1867: 91)

Para Juárez la instrucción era una necesidad porque “las luces permitiría el predominio de la razón que según sus preceptos era la base del progreso y el bienestar general”. Por eso hace hincapié en varias consideraciones:

El gobierno procurará con mayor empeño que se aumenten los establecimientos de enseñanza primaria gratuita, y que todos ellos sean dirigidos por personas que reúnan la instrucción y moralidad que se requieren para desempeñar con acierto el cargo de preceptores de la juventud, porque tiene el convencimiento de que la instrucción es la primera base de prosperidad de un pueblo, a la vez que el medio más seguro de hacer imposibles los abusos del poder”(Juárez B. 1958:12)

De acuerdo a Manuel Orozco erudito mexicano que sirvió al Imperio y que podría considerar su comentario contrario, decía que Juárez:

Quería convencer a todos los hombres adultos que dejar a un menor en la ignorancia era como amputarle parte de su ser, como condenarlo a un destierro peor que el que los griegos decretaban a los traidores...Consideraba que lo primero que el Estado debía alcanzar era que todos los niños de México supieran las primeras letras. Señalaba, sí, el papel de la enseñanza superior, pero explicaba que ella era necesariamente una función segunda en país que como el nuestro, tenía candente el problema de analfabetismo en más del 80% de la población...y deseaba que cada ciudadano comprendiera que, aprender a leer y escribir, tiraba el lastre de la ignorancia que había permitido que muchos de nosotros no sintiéramos el deber para la Patria y para la sociedad, durante tantos años. (Tamayo,1964: 834)

Para Juárez la educación era la primera base para consolidar la paz conjuntamente con el apego a la Ley. “la conservación de la paz, todos los derechos privados y todos los intereses de la sociedad, nada debía omitir el Gobierno para la celosa protección de la libertad y las garantías de los ciudadanos fieles a la obediencia de las leyes y para la enérgica represión de los que se rebelen contra ella, perturbando el orden público”. (Juárez B. 1964: 913)

La administración Juarista se dedicó con perseverancia a redondear los intentos de reforma educativa iniciados en 1861, aceleró y afinó los trabajos con la comisión de instrucción pública, imprimiendo el ideario positivista, común denominador del grupo ilustrado, en un sentido práctico y adaptable a la realidad mexicana, y la Oración Cívica como sendero ideológico para la construcción de la nueva Ley Orgánica de Instrucción Pública. (Meneses,1998)

Ese sendero ideológico que no estaba fraguada solo bajo los principios positivistas, sino que, como ya se menciona tenía diferentes formas de percepción sobre la educación, y sobre la importancia de ésta para el progreso social, cada uno de los siguientes aspectos se pueden observar al estudiar la Ley, las ideas y el conocimiento que cada uno de los miembros de la comisión tenían sobre la educación y la ciencia, se ven plasmados en la misma desde la parte elemental, al buscar la consolidación de una educación basada en una formación con cimientos de civilidad, y apego a la ley.

Para los miembros de la comisión era importante que las personas conocieran la Constitución, en donde estaban plasmados sus derechos y obligaciones, que les permitirían tener una conducción diferente, además de exigir sus derechos, debían tener la certeza de sus deberes, del respeto a la civilidad y a la convivencia social para preservar la paz.

3.1.2. El positivismo: Guía teórica para el modelo liberal de educación elemental (primeras letras)

Para hablar sobre el positivismo y sus orígenes hay que remontarse a los rasgos propios, los que pertenecen al fondo ideológico común de los hombres de la época. El introductor de la doctrina en México de acuerdo con Cosío Villegas, fue Gabino Barreda, estudió en México y París, donde conoce a Augusto Comte. El impacto del pensamiento de Comte provocó en él una devoción sin reserva, Barreda de orientación liberal se convirtió fiel adepto del positivismo.

Barreda de regreso a México durante la Guerra de Reforma y la Intervención francesa, consciente de la necesidad de estas luchas y de la prioridad de la acción cultural, manifestó: “las opiniones de los hombres son y serán siempre el móvil de todos sus actos. Este medio (la reforma educativa) es lento pero ¿qué importa, si estamos seguros de su importancia”. Por medio de su palabra Barreda y sus discípulos trascendían la doctrina de Comte y atacaban la filosofía espiritualista enseñada en los seminarios. (Cosío, 1977:381)

De acuerdo Zea en las luchas internas de México, no se pelea por algo que sólo le importe a la nación sino a toda la humanidad, es donde el espíritu positivo logra la emancipación mental. Esa soberanía que tanta falta le hacía a México para el progreso de la nación.

Barreda a discrepancia de Comte, ve en el liberalismo mexicano una expresión con fuerza positiva. Para Comte el liberalismo europeo, que termina con Rousseau representaba el espíritu negativo. Estas ideas se habían transformado en negativas al no querer reconocer su carácter temporal en el progreso de la humanidad. El papel de las ideas revolucionarias eran transitorias y tenían como finalidad destruir el orden, ese orden teológico que ya no estaba a la altura del progreso. (Zea,1988).

Barreda a diferencia de Comte no combate el catolicismo porque dejó de cumplir su encomienda, no quiere sustituirlo por otra religión, sino que ve en su expresión social y material un obstáculo al camino positivo. Los liberales protagonistas del movimiento de Reforma, querían establecer un nuevo orden, y transformarse en una nación fuerte y respetada.

La ideología positivista fundamentaba tal orden, esa ideología de Barreda que se conjugaba con la ideología revolucionaria, de los liberales mexicanos, que pretendían tener una filosofía de orden y para lograrlo se servían de la ideología conservadora de Comte. Por lo pronto el positivismo de Barreda era el instrumento adecuado para establecer el orden liberal. Gabino Barreda alteraría el emblema de Comte “Amor, Orden y Progreso” diciendo “Libertad, Orden y Progreso”, libertad de culto, libertad

de pensamiento, libertad de acción bajo los mandatos constitucionales. El contexto ameritaba y daba espacio a las ideas positivistas, conjugadas con el ideario liberal.

El gobierno liberal de Juárez, quería respetar las ideas del catolicismo, sabía que no era fácil ir en contra de ellas. Lo que pretendía era que no intervinieran con la política. Por lo que el positivismo mexicano fue adoptado por los liberales como una arma política, se convirtió en una doctrina de orden, sin imponer otro poder espiritual como lo trataba de hacer el positivismo de Comte.

Juárez suprimió la enseñanza de la religión de la humanidad, en México a diferencia de otros países americanos no se trató de implantar una nueva iglesia, ya que esto hubiera provocado nuevos levantamientos y trastornos sociales y lo que se pretendía era lograr un orden a partir de la paz, el positivismo se puso al servicio de esos afanes del grupo en el poder. Se transformó de acuerdo a Zea en una doctrina neutra, que hablaba del orden social, pero que al mismo tiempo no intervenía con las creencias, ni con ninguna idea, fuese católica o liberal.

Aspiró a ser una filosofía de orden social y no de orden individual, éste era libre para tener las ideas que quisiera, de lo que no era libre, era para imponer sus ideas a la sociedad.

Para Barreda los derechos del hombre podían reducirse al que todo hombre tiene de “vivir y procurarse su desarrollo y bienestar”, sin embargo la tesis de los liberales que consideraba al individuo con derecho a realizar lo que quisiera con apego irrestricto a la ley. Esta era una de las oposiciones a la cual se enfrentó el positivismo con los liberales “los derechos de la sociedad están sobre los derechos del hombre”. Donde los derechos de la sociedad se reducen al bienestar de todos sus miembros. Para Barreda “los derechos del hombre, como derechos individuales, están contra el derecho que todos los hombres tienen como miembros de la sociedad, el bienestar”. (Zea,1988: 127)

Es decir Benito Juárez y el grupo liberal estaban a favor de una conciencia social, a partir del apego a la Constitución y a las leyes, los individuos eran libres para elegir y realizar lo que quisieran, siempre y cuando respetaran la libertad del otro.

Para la teoría positivista la libertad depende del progreso de la civilización, la libertad se va limitando en la medida que van creciendo las obligaciones sociales. Y el siguiente pensamiento de Barreda era uno de los cuales discrepaba con las ideas de los liberales.

Barreda era opuesto a la tesis liberal que considera que la libertad es un derecho natural al hombre y por lo tanto inalterable. Para Barreda no existe tal derecho natural, no existe más derecho que el que se origina en la sociedad, el cual, al igual que ésta, ha ido evolucionando históricamente: lo que ayer representaba un bien social puede ser hoy un mal. De aquí que, en materia educativa, la libertad que en ella tenían los individuos era hasta ayer un bien social, pero ahora, tal libertad no puede representar un atraso y un mal social. La libertad de los individuos debe someterse al bien social. La instrucción obligatoria es una necesidad social, “porque no asiste dice Barreda la más firme convicción de que éste es el único camino, seguro aunque lento, de poner remedio a los males que aquejan a la sociedad actual y especialmente a la nuestra”(Zea, 1988: 99)

El positivismo fue para el proyecto liberal un eslabón ideológico para entablar el orden, para eliminar determinados dogmas y prejuicios. Se retoma de ésta doctrina dominante que la educación tiene una finalidad, ofrecer el máximo de verdades sobre las cuales apoyen los individuos su criterio. No se debe partir de ideas preconcebidas, porque los prejuicios perturban las conciencias y alteran la convivencia de los individuos.

La verdad al alcance de todos los mexicanos, construida a partir de la ciencia. Las discrepancias tenían bases sólidas para el liberalismo y era la ley, la que tendría que

dar la pauta hacia el bienestar individual y social. La libertad no era visto como un dejar hacer lo que quieran, sino que ese derecho a la libertad estaba fundamentado bajo lineamientos de apego total a la Constitución y a las leyes.

Al observar la biografía de los comisionados de la ley,(ver Anexo 4) cada uno llevaba una línea particularmente jurista, y su fundamento estaba siempre ligado al orden y al bienestar social, a partir de la igualdad y de la garantía de los derechos de los individuos.

3.1.3. El Discurso de la Oración Cívica y su influencia en la Ley Orgánica de Instrucción Pública

Juárez quiere reorganizar una enseñanza, destrozada por las guerras, la intervención extranjera y la anarquía, su fin instruir al pueblo y formar al hombre nuevo, “Considerando que divulgar la instrucción en el pueblo, es el medio más seguro y eficaz de moralizarlo y de establecer de una manera sólida la libertad y el respeto a la Constitución y a las leyes” (Cosío,1977: 379)

El 16 de septiembre de 1867 Gabino Barreda, pronuncia un discurso en la plaza de Guanajuato, no solo era el quincuagésimo séptimo aniversario del inicio de la Independencia, sino una pieza oratoria que traía a cuento la recién culminada “segunda independencia mexicana”, era la *Oración Cívica*, un documento de carácter político- filosófico; se le ha considerado como el evento que inauguro la transformación radical del sistema educativo nacional, y como la presentación de la filosofía positivista. (Zea, 1988).

En la *Oración Cívica* se realizó un apunte histórico sobre el devenir de México, además se realizaba una crítica severa al clero católico, y una denuncia sobre la actuación del grupo de militares, clérigos y políticos que desde la Constitución de 1857, habían fomentado el desorden, ignorando los preceptos constitucionales.

El liberalismo mexicano siempre apostó por la educación y el derecho, eslabones fundamentales para el progreso social, pero necesitaban reorganizar las fuerzas,

reconstruir las instituciones jurídico- políticas en primer término, para después, emprender la reconstrucción ideológica-cultural. Para lograr dichas metas era necesaria la restitución del orden constitucional y de una reforma integral del sistema educativo.

Esto permitiría erradicar la incultura, la ignorancia, el temor, el fanatismo y la capacidad de crear juicios a partir de la verdad. Eso es justamente lo que Barreda pronunció del clero católico en la *Oración Cívica*, invita a una cruzada laica por la liberación de mentes, a lo que escribió Barreda:

Nada es más contrario al verdadero espíritu católico, que esa supremacía de la razón contra la autoridad, y nada, por lo mismo, puede identificar mejor su decadencia, que esa lucha en la que se ve obligada a entrar, en la cual tenía que sostener con la razón o con la fuerza, lo que solo hubiera debido apoyar con la fe.(Oración Cívica, 1867:91)

Ese era el espíritu católico, que además de mantener a los pueblos sujetos a la autoridad del dogma encontraba en las clases privilegiadas y militar apoyos, por lo que debía desterrarse de la vida pública y privada. Como institución de inculcación de la verdad, no como fe.

Barreda le confiere al positivismo en México un carácter eminentemente programático. Porque a su parecer la fuerza emancipadora del pensamiento positivo no puede ser patrimonio exclusivo de unos cuantos intelectuales, sino, de todos los mexicanos que desde su espacio participaban en la reconstrucción del país y lo ayudaban, a encaminarse hacia la senda del progreso. En la *Oración Cívica* se decía: “Conciudadanos: que en lo de adelante nuestra divisa Libertad, Orden y Progreso, la Libertad como medio, el Orden como base, y el Progreso como fin”, al haber enumerado los medios legales como la Constitución que nos ponen en el “camino de la Civilización”. (Zea,1988).

Al final de la Oración Cívica culmina:

Que en lo sucesivo una plena libertad de conciencia, una absoluta libertad de exposición y de discusión, dando espacio a todas las ideas, y campo a todas las aspiraciones, deje esparcir la luz por todas partes, y haga innecesaria e imposible toda conmoción, que no sea puramente espiritual, toda revolución que no sea meramente intelectual. Que el orden material, conservado a todo trance por los gobernantes y respetado por lo gobernados, sea el garante cierto y el modo seguro de caminar siempre por el sendero florido del progreso y de la civilización.(Oración Cívica, 1867: 110)

La *Oración Cívica* escrita por Barreda no imaginaba las repercusiones que traería, además de mostrar un análisis crítico de la historia de México, señalaba la necesidad de consolidar el triunfo alcanzado por los liberales. Y lograba plasmar en la Ley Orgánica de Instrucción Pública su ideología, Barreda consideraba que la ciencia al progresar en forma gradual, va “sucesivamente entrando en combate con las preocupaciones y con la superstición, de las que al fin debería de salir triunfante y victoriosa, después de una lucha terrible y decisiva” (Tamayo J. 1972, p.828)

Barreda señala en el discurso:

La principal y más poderosa rémora que detiene a nuestro país en el camino del engrandecimiento es la ignorancia, la falta de ilustración de nuestro pueblo, es la que lo convierte en pasivo e inconsciente instrumento de los intrigantes y parlanchines que lo explotan sin cesar, haciendo a la vez víctima y verdugo de sí mismo. (Tamayo,1972:828)

La *Oración Cívica*, daba a Juárez elementos diferentes para la educación en México, estaba consciente de que el positivismo probablemente no era el fundamento total de la educación, pero podía adecuarse, como fundamento político, de acuerdo al contexto. Juárez había expresado que no estaba en contra de la religión como fe, sino como institución; porque cada institución tiene una cometida al realizar su

función social, y la religión y la política no tenían que estar trazadas bajo una misma línea. Mucho menos la educación que debía tener el apego a los conocimientos de la ciencia a partir de bases sólidas, como la educación objetiva, la cual se explica ampliamente en los fundamentos pedagógicos.

3.1.4. Fundamentos pedagógicos importantes para la Ley Orgánica

En el siglo XIX se experimentaron ideas, propuestas y nuevas tendencias en pro de encontrar un sistema acorde con la construcción de la nación, el sistema que predominó fue el Lancasteriano, convirtiéndose en el oficial para la educación en la primera etapa de la vida independiente. Uno de los primeros métodos de enseñanza fue el *Nuevo Método de enseñanza primaria* de fray Matías Córdova, publicado en 1825 en Chiapas. Que trata sobre una nueva didáctica de la lectura y de la escritura donde por primera vez “se emplean los principios del procedimiento fonético”. (Larroyo, F. 1986:238)

En 1840 otro fraile Víctor María Flores escribió el libro *Método doméstico y experimentado para enseñar a leer y escribir en 62 lecciones*. El libro contenía tres partes:

“La primera trata de descubrir las condiciones psicológicas de la enseñanza; la segunda formula las bases y modos según los cuales debe procederse en el aprendizaje de la lectura y la escritura y la tercera propone una colección de modelos para los ejercicios convenientes.”

Flores insistía en la traducción de Juan Amos Comenio (1592-1671) insistía en que “no deben enseñarse y aprenderse las palabras sin las cosas” por lo que ponía expreso el “realismo pedagógico”, es decir la doctrina que postula mostrar al niño las cosas, antes que las palabras, o ambas a la vez. (Meneses, 1983:133).

Estos métodos fueron ampliamente conocidos y utilizados por los maestros de México pero de acuerdo a Larroyo no pudieron vencer la rutina.

La Ley Orgánica de 1867 y las direcciones filosóficas-positivistas despertaron la conciencia pedagógica. El efecto de tal inquietud fue el origen en México de la Teoría Pedagógica, pues hasta entonces en la República solo se habían registrado hechos importantes de política educativa y de mera práctica docente.

En la ley vislumbra la enseñanza objetiva como parte de una nueva concepción de la enseñanza. La prensa pedagógica fue el medio donde el magisterio nacional comunicó sus inquietudes y se difundieron las nuevas tendencias y doctrinas que llegaban al país. La etapa de formación de José Manuel Guillé corresponde, cronológicamente, a ese impulso y arranque de estas fuentes, debe haberse inspirado el maestro y ellas mismas fueron el cauce donde expuso sus propias ideas. Entre las influencias extranjeras dominantes de estos años se encuentran el libro de Eugene Rendu, 1868, *Manual de enseñanza primaria para uso de los instructores* donde se recomendaba el método mixto, que permitía formar secciones y recomendaba dividir las en: inferior, media y superior. (Meneses, 1983: 692)

Sugería una clase preparatoria para niños menores de ocho años y a partir de esa edad se aprendería a leer, escribir, contar y el manejo del ábaco; en la segunda sección se completaría la enseñanza y, en la tercera, la perfeccionarían. Es uno de los primeros que recomienda la enseñanza objetiva. Otra influencia fue la de Claudio Matte, pedagogo chileno que publicó *Nuevo método para la enseñanza simultánea de lectura y escritura*, de amplia y larga divulgación; otro fue Norman A. Calkins con su obra *Guía de la enseñanza objetiva*, una más de las influencias decisivas para los pedagogos mexicanos que se inclinaban hacia estas nuevas tendencias. (Meneses, E. 1983: 694)

El texto de Calkins se reconoce como deudor de Comenio, cuando dice que las cosas y las palabras deben estudiarse juntas, y de Pestalozzi (1999 p.91,95), quien propone que “todo conocimiento debe proceder de la intuición y poder ser reconducido a la intuición [...], reconociendo en la intuición el fundamento absoluto de todo conocimiento”, por ello propone como la primera regla para enseñar, mostrar

las cosas antes que las palabras, “juntamente con la revolución de la impresión que el objeto produce en los sentidos”.(Pestalozzi ,1999:196).

En México, Abraham Castellanos menciona a tres pedagogos como los introductores del sistema objetivo: Antonio P. Castilla, J. Manuel Guillé y Vicente Hugo Alcaraz.

La enseñanza objetiva que se visualizaba en la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867 consideraba que el primer empeño de esta enseñanza era:

Adaptar al niño a observar detenidamente; el segundo, hacer que aprenda a decir con exactitud el resultado de sus observaciones ya que el conocimiento del mundo material lo adquirimos por los sentidos. Los objetos y los varios fenómenos del mundo exterior son la materia sobre las que se ejercitan nuestras facultades. La percepción es el primer paso de la inteligencia. La educación primaria comienza con el ejercicio de las facultades perceptivas. Este ejercicio consiste principalmente en proporcionar ocasiones y estímulos para su desarrollo, y en fijar las percepciones en el entendimiento por medio de los elementos que nos proporciona el lenguaje.

Varios fueron los secretarios que intentaron motivar los cambios e implantar nuevos sistemas y el primero fue el Lic. Antonio Martínez de Castro en 1867 con la Ley Orgánica, fue así como se empezaron a esbozar los principios de la enseñanza objetiva denominada “realismo pedagógico”.

De ahí en adelante los progresos en la pedagogía educativa tuvieron diferentes avances y disposiciones hacia la enseñanza práctica, y el interés en el niño como principal fuente de inspiración de los cambios pedagógicos, para la consolidación de los avances en materia de educación el fundamento pedagógico de la Ley Orgánica fue un parteaguas para la apertura a nuevos avances sobre la materia.

3.2. Acciones para legitimar el Derecho Social a la Educación.

Para Juárez la construcción de una Nación libre y soberana bajo la forma de gobierno republicano, permitía que los mexicanos dejaran de ser sometidos a regímenes injustos, esa construcción los obligaba a seguir las reglas de una política ilustrada y justa, lo cual implicaba proteger al hombre liberándolo de los tributos, removiendo los obstáculos que impedían el libre ejercicio de sus derechos.

Para Thomas M. Marshall (1950), el hombre aprende a valorar su educación y por consiguiente a exigir su derecho, desarrolla su independencia hacia sí mismo y con eso un respeto hacia los demás, cuando aceptan los deberes privados y públicos de un ciudadano. Cuando se convierten en caballero. Algo de lo que señalaba Juárez cuando hablaba de educación, que solo ella tiraba el lastre de la ignorancia que tanto daño hacía a la nación.

Benito Juárez señalaba que la educación se había caracterizado por la intolerancia hacia la libertad de creencias y hacia el desarrollo del conocimiento, lo que fomentaba la ignorancia y se sustentaba sobre la obediencia ciega; no reconocía los derechos del hombre, se vivía alejado de los valores de la modernidad que había generado la Ilustración. Mencionaba en algunos de sus escritos, desde el congreso, en manifiestos o discursos que la política se había mezclado con la religión para recubrir sus máximas de una veneración que sólo se debía dar a Dios a través de la fe.

Cada una de estas acciones había sistematizado la intolerancia y el fanatismo; donde cualquiera que osaba a reclamar sus derechos se le castigaba. Todo esto era una herencia que se llevaba desde la colonia y que se agudizaba con la anarquía y la falta de soberanía incluso después de la Independencia. Es por eso que cuando Juárez retoma el gobierno después de la intervención francesa se pronunciaba que había logrado una “segunda Independencia para México”. (Juárez, 1944: 34)

Marshall menciona en el texto *Ciudadanía y Clase Social*, que existe un derecho definido: “el derecho de los niños a la educación, y sólo en ese caso aprobaba el uso

de los poderes de compulsión del Estado para lograr sus objetivos” (Marshall, 1949: 301)

Menciona que establecer los derechos sociales es mediante el ejercicio del poder político, porque los derechos sociales involucran el derecho absoluto a “cierto nivel de civilización que depende solo de que se cumplan los deberes generales de la ciudadanía” (Marshall, 1949: 321)

La Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867, creada por el Gobierno Federal y coherente con los objetivos liberales, perseguía la propagación y la unificación de la enseñanza de primeras letras, la cual sería gratuita para los pobres y se pretendía hacerla obligatoria desde los cinco años de edad. El impacto de la Ley fue significativo en todo el país. Tras la publicación, 17 Estados de la federación adoptaron el principio de la educación primaria obligatoria. Lo que daba pauta a pensar en la garantía de ese derecho irrestricto a la educación. Los obstáculos para su legitimación como un derecho social eran inmensos, pero el fundamento en la Ley era sólido y permanente, el trabajo era ahora en la práctica misma y en la extensión de ese derecho, a partir del cumplimiento de las disposiciones que ofrecía el reglamento y el trabajo de la sociedad para perpetuarlo.

Dada la diversidad y complejidad de la sociedad una propuesta de educación con una visión diferente que pretendía la homologación y la uniformidad de la misma, trascendió no solo en el Distrito Federal y Territorios Federales, sino que sirvió de sustento teórico para otros Estados de la República. Garantizando el derecho a la educación, así como se divulgaba el apego irrestricto a la ley por parte de los liberales Juaristas.

Ese derecho que de acuerdo a Marshall debía garantizarse y obligarse por parte del Estado, como un derecho social para los individuos y en particular para los niños.

Para iniciar los cambios y la reorganización de la instrucción, se tomaron diferentes acciones que permitieron su cumplimiento lentamente, por la cuestión económica que en ese momento guardaba el país, pero que sin embargo se fueron realizando

en diferentes tiempos. Con esto la orientación que el Estado tomaba de forma específica para la educación, podía permitir el ideal de progreso social y el desarrollo económico de la nación.

3.2.1. Reglamentos y decretos

Una de las primeras acciones después de expedir la Ley Orgánica, fue el reglamento de la Ley, que ampliaba y en cierta medida la complementaba, considerando algunas sugerencias que se dieron posterior a la promulgación.

Examinando a detalle la Ley se puede encontrar que no solo es un ordenamiento legal que pretende dar una orientación trascendente a la educación, imprimiendo un contenido científico, lo que se quería, era establecer un método y se preocupaba por planear una educación integral, desde la primaria hasta las instituciones profesionales.

El método científico no solo serviría de fundamento sino que serviría de base para alcanzar normas de conducta tanto de forma personal como en la sociedad; que era lo que los liberales pretendían para lograr la paz y el desarrollo en cada espacio de la nación.

Algo que se manifiesta es que por primera vez surge la iniciativa y el interés de llevar la educación para las mujeres. Iniciativa importante que daba oportunidad a la educación integral de la mujer.

De acuerdo a Guadalupe Monroy en el libro de Benito Juárez *Documentos, Discursos y Correspondencias*; las acciones y aciertos más importantes a nivel primaria (instrucción inicial), fueron:

- 1° Creación del número de escuelas necesarias, para la instrucción primaria en el Distrito Federal, cuyo sostenimiento quedaría a cargo de los ayuntamientos que por entonces existían.

2° Fundación inmediata de una escuela de niños y otra de niñas en las comunidades con población mínima de 500 habitantes; cuando excediera de 1000 se aumentarían, una por cada sexo, por cada 2000 habitantes.

3° Los ayuntamientos deberían apelar a los hacendados de su jurisdicción para que crearan y sostuvieran, en sus fincas, escuelas de primeras letras; el Ayuntamiento de la Ciudad de México sostendría dos escuelas de niños y dos de niñas.

4° Establecer la obligatoriedad de la instrucción primaria desde los cinco años de edad, sancionando con suspensión del sueldo a quienes fueran empleados públicos y no enviaran a sus hijos a la escuela o comprobaran que ya habían concluido sus estudios.

5° Precisar un plan de estudios bastante amplio de base científica que, además de enseñar a los alumnos a conocer el medio ambiente, les mostrara la imagen del país actual y a través del tiempo. (Tamayo, J. 1972 p. 833)

Cada uno de estos puntos se reglamentaba y en la Ley Orgánica quedaba especificado en el punto 5. “La instrucción primaria es gratuita para los pobres y obligatoria en los términos que dispondrá el reglamento”. Como podemos observar las disposiciones inmediatas que con la Ley se fueron fraguando, garantizaban ese derecho a la educación de cada uno de los individuos, en especial los niños.

Cada consideración tenía beneficios que han perdurado hasta nuestros días, pero que en la práctica aún en este tiempo ha sido difícil alcanzarlos. Los alcances en ocasiones han sido rebasados por el cambio social, y por las disposiciones gubernamentales, al querer cada gobierno implementar cambios que si bien son importantes no tienen una continuidad para el progreso inmediato de la educación. Las bases fueron sentadas, cabe señalar que el trabajo a una siguiente etapa esta todavía inconcluso. Las políticas educativas tienen diversas estrategias no siempre encaminadas al progreso educativo sino a los intereses propios e individuales de las elites en el poder.

El proyecto educativo de la elite liberal era importante, tenía una visión diferente de ciudadano y por lo tanto su formación debía estar vinculada con ideas liberales, pero cimentadas en todo momento en el apego a la ley.

“Por vez primera en México, la enseñanza elemental, obligatoria y gratuita constituía el más preciado de los frutos de la Ley” (Tamayo, 1972: 34)

Pero la conservación y el avance en la disponibilidad y la Calidad educativa tiene un trabajo, todavía inconcluso.

La Ley Orgánica como ya se ha mencionado sirvió de base para transformar los sistemas educativos de los Estados. Y aunque la Laicidad de la educación no quedo como tal por escrito en esta Ley, fue hasta 1874 con el presidente Lerdo de Tejada, que se dio el cambio en la Constitución y a partir de la Leyes de Reforma se prohibiera la existencia de todas las órdenes religiosas, en lo que se refiere a la educación pública; quedando establecido en el artículo 4°.

De acuerdo con Josefina Zoraida:

La última acción legislativa de importancia que en materia educativa decreto la República Restaurada. Sin duda coronaba el empeño que se adivinaba desde la Ley de 1867: la limitación de un artículo constitucional que establecía la libertad de enseñanza a través de la imposición del laicismo; necesidad surgida desde las circunstancias: había que vencer espiritualmente al partido reaccionario (Tamayo, J. 1972: 839)

Si bien el ámbito de la norma era restringido porque la Constitución de 1857 así lo marcaba, poco a poco se fue ampliando su espacio de acción para la educación básica, y mientras el gobierno federal legislaba constitucionalmente la obligatoriedad, la laicidad y la orientación en específica de la instrucción; el Ayuntamiento de la ciudad de México empezaría a resolver problemas escolares y tomaba medidas de acción, haciendo distribución de escuelas, habilitación de casas, reposición de inventarios, contratación de docentes, deserción escolar, educación de adultos y

designación de premios. Algunos de los problemas concretos que necesitaban una atención inmediata, en la práctica misma de las disposiciones.

Cada uno de los ayuntamientos debería tener una Comisión de Instrucción Pública, la cual dirigía las escuelas públicas en toda la ciudad. Las decisiones tenían que ser transmitidas y argumentadas para que se llevaran a cabo.

Frente a un contexto en donde la población iba en expansión después de la calma, las necesidades cambiaban y el Ejecutivo Federal avanzaba frente a la centralización educativa, a reserva de esto su actuación no excluyó los conflictos e intereses sino se les dio respuesta de acuerdo a las limitaciones de cada ayuntamiento. Cuando no existía la opción de apertura se proponía un establecimiento para subsanar la demanda.

Poco a poco la efectividad de la ley fue teniendo frutos importantes, pero el principal legado era el fundamento de una educación pública, gratuita y laica. Con una visión de formación ciudadana apoyada en los valores de justicia y legalidad.

El proyecto fue importante para el momento histórico, la visión de formación ciudadana empezaba a tener un camino sólido y prospero, el contexto era parte fundamental en la visión de éste ciudadano capaz de preservar un orden social y nacional, pero sobre todo preservar la visión de ese ciudadano capaz de pensar por sí mismo, de analizar, elegir, discutir, participar y comprometerse con lo que hoy podríamos llamar un ciudadano en democracia.

3.2.2. Presupuestos y apoyos.

Al iniciar las gestiones después de la promulgación de la ley y la regulación de la misma por parte del reglamento. El panorama que se descubrió en cada ayuntamiento no era muy bueno y no parecía fácil de resolver. En primer lugar la economía se encontraba en bancarrota, los profesores que habían trabajado durante el Imperio se les debían sueldos, y lo mismo podía decirse por concepto de renta en donde había establecimientos escolares habilitados. Al iniciar la implementación de

la Ley Orgánica, se cubrieron todas las deudas. El costo de la puesta en marcha de la parte educativa fue de 25, 972.92 pesos en 1867, por pago de deudas (Chaoul, Ma. E. 2003, p. 27).

De acuerdo al reglamento de la Ley los fondos de la Instrucción Pública serían los siguientes:

1° El producto del impuesto de las herencias y legados en el Distrito y Territorios.

2° Los bienes vacantes y mostrencos en el Distrito y Territorios.

3° Los bienes que actualmente pertenecen a la instrucción pública que depende del gobierno general.

4° El producto del real por marco de 11 dineros impuesto a las platas en todas las casas de moneda de la República.

5° Las pensiones que deben pagar los pensionistas de las escuelas.

La planta de administración de fondos será la siguiente:

	\$
Un administrador con el sueldo de	2000
Un contador interventor con el de	1000
Un tesorero con el de	1500
Un recaudador general	1200
Un oficial	800
Cuatro escribientes con \$600 cada uno	2400
Un portero con	400

Gratificación de dos ordenanzas	120
Gastos de oficio	480
Defensor fisca	1800

Los profesores y profesoras de instrucción primaria tendrán el sueldo: los de primera clase 1 000 pesos anuales, los de segunda clase 800 y los de tercera 600. Los ayudantes de estos profesores tendrán 360 pesos anuales.

De acuerdo al reglamento todos los gastos necesarios hasta dejar planteados los establecimientos creados por esta ley, correrán por parte del Ministerio de Instrucción Pública.²

Cada una de estas acciones fue dando paso firme a la puesta en marcha de la Ley, las disposiciones económicas de acuerdo a presupuesto y las ayudas fueron siempre reguladas por la misma Ley, consideración importante para toda la elite liberal, cabe señalar que era significativo que la atención de la expansión y de la uniformidad, estaba en función de la demanda de la población, la cual cambiaba de forma significativa, de acuerdo a la movilidad que se generó con la conservación de la paz, y con el retiro de la Iglesia de la función educativa.

El gasto por parte del gobierno y a su vez de los ayuntamientos fue creciendo año con año, de acuerdo a las necesidades que tenía cada ayuntamiento y a las disposiciones económicas que se realizaban para la instrucción pública.

La economía, poco a poco iba mejorando y a lo largo del período de gobierno, se fueron sustentando establecimientos escolares, para las personas que lo requirieran, como se menciona anteriormente, los padres de familia a través de comisiones, pedían la apertura de nuevos establecimientos; que proporcionaran la educación de primeras letras o primaria. Además de que con la obligatoriedad, los padres se veían

² Ley Orgánica de la instrucción Pública en el Distrito Federal, Distrito Federal, 2 de diciembre de 1867.

en la necesidad de llevar a sus hijos a los establecimientos, y aunque en ocasiones la demanda económica de las familias era mayor, se empezaba a cambiar la mentalidad de que la educación, les traería mayor progreso para sus familias. (ver cuadro 4)

Los gastos de forma específica se pueden ver en la siguiente tabla:

Cuadro 4

Año	Sueldos \$	%	Renta \$	%	Útiles y G. \$	%	Otros pagos \$	%	Total \$	%
1868	11,446.46	44	5,581.03	21	3,726.53	14	5,218.90	20	25,972.92	100
1869	16,993.42	55	6,415.64	21	3,611.00	12	3,999.96	13	31,020.02	100
1870	27,350.37	60	8,781.88	19	5,664.55	12	3832.62	8	45,629.42	100
1871	33,715.81	62	9,997.46	18	6,919.65	13	4,167.38	8	54,800.30	100

(Chaoul, Ma. E. 2003)

En la tabla anterior se puede observar que los cambios en cuestión de presupuesto eran mayores y, a su vez ese gasto se realizaba con mayor efectividad, ya que al estar en funcionamiento los establecimientos, tanto los profesores como las autoridades se daban cuenta de la necesidad o de la reinstalación de niños, de acuerdo a la demanda de la educación. Lo importante era que la asignación presupuestal poco a poco fue tomando importancia en las necesidades primarias del país.

El proyecto educativo en marcha, tenía muchos obstáculos, sin embargo se iban subsanando tomando en consideración las necesidades y demandas de la población. De acuerdo a los datos anteriores y los expuestos a lo largo de la investigación, los cambios no eran tan notables, por el descuido y la falta de oportunidades que tenía la

población en las áreas más alejadas de las municipalidades. La economía era un elemento importante para trabajar en la implementación de la Ley, y la asignación de presupuesto para la educación era muy poco; Los trabajos para acercar la instrucción a toda la población eran importantes, y se seguía trabajando para alcanzar los objetivos de la Ley Orgánica.

3.2.3. Actuación sobre nuevos establecimientos

A partir de la promulgación de la Ley Orgánica, se establecieron nuevas estrategias en materia de educación efectiva, de tal suerte que de acuerdo con la Chaoul (2003), difundir la educación de forma gratuita, fue un trabajo que era prudente que desempeñaran las municipalidades porque tenían las bases materiales, sociales y políticas que se necesitaban, especialmente en el caso del ayuntamiento de la ciudad de México.

En el caso de los establecimientos, y la creación de nuevos espacios, fue posible de acuerdo a una red de comunicación con la comunidad para conocer las demandas de los “vecinos”, que podían presentar peticiones concretas sobre sus necesidades.

De acuerdo con la Ley Orgánica, en el caso de la instrucción primaria, habría el número de escuelas primarias de niños y niñas costeadas por los fondos municipales, las que la población exigía de acuerdo a sus necesidades, siempre sujetas al reglamento de la ley y a las disposiciones del Ministerios de Instrucción Pública. Esto quedaba legitimado a partir de la promulgación de la Ley orgánica de Instrucción y su reglamento.

Además de las escuelas gratuitas de instrucción pública que dependían de los Municipios y de la Compañía Lancasteriana, había en el Distrito Federal, escuelas sostenidas por la Tesorería General de la Nación, cuatro escuelas de niñas y cuatro de niños, una de adultos varones y otra de mujeres que se establecerán en lugares convenientes para la población, destinando incluso establecimientos de educación secundaria, las dos escuelas de adultos eran nocturnas.

Había 14 escuelas que dependían de la Sociedad de Beneficencia, las cuales quedaban asistidas por la Tesorería en los términos que se encontraban; cada una de las primarias públicas gratuitas, el erario proporcionaba, siempre que se necesitaba libros y los útiles indispensables.

El ayuntamiento de México, se fue convirtiendo en el principal oferente de la instrucción gratuita en la ciudad, reconocido por algunos “vecinos” que no dudaban en mandar sus cartas pidiendo escuelas para las nuevas colonias, o bien la reposición de algunos establecimientos. Así como la mejora de algunas de ellas para su funcionamiento regular con el establecimiento de la Ley de Juárez. Cada una de estas acciones y respuestas a la demanda de la población, tuvieron un proceso de realización durante el gobierno en turno. Incluso más allá del gobierno de Benito Juárez, los cambios se fueron construyendo poco a poco. El cambio de gobierno retroalimentó de manera favorable la Ley orgánica de Instrucción Pública, a favor de su crecimiento en la puesta en marcha de escuelas, en diferentes niveles.

Para cubrir las necesidades, la comisión de instrucción de cada ayuntamiento desplegaría todo lo que tenía en sus manos para la educación, por lo que se manifestó a lo largo de la ciudad esa disposición. Pero la oferta educativa iría más allá, la propuesta de distribuir diferentes opciones era compleja. Por lo que se realizó un ordenamiento interno para regular la expansión.

En ese reglamento se estipulaba que la instrucción sería uniforme y que además de las materias que marcaba el reglamento federal a partir de la Ley Orgánica de 1867, los docentes municipales tendrían la obligación de enseñar aquellos ramos que la comisión juzgará convenientes. Era necesario organizar la instrucción pública de manera que estuviera accesible a las clases necesitadas, de ahí que no sólo habría que distribuir escuelas de manera proporcionada como la Ley lo preveía sino “tomar en cuenta la inclinaciones que la misma población manifestaba en beneficio” (Chaoul. Ma. E. 2003)

Con todo esto la sociedad aún estaba indiferente y se pensaba que para qué abrir escuelas si los alumnos de clases pobres no las aprovechaban. Por lo que se tomó la

decisión de abrir una Escuela Central para los que estuvieran interesados en afinar su educación, “que atraiga a los niños de las familias de la clase media que muchas veces no tienen donde educarse por falta de recursos”. Quedaban escuelas de rudimentaria donde se aprendía a leer, escribir y las cuatro operaciones de aritmética, para aquellos que querían recibir instrucción sin ocupar mucho tiempo. (Chaoul. Ma. E. 2003)

La administración presentaba muchos problemas porque la población ya se preocupaba y se hacía presente en las disposiciones que se tomaban en educación, por lo que el gobierno tenía que poner solución a esos problemas emergentes de acuerdo a su determinada actuación, en el caso de abrir o cerrar establecimientos. La regulación fue llegando con el tiempo y el interés de la sociedad se hizo presente en la mayoría de los aspectos.

Aún y con todos los problemas la instrucción pública primaria en el Distrito Federal tuvo una época de crecimiento tras la publicación de la Ley. Catorce escuelas municipales y dos escuelas federales se crearon en diciembre de 1867, incorporándose a 10 que ya existían, dando un garante a la educación primaria. (Zepeda, B. 2012)

3.3. El modelo de Formación Ciudadana: El curriculum y la Ley Orgánica de 1867.

La escuela era considerada el espacio en el que los individuos y en especial los niños tendrían que tener una formación, para esto la política de Juárez tenía muy presente que crear y organizar el marco institucional era la base para impulsar un sistema educativo de instrucción pública. La ley Orgánica de 1867 daba pauta para considerar la educación como un derecho y una obligación para los niños.

El surgimiento de la condición de ciudadanía a partir del proyecto de la Ley Orgánica de Instrucción Pública, tenía un significado, no perturbar o violentar mediante las propias acciones los derechos y libertades de los otros. La formación ciudadana

tenía una cometido en los establecimientos, enseñar a cada individuo sus derechos y deberes, que estaban plasmados en la Constitución y en las Leyes.

El apego a ellas era para la elite liberal uno de los puntos más importantes por los cuales se daba la creación de la Ley Orgánica; los procesos que las escuelas y la nueva formación implementaba, se verían plasmados en cada individuo y su pensamiento, así como en la sociedad.

De acuerdo a Rosalía Menindez (2013), la conformación del Estado, trajo la necesidad de educar y formar a los nuevos ciudadanos, por lo que era necesario construir un modelo educativo que garantizará una educación con alcance nacional, con la imposición de la obligatoriedad, la gratuidad y la laicidad, Benito Juárez y el grupo liberal en el poder pretendían a partir de la Ley Orgánica iniciar esa reconstrucción del modelo educativo.

El modelo de formación ciudadana, tenía una connotación totalmente diferente, la moral ya no tenía como fundamento el apego a la religión, la formación del ciudadano tendría como prioridad un plan didáctico con base en la formación de un pensamiento propio e independiente, es decir cada individuo desde sus primeros años tendría una educación integral; con fundamento en la razón y la libertad.

La Ley Orgánica de 1867, manifestaba la convicción de que el gobierno tenía que controlar la educación de manera insustituible, para la formación de ciudadanos. De acuerdo a Josefina Zoraida, el gobierno tenía claro que había que hacer algo más que solo iluminar las conciencias y aprovechar las ideas cuando “hacen una impresión profunda”. Lo que ocasiona que sea un “fenómeno muy raro el que un hombre se desprenda de lo que aprendió en sus primeros años”. Y para mejorar la instrucción ya se le había arrancado al clero el monopolio de la educación pública y ahora era necesario difundir la necesidad de aprender e inculcar los deberes sociales. (Vázquez, J.Z. 1975)

Inculcando una educación donde el ciudadano a partir del nuevo curriculum, conociera los hechos básicos acerca de las instituciones y los procedimientos de la

vida política, así también involucraba una serie de disposiciones, virtudes y lealtades íntimamente vinculadas con la práctica de lo que ahora podemos llamar una ciudadanía democrática.

El momento era propicio, el partido liberal ahora se encontraba en el poder, había vencido y estaba a favor de la soberanía nacional. El clero que sin duda tenía todavía autoridad espiritual, ya no tenía el monopolio de la educación, y la milicia otro ámbito de poder, se había debilitado con las disposiciones del presidente Benito Juárez.

De acuerdo con Josefina Zoraida, como en 1867, con la Ley Orgánica de Instrucción pública se daba paso firme hacia la formación ciudadana ya que se consideraba, como lo mencionaba Juárez que, “Difundir la ilustración en el pueblo es el medio más seguro y eficaz de moralizarlo y de establecer de una manera sólida la libertad y el respeto a la Constitución y a las leyes” (Vázquez, 1975 p:235)

En Ley Orgánica no se habla de una formación ciudadana como tal sin embargo, Ana Corina (2010) hace específica la formación de ciudadanos, mencionando el contrato social, donde surge la idea de ciudadanía construida que se sostiene, “en la garantía y legitimación de los derechos individuales y en la institución de un espacio público encargado de definir y gestionar el aspecto público para asegurar el clima social necesario para el ejercicio de lo privado” (Fernández,. 2010:48)

Y realiza una cita importante en la que se menciona:

Para que exista la Ciudadanía es menester la República, pero la República tiene como núcleo central una concepción moral que se manifiesta básicamente en el respeto a la voluntad general, al imperio de las leyes justas y a la atención permanente al interés común. (Fernández, 2010: 48)

Para el Gobierno en turno el apego a la Constitución y las leyes era un fundamento primordial, la Ley Orgánica lo marcaba de manera clara y el contexto daba la pauta al nuevo proyecto liberal de formación ciudadana, garantizando el derecho irrestricto a la educación, dando paso a la garantía de los derechos individuales, mediante la

institución que era la escuela pública. Donde se implementaba una nueva ciudadanía capaz de construir sus libertades sociales.

El siglo XIX de acuerdo a Marshall, fue un periodo en el que se sentaron bases solidas de los derechos sociales, pero no se reconocía ese principio como parte esencial de la ciudadanía. Y sin embargo él aclara que la educación de los niños “tiene implicaciones inmediatas para la ciudadanía y cuando el Estado garantiza que todos los niños recibirán educación, tiene en mente todos los requisitos y la naturaleza de la ciudadanía” por lo que de acuerdo con Marshall “El derecho a la educación es un genuino derecho social de ciudadanía” (Marshall, 1949: 310)

El afán del proyecto liberal, de llevar a cabo una instrucción uniforme y civilizatoria; se formaliza con la Ley Orgánica, donde se asigna que el Estado es el encargado de dar instrucción, acerca de los deberes que los ciudadanos tienen con la patria. Además se ratifica el apego a la Constitución de 1857, preocupados por dar una forma moral al ciudadano. Inquietos por la inestabilidad política, los problemas económicos y las divisiones internas.

La educación de los niños debía empezar con las clases de moralidad y urbanidad, y no sólo eso, sino con los cambios que en el curriculum se disponían para dar forma a los objetivos ordenadores que se pretendía con la nueva Ley. Por lo que cada uno de los principios de la nueva Ley daba forma al curriculum.

Importantes disposiciones a partir de las Leyes de Reforma y con la Ley Orgánica aseguraban otro tipo de educación donde el laicismo tenía un fundamento primordial, con ideas republicanas modernas; en la Ley Orgánica se estableció para la educación de primeras letras, moral, urbanidad y nociones de derecho constitucional, dando una implicación diferente a la formación de ciudadano.

Un ciudadano al cual se le hacía justicia, dándole garantías y legitimidad sobre la educación; justicia al dar la oportunidad de que se convirtieran en ciudadanos activos, pero tenía que cobrar sentido al aprender a tener participación activa en la sociedad.

3.3.1. La propuesta de Formación ciudadana liberal.

En 1867 se promulgó la Ley Orgánica de Instrucción Pública, la cual estaba fundamentada en una línea positivista, venía a reglamentar el Artículo 3° de la Constitución de 1857, que consideraba. “La enseñanza es libre. La Ley determinará que profesiones necesitan título para su ejercicio”.

El fundamento filosófico era positivista, pero el trasfondo de la instrucción liberal le daba un sello específico. Y se podía observar en los cambios del curriculum. Ver Anexo 1

El curriculum tenía cambios diversos para la educación de primeras letras:

Las escuelas de instrucción primaria de los niños enseñarán los siguientes ramos:

Lectura, escritura, gramática castellana, estilo epistolar, aritmética, sistema métrico decimal, rudimentos de física, de artes, fundados en la química y mecánica práctica (movimiento y engranes), dibujo lineal, moral, urbanidad y nociones de derecho constitucional, rudimentos de historia y geografía, especialmente de México.

Las escuelas de instrucción primaria de niñas enseñarán:

Lectura, escritura, gramática castellana, las 4 operaciones fundamentales de la aritmética sobre enteros, fracciones de decimales y comunes, y denominados, sistema métrico decimal, moral y urbanidad, dibujo lineal, rudimentos de historia y geografía especialmente de México, higiene práctica, labores manuales y conocimiento práctico de las máquinas que las facilitan.³

³ Ley Orgánica de la instrucción Pública en el Distrito Federal, Distrito Federal, 2 de diciembre de 1867.

Se trataba de instruir al pueblo y formar un nuevo hombre que los liberales esperaban desde la ilustración. Esa ilustración que sirve para la existencia de las naciones, las educa y las conserva. (Zea, L. 1988)

Se daba un sello importante a los grandes hechos históricos decisivos en la vida sensible del individuo, por lo tanto, el cambio en el distintivo de: “el amor como principio, el orden como base y el progreso como fin”. El doctor Barreda junto con la Comisión de instrucción, adaptó la filosofía positivista a las necesidades de México.

Se propone una formación humana inspirada en la razón y la ciencia, donde todos los fenómenos de la naturaleza queden explorados, donde el conocimiento y los sentidos tengan una armonía, sin considerar opiniones de otra índole, de manera fanática, política o religiosa.

Como se mencionó en la parte pedagógica Barreda era un partidario de la enseñanza objetiva e integral. La cual tenía repercusiones en la formación integral del individuo y lo hacía partícipe de los deberes y derechos del ser un ciudadano.

De acuerdo con Tamayo al realizar la nota introductoria de la Ley Orgánica en 1867, menciona que el conocimiento con fundamento científico como lo era el que plasmaba la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867, no solo permitiría conocer el medio, sino que servirá de base para alcanzar normas de conducta tanto en el orden personal, como frente a la sociedad.

El modelo de persona era en consonancia con los valores dominantes, valores vinculados al nacionalismo y a la defensa de la patria, pero el apego a la ley era primordial, por lo que la instrucción era necesaria, porque el ciudadano no podía ejercer derechos que desconoce y cumplir obligaciones que ignora.

La educación del nuevo hombre sería bajo las tres premisas; Laica, gratuita y obligatoria y bajo esa misma connotación su formación como ciudadano. La educación primaria será la base de una inteligente ciudadanía, en una libertad política, una fuerza para romper, modernizar y reintegrar los valores y actitudes

reaccionarias de las comunidades triviales y rurales y sobre todo el factor de igualdad y nivelación de diferencias sociales. (Ricardo ,1975)

La ciudadanía estaba delineada de acuerdo con las bases adaptadas del positivismo, sin dejar a un lado la ideología liberal, que estaba relacionada en cada una de las acciones que se tomaban en la instrucción, podríamos decir que el fundamento pedagógico tenía mucho que ver con la parte positivista de la propuesta educativa, sin embargo la parte de libertad y de apego a los valores de la ley eran la base de la formación ciudadana, para Juárez era importante y necesario que los niños aprendieran el valor de la libertad, con toda la responsabilidad que ello implicaba. El apego a la Ley sobre todo, la conservación de la paz y el progreso social.

Un ciudadano nuevo, que no sólo aprenda a serlo en la escuela, siendo este el vínculo que el gobierno en turno, tenía como prioridad para formar ciudadanos. Con habilidades y virtudes que necesita una ciudadanía que podríamos llamar ahora democrática.

Ahora podemos decir que no solo la escuela es el único espacio para la formación ciudadana, incluso podríamos decir que no es el más importante, sin embargo para Benito Juárez y el grupo de la comisión de liberales era primordial que la educación que impartía el Estado tuviera fundamentos de formación ciudadana con apego irrestricto a la Ley, algo que de acuerdo al contexto se puede entender como el más importante, para conservar la paz, la igualdad y el progreso social.

3.3.2. El pensamiento liberal: la formación ciudadana

Desde los primeros años de la nación independiente, diversos intelectuales y políticos de ideología liberal, conscientes de la desigualdad social, donde miembros del clero y los militares gozaban de fueros y privilegios que los colocaban por encima de los ciudadanos, mientras, otra diversidad de corporaciones entre las que destacaban las comunidades indígenas, gremios e instituciones religiosas, disputaban su supremacía al gobierno establecido.

José María Luis Mora y Valentín Gómez Farías, promovieron desde los primeros años la existencia de reformas que redujeran el poder y la influencia de estas corporaciones e hicieran posible el surgimiento de instituciones civiles sólidas, propias de un sistema republicano. En 1833 el presidente Gómez Farías apoyado por el congreso, implanto las primeras reformas liberales, que al final fueron derogadas por Santa Anna.

La educación que dependía en gran medida del contexto económico, político y social no podía deshacerse de la herencia colonial, ya que el grupo contrario al liberal, los conservadores pretendían perpetuar, a partir del monopolio en la educación que seguía conservando la Iglesia hasta la Reforma.

Benito Juárez, jurista liberal consciente, de que la Ilustración era un movimiento filosófico, cuyo objetivo se centraba en generar y difundir el conocimiento para alcanzar la libertad individual, y colectiva de las naciones, pensaba en ese cambio desde sus primeros años en el ejercicio público. Juárez un liberal reflexivo de la vida institucional y de los cambios radicales, sabía que esto se daba con la constitución y el progreso social.

El Estado- nación era el marco institucional en donde las innovaciones del liberalismo se plasmaban. Los valores de libertad y ley configuraban nuevas instituciones. La ley se concibió como un código que delimitaba los derechos y obligaciones para todos y cada uno de los ciudadanos a partir del principio de que todos son iguales ante dicha ley. Bajo esta perspectiva se generaron estructuras legales donde se eliminaban los privilegios y fueros corporativos, además se daban garantías a la persona y a la propiedad y las garantías individuales en contra de los abusos de poder. (Miranda, 1956)

Por lo tanto el periodo comprendido entre 1833 y 1854, desde las reformas de Gómez Farías y el triunfo de la República Liberal. El triunfo de los liberales no logro estabilizar políticamente al país, tuvieron que emitir leyes como: la Ley Juárez y la Lerdo, e instauraron un Congreso Constituyente que emitió la Carta Magna de 1857.

De acuerdo con Zepeda (2012), Juárez y su gabinete consideraba que la escuela se instituía, entonces, como el instrumento más importante para ganarse las conciencias de los mexicanos, considerado el telón de fondo de la promulgación de la Ley Orgánica de 1867. El objetivo político incluso se puede observar al leer la ley, cuando, al principio de ésta se establece que “difundir la ilustración en el pueblo es el medio más seguro y eficaz de moralizarlo y de establecer de una manera sólida la libertad y el respeto a la Constitución y a las leyes”. Ver anexo 3.5.1. De acuerdo a Beatriz Zepeda, quien cita a O’Gorman y considera que ha llamado la atención sobre la referencia de “moralizar al pueblo”, recordando la alusión al catolicismo; que implicaba que ninguna religión era indispensable para la presencia de una ética social. Y que la libertad de enseñanza debía ser la base de la educación, consecuencia indeclinable de la libertad de expresión y de los derechos irrestrictos de ser ciudadano. Cuya validez no debía estar sujeta a discusión, solo al apego de la Constitución y de las leyes. (Zepeda, B. 2012).

Algunos aspectos son importantes para Juárez, el valor a las Leyes era básico. Algunos valores se pretendían promover entre los ciudadanos a partir de un modelo de ciudadanía impulsado desde el estado.

El tema de la justicia era importante para éste grupo de liberales, delineaba la capacidad para discernir y respetar los derechos de los demás, conforme a esto, moderar las propias exigencias. Aspectos como civilidad y tolerancia, podríamos considerarlos como incluyentes en la Ley, bajo otros preceptos como moralidad y urbanidad con el sentido que se menciono anteriormente, el conocimiento de sus derechos y obligaciones fundamentales, el conocimiento del Estado y sus instituciones y la convivencia, conservando la paz y prosperidad económica.

Un elemento primordial es la justicia, la cual desarrolla diferentes aspectos, que dan oportunidad a ciudadanos activos, conscientes de su participación, sin barreras económicas, políticas o sociales.

3.3.3. El Modelo de Formación Ciudadana: El curriculum y su legitimación individual y social con la Ley Orgánica de 1867

La Ley de Instrucción Pública de 1867 instituía la educación primaria en el Distrito Federal y Territorios Federales, y como ya se mencionó anteriormente sirvió de base para la mayoría de los Estados de la República, una educación gratuita para los pobres y obligatoria para los niños mayores de cinco años, suprimía la enseñanza de la religión, en todas las escuelas financiadas por los fondos federales, por la clase de moral, exceptuando la creación de la escuela de sordomudos que se les enseñaba el catecismo religioso. La ley incluía rudimentos de geografía e historia, en especial la de México. Para uniformar los currículos en todas las escuelas federales, la ley establecía la creación de la Junta Directiva de la Instrucción primaria y secundaria.

Un organismo cuya función era vigilar la instrucción pública, una de sus obligaciones consistía en proponer los libros de texto para las escuelas primarias, de acuerdo con la ley. La comisión tendría que seleccionar los libros que tuvieran el método más práctico, que pudiera facilitar la unidad de la instrucción. Además tenían que seleccionar los libros que aun siendo de la misma calidad fueran de autores mexicanos, ya que con esto se abatía un poco la carencia económica que existía. Aunque algunos autores mencionan que la utilidad era dar un carácter nacional a la instrucción, que reflejara las realidades del país. Y satisficiera las necesidades de los niños mexicanos. (Zepeda, B. 2012)

En este trabajo se aborda de manera específica la instrucción elemental, sin embargo la Ley Orgánica abordaba todos los ámbitos de la educación, como se menciono anteriormente; en la educación superior se dejó una huella indeleble, la ley creó no solo escuelas de instrucción elemental para niñas, también se creó la escuela secundaria para niñas, la Escuela Nacional Preparatoria, lugar importante para legitimar la educación en todos sus ámbitos. Beatriz Zepeda, cita a José Antonio Robledo y Meza, “la Escuela Nacional Preparatoria, es un espacio en que se formularían y difundirían los elementos materiales y simbólicos necesarios para legitimar el Estado nacional”. (Zepeda, 2012: 150)

Cada uno de los ámbitos de la educación que abordaba la Ley Orgánica, podría considerarse un espacio donde se formarían los futuros ciudadanos, una formación legítima, porque estaba fundamentada por la ley, el reglamento de instrucción; y poco a poco por la sociedad. La fusión de los alumnos se daba lentamente, provenían de diversos ámbitos sociales, en establecimientos creados por las autoridades del gobierno a cargo, con la misma formación de acuerdo a la Ley Orgánica.

Los liberales se propusieron desarrollar el país a través de ciudadanos virtuosos, de ahí la incursión en el currículo de la moral, una política educativa sustentada en el ideal republicano contemplado desde los ideales liberales; formar ciudadanos virtuosos para una sociedad libre. Una sociedad que todavía tenía que superar diversas situaciones, como las desigualdades sociales, la diversidad cultural; entre otras, los cimientos ya estaban creados y el trabajo era arduo.

Podemos ver el currículo de primaria de acuerdo a la Ley Orgánica de Instrucción de 1867: (ver cuadro 4 y 5)

Cuadro 4

Plan 1867 Currículo de primaria para niños (Art. 3°)
Lectura
Gramática Castellana, estilo epistolar
Rudimentos de Física, de artes, fundados en la química y mecánica práctica (movimiento y engranes)
Escritura
Aritmética, sistema métrico decimal
Dibujo Lineal
Moral
Urbanidad
Rudimentos de historia y geografía especialmente de

México.

(Meneses, M.E., 1998:201)

Cuadro 5

Plan 1867 Currículo de primaria para niñas (Art. 3°)
Lectura
Gramática Castellana.
Moral
Urbanidad
Las cuatro operaciones fundamentales de aritmética, sobre enteros, fracciones decimales y comunes y denominados, sistema métrico decimal
Dibujo Lineal
Rudimentos de historia y geografía especialmente de México.
Escritura
Higiene práctica
Labores manuales y conocimiento práctico de las máquinas que las facilitan.

(Meneses, M.E., 1998:201-202)

En el Anexo 1, se puede ver la Ley completa, que abarca toda la educación integral. La primaria comparada con la reforma que inicio cambios con el triunfo liberal en 1861, se reorganiza de forma más completa de acuerdo a Meneses, se conservan las materias fundamentales: lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, moral y urbanidad. Se elimina el canto y se agregan nuevas materias como: rudimentos de

ciencias: de historia y geografía, estilo epistolar, dibujo y artes. A las niñas se les da el mínimo de aritmética, se les quitan las nociones de ciencias y se les agregan higiene práctica y labores manuales.

El objetivo de acuerdo a la visión de Juárez, era organizar de forma consciente y radical la enseñanza en México y formar ciudadanos que garanticen:

la libertad y la independencia de la Patria. Y recalca que el fundamento de la paz y la convivencia es el respeto a la Ley por todos los miembros de la sociedad, iniciando por los que la gobiernan. Y a su vez sostiene que la ilustración (educación y cultura) es obligación del gobierno hacia el pueblo, porque ella engrandece al hombre, lo aparta del desorden, los vicios, la miseria y porque es el fundamento de la tolerancia.

“El respeto al derecho ajeno, es la paz” (Juárez, B. 1849, 21-22)

La formación ciudadana que se les daba en la escuela primaria, ya estaba bajo una mirada integral, ya no sólo eran las operaciones básicas y la lecto-escritura; o incluso el catecismo religioso, sino que se les empezó a formar en el ámbito más humano, con la enseñanza de la historia, la geografía y la moral. La historia estaba enfocada principalmente en la historia de México, lo que pretendía inculcar en los niños el conocimiento de la nacionalidad, los problemas a los cuales se había enfrentado el país, además la claridad de conocimiento de aquellos que habían hecho algo próspero por conseguir esa segunda independencia; dando pauta a que tomaran conciencia de las causas del rezago sufrido en todos los aspectos de la sociedad; a lo largo de la colonia y en el transcurso de la vida independiente.

El cambio de la educación tenía trasfondos importantes, la historia les permitía crear un espíritu crítico, hacia los acontecimientos pasados, la geografía era base importante para la ubicación del país en el espacio geográfico, (sus riquezas naturales, sus fronteras, sus recursos); y de las diferentes gamas de riqueza que tenía el país. La moral tenía un sentido estricto en valores enfocados a la dignidad humana y respeto hacia los demás.

Para Juárez cada uno de estos aspectos era base fundamental de la formación no solo como ciudadanos, sino de una formación humana, sentada en bases y principios de respeto, legalidad y prosperidad. Esa prosperidad que solo se podía alcanzar a partir de perpetuar la paz y el orden.

La ciudadanía moderna se define, con el acceso legal a los derechos civiles otorgados por la pertenencia a una nacionalidad. Por lo que ser ciudadano significa ser reconocido por la ley como civil perteneciente a una nación y por tanto poder acceder al conjunto de derechos y libertades (incluido el sufragio), “que ni el Estado ni otros ciudadanos pueden vulnerar en virtud de la igualdad jurídica”. (Ariza A. 2007,p.155)

Por lo que podíamos considerar que el ser ciudadano significa no perturbar ni violentar mediante las propias acciones los derechos y libertades de otros. Algo que Juárez pretendía con el apego a la Ley. Y que no estaba muy distante de la ciudadanía moderna. De ahí que la formación ciudadana de acuerdo a Alejandra Ariza, se puede entender de acuerdo a los contextos.

El contexto en el que el gobierno de Juárez crea la Ley es fundamental para entender los cambios que pretendía, la moralidad y las nociones de derecho constitucional, que se les daba a los niños considerados ahora como: “educación cívica”, donde se dan a conocer los derechos y deberes fundamentales, el conocimiento del Estado y sus instituciones.

En la ley se establecía la urbanidad para la convivencia, por lo que se puede determinar que la condición de ciudadanía y de formación ciudadana estaban enmarcadas en el plano de civilidad y de convivencia, que en el plano propiamente político.

Los ciudadanos debían estar preparados para los desafíos y las condiciones de un nuevo gobierno Republicano, con libertad y justicia, preparados para una nación con desafíos democráticos. Ciudadanos conscientes de una formación, donde puedan

distinguir las condiciones de su contexto y de cómo llegaron a ellas, y de prepararse para actuar ante los desafíos prósperos.

3.4. Consideraciones Finales

En el contexto actual es importante considerar la vigencia que pueden tener las investigaciones de historia de la educación que abordan la legislación de Benito Juárez de acuerdo con Escolano (1993) las nuevas investigaciones sobre historia de la educación han tomado diferentes rumbos, han merecido atención aquellas que están siendo vinculadas a figuras relevantes de nuestro pasado histórico, pero bajo una perspectiva interdisciplinaria, que ha permitido “poner a punto el estado de los conocimientos en torno a los hechos analizados, así como expresar ciertos discursos de legitimación y de crítica, según sea el caso, poniendo la interrelación entre la investigación histórica con referencia al tiempo presente”. (Escolano A, 1993: 345)

Al analizar la Ley de Instrucción Pública de 1867 bajo la mirada de la historia de la educación, se retoman aspectos sobre ésta y su legitimación como un derecho social, a través de estas investigaciones se puede señalar que ésta Ley sienta bases para la construcción del sistema educativo nacional público en el nivel primario, se proyecta un modelo educativo que atienda en la escuela la formación ciudadana, definiendo normas de conducta tanto en el orden personal como en lo social; estos puntos son básicos para el proyecto liberal de educación de Benito Juárez.

El siglo XIX fue un largo proceso de cambios, principalmente en la política; no así en lo social. Al iniciar la vida independiente el problema prioritario era definir la identidad política del nuevo país. Los conservadores, deseaban seguir con una tendencia centralista, católica, incluso monárquica; defendían las tradiciones coloniales. Por su parte los Liberales, querían un proyecto republicano, federal y laico.

La búsqueda de esa identidad política, fue preocupación por parte de los liberales. Lo importante era mantener el poder; y aunque pareciera que no se legislaba, se dieron cambios importantes en aspectos de la vida nacional, como lo es el caso concreto de la educación.

El grupo liberal consiguió el triunfo definitivo en 1867 con la Restauración de la República, su proyecto se basó en la secularización de la vida política del país, para

lo cual acabaron con privilegios de corporaciones, atacaron las propiedades eclesiásticas y comunales indígenas, y promovieron el desarrollo de la economía.

El gobierno de Benito Juárez impulso diferentes acciones en aras de consolidar los derechos civiles y políticos que ya estaban establecidos en la legislación. No así los derechos sociales, que estaban determinados principalmente por el grupo en el poder, y por lo cuales había que legislar.

Benito Juárez y el grupo de liberales que coincidían en el mismo proyecto fortalecieron la Constitución de 1857 como bandera de la legalidad, identificaron al estado como sinónimo de gobierno y a éste como equivalente a autoridad.

Benito Juárez quería en primera instancia implantar orden en el país y lograr la tan deseada paz que se había negado por mucho tiempo; con la educación lograrían los cambios que impulsaban en el país. Por lo cual promulga La Ley Orgánica de Instrucción Pública del 2 de diciembre de 1867. Ésta Ley serviría para lograr los cambios tan importantes en materia educativa que necesitaba el país. Bajó esta lógica es preciso pensar en la formación de un hombre nuevo, con un pensamiento fundamentado en el conocimiento científico, con un comportamiento basado en lo que establecía la legislación, un hombre laico y moral.

La educación sería el instrumento por medio del cual se formaría una nueva clase generacional, capaces de establecer el orden y el progreso del país. La Ley dio paso a diferentes cambios que poco a poco fueron dejando los frutos al progreso de la educación.

Teniendo presente “La libertad como medio para lograrlo, el orden como la base del progreso y el progreso como el fin logrado”.

Dos siglos después podemos pensar que estos hombres como: Juárez, Barreda , José Covarrubias, entre otros y el grupo de liberales en el gobierno, fueron capaces de ofrecer un cambio en la sociedad, que lucharon con una firme convicción por el bien de la nación, desde su perspectiva liberal. Fueron hombres del siglo XIX con un

modelo de moral, que no se enriquecieron con el ejercicio del poder y vivieron legalmente con el apego irrestricto a la ley.

Juárez y el grupo de liberales finalmente lograron construir un proyecto educativo con miras a brindar una formación ciudadana de avanzada con tintes democráticos, algo que en esos tiempos y en ese contexto era innovador para su época. La Ley Orgánica de Instrucción no sólo era un instrumento de inculcación, legitimidad y garantía del derecho a la educación; era toda una propuesta de modelo de Nación, que permitía crear un cambio de paradigma en las consciencias de los individuos.

La religión y el catecismo católico ya no serían la base normativa de acción social de las nuevas generaciones, sino que se pretendía tener un cambio en la inculcación de los derechos y deberes de los ciudadanos, así como del apego a la Constitución. Cambio que permitiría perpetuar la paz y la justicia social.

Algo que se enfatiza en la ley y que se rescata, es el tema de la justicia social. Se habla de un hombre nuevo capaz de llegar a ella, a partir de la Ley y de la formación ciudadana que se pretende implementar a partir de los cambios en el curriculum, sin embargo el acercamiento a la misma es todavía muy limitado. Hubo muchos cambios, sin embargo los frutos fueron más sobresalientes hasta pasado el gobierno de Benito Juárez.

El modelo de ciudadanía incorporaba diferentes prácticas, valores y principios, pero inevitablemente excluye otros. El apego a la Ley era primordial para una sociedad que carece de un marco normativo. Los aspectos relativos a la participación de las prácticas en la vida cotidiana se excluyen en varios ámbitos de esta Ley Orgánica.

Bajo una perspectiva actual, el proyecto fue importante para la construcción de la legitimidad de la educación pública; se podría incluso pensar en el momento actual en retomar y reformular algunos aspectos, fundamentos, objetivos, contenidos, prácticas, estrategias, para considerar en la educación pública de hoy. Una educación edificada con valores de gratuidad, obligatoriedad y laicidad, desde 1867; Uno de los grandes aportes de la Ley de Juárez.

El trabajo en educación es arduo y los pedagogos debemos tener presente leyes como está, que permiten aclarar el nacimiento de la educación pública en el país, pero sobre todo, conocer los fundamentos bajo los cuales se legitimo. Algo importante de resaltar es la preparación e importancia de cada uno de los miembros de la comisión que elaboraron la Ley Orgánica de Instrucción Pública, todos eran parte de la educación y tenían presente el beneficio humano y social que generaba en los individuos.

Es importante resaltar que en el momento actual los funcionarios encargadas del destino educativo, en ocasiones no tienen nada que ver con ello.

La formación ciudadana debe ser una tarea primordial de la educación, y debiera tener un papel fundamental, en gran parte porque ninguna institución la puede reemplazar, otras instituciones deben jugar un papel complementario que promueva la promoción de la vida democrática de manera individual y social, para el progreso de la Nación.

Bibliografía:

Libros escolares siglo XIX

Escoiquiz. Juan de. (1821). *Tratado de las Obligaciones del hombre*. Barcelona: Imprenta de los Hermanos Torras.

Thiel. Bernardo. (1891). *Catecismo de la doctrina cristiana*. Barcelona: B. Herber.

Textos generales del siglo XIX.

Barreda, Gabino (1867), *Oración cívica pronunciada en la Plaza de Guanajuato el 16 del presente año, por el C. Gabino Barreda, y poesía dicha en la misma por el ciudadano Ramón Valle. Comisionados ambos para ello por la Junta Patriótica de esta Ciudad, a cuyas espensas se hace esta impresión*, Guanajuato, Imp. por Hernández Hermanos.

Dublán, J. M. y Lozano, M. (1876). *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*. México: Imprenta del Comercio de Dublán y Chavéz. Tomo VIII.

Juárez, Benito. (1840), *Discurso que el C. Benito Juárez pronunció el día 16 de septiembre de 1840 en el aniversario del glorioso grito de Independencia, dado en el pueblo de Dolores, Oaxaca*, impreso por Ignacio Rincón.

Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal, Distrito Federal, 2 de diciembre de 1867

Libros siglo XX y XXI.

Acevedo A. y López P. (2012) *Ciudadanos Inesperados, espacios de formación de la ciudadanía ayer y hoy*. El Colegio de México, CINVESTAD, México.

Aguirre Lora M. (coordinadora). *Rostros Históricos de la Educación: miradas, estilos, recuerdos*. México: Fondo de Cultura Económica, Centro de Estudios sobre la Universidad de la UNAM.

Aguirre Lora María Esther. (2006). *El sueño Juarista por transformar la educación*. Correo del maestro, 10, 15.

Ariza, A. *Democracias, ciudadanías y formación ciudadana*. En Revista de Estudios Sociales, núm.27. agosto, 2007 p. 150-163. Colombia.

Chaoul, Ma. E. *Educación y Municipio siglo XIX los argumentos de la gestión educativa Municipal, 1867-1896*. México, ITAM.

Charles, H. (1996). *Los mitos políticos de la nación mexicana: El Liberalismo y la Revolución*. Historia Mexicana, 821-838

Charles, H. (2002). *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX*. México: Fondo de Cultura Económica.

Cobos J. (1980), *El Congreso Constituyente de 1857*. México. UNAM.

Compere, M.M. *La cuestión de las fuentes en la historia de la educación*.

Cosío Villegas D. (1997). *La Constitución de 1857 y sus críticos*. México: Clío.

Cosío Villegas, D. (coord.) (1945). *Historia Moderna de México. La República restaurada*. México: Hermes.

Escalante, F. (1992). *Ciudadanos Imaginarios*. México: El Colegio de México.

- Escolano, A. (1993). *La investigación en historia de la educación en España. Tradiciones y nuevas tendencias*, en Revista de Ciencias de la educación. Madrid España. Acervo. 1993 No. 155.
- Florescano E. (1991). *El nuevo pasado mexicano*. México: cal y arena.
- Florescano E. (2009). *Arma la Historia*. México: Debolsillo
- Galeana, P. (2006). *Juárez en la historia de México*. México: Porrúa.
- Galván, L. E. (1994). *Miradas en torno a la educación del ayer*. México: Investigación Educativa.
- García, R. (2011), *Los derechos sociales como derechos humanos, fundamentales su imprescindibilidad y sus garantías*. Librero-editor, México.
- Guerra, F. X. (1993). *México: del antiguo régimen a la Revolución*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Gutiérrez Tamayo, A.L. (2010). *Educación y Formación Ciudadana: Reflexiones para el debate latinoamericano*. Unipluriversidad, 9(3).
- Hernández, A. y Miño, M. (coordinadores) (1992). *La educación en la Historia de México*. México: El Colegio de México.
- Juárez B. (1958) “El Presidente Constitucional de la República a los defensores de Veracruz”, en *Textos políticos. Introducción y comp. Andrés Henestrosa*. México, SEP.
- Juárez B. (1958) “El Presidente Constitucional Interino de los Estados Unidos Mexicanos y sus Ministros a la ciudad de Guadalajara y a la Nación”, en *Textos políticos. Introducción y comp. Andrés Henestrosa*. México, SEP.
- Juárez B. (1958) “Manifiesto de Benito Juárez al volver a la capital de la República” en la lucha por la soberanía, en *Textos políticos. Introducción y comp. Andrés Henestrosa*. México, SEP.

Juárez B. (1958) "Proclama del presidente Interino Constitucional de la Republica a sus Compatriotas", en Textos políticos. Introducción y comp. Andrés Henestrosa. México, SEP.

Knight Alan. *El liberalismo mexicano desde la reforma hasta la revolución (una interpretación)*. En Revista histórica mexicana, Vol.35.1985. Colmex.

Kymlicka, Wil. (2005). *La escuela y la formación del ciudadano*. Canadá.

Larroyo, F. (1967). *Historia Comparada de la educación en México*. México: Porrúa.

Leven R. (1975), *Apuntes de Historia Nacional, 1808-1974*, SEP, México.

Marschall, Th. *Citizenship and Social Class*. (Existe traducción al español):Alianza, 1950.

Meneses, E. (1983). *Tendencias educativas oficiales en México, 1821-1911*.México:Centro de Estudios Educativos.

Menéndez R. *Los Proyectos Educativos del siglo XIX; México y la construcción de la Nación*. México, ITAM.

Menéndez, R. (2013). *Las escuelas primarias de la ciudad de México en la modernidad porfiriana*. México: Universidad Pedagógica Nacional.

Miranda. J. "El liberalismo español hasta mediados del siglo XIX" en *Historia Mexicana*, México.D.F.. T.22, vol.VI, núm. 2, 1956. P. 161-200-

Nashiki, A.G. y Rivera, U.Z. (2012). *La escuela mexicana y la formación ciudadana. Notas para su estudio*. Actualidades Pedagógicas, (59), 209-243.

Pantoja M. D. (2008) "La Constitución de 1857 y su interludio parlamentario" en *Historia Mexicana*, Vol. LVII, Núm. 4 abril-junio, 2008 p. 1045-1106. El Colegio de México. México.

Perry, L.B. (2012). *El modelo liberal y la política práctica en la República*

- Pilar G. y Staples A. (coordinadoras) (2012). *Historia de la educación en la Ciudad de México*. México: El Colegio de México.
- Pi-Suñer Llorens, A. (2001). *La Reconstrucción de la República 1867-1876*.
- Porrúa, M. (2010). *Documentos para la Historia del México Independiente*. México: PORRUA.
- Quintana J. (1946). *Obras Completas*, BAE, Madrid.
- Rawls, J. (1995). *Liberalismo político*. UNAM
- Roeder, R. (1972). *Juárez y su México*. México. Fondo de Cultura Económica.
- Sabato H. (coordinadora) (1999). *Ciudadanía política y formación de las naciones*. México: El Colegio de México, fideicomiso Historia de las Américas Fondo de Cultura Económica.
- Shanker, Albert. (1997). *Nuevas Tendencias en la Formación Ciudadana*. Praga.
- Solana, F.; Cardiel, R. y Bolaños, R. (1981). *Historia de la educación pública en México*. México: Fondo de cultura económica.
- Soto Lescale, Ma. Del R., (1997). *Legislación educativa mexicana de la Colonia a 1876*: Universidad Pedagógica Nacional, México.
- Tanck D. (coordinadora) (2010). *Historia mínima: La educación en México*. México. El Colegio de México.
- Tena, R. F. (1995). *Leyes Fundamentales de México 1808-1995*. México: PORRÚA.
- Vázquez, J. (1991). *La educación en la historia de México*. México. El Colegio de México.
- Villoro L. (1998). *Estado plural, pluralidad de las culturas*. México: Paidós.

Zepeda, B. (2012). *Enseñar la nación. La educación y la institucionalización de la idea de la nación en el México de la Reforma (1855 – 1876)*. México, Fondo de Cultura Económica.

LEY ORGÁNICA DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de Diciembre de 1867

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.- El ciudadano presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

Benito Juárez, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed: que en virtud de las facultades de que me hallo investigo, y

Considerando que difundir la ilustración en el pueblo es el medio más seguro y eficaz de moralizarlo y de establecer de una manera sólida la libertad y el respeto á la Constitución y a las leyes, he venido en expedir la siguiente:

Ley orgánica de la Instrucción pública EN EL DISTRITO FEDERAL

CAPITULO I

De la instrucción primaria.

Art. 1. Habrá en el Distrito federal, costeadas por los fondos municipales, el número de escuelas de instrucción primaria de niños y niñas que exijan su población y sus necesidades; este número se determinará en el reglamento que deberá darse en cumplimiento de la presente ley, y las escuelas quedarán sujetas á él y á las demás disposiciones que sobre ellas dictare el Ministerio de Instrucción pública.

2. Costeadas por los fondos generales, habrá en el mismo Distrito cuatro escuelas de instrucción primaria, una de ellas de niñas.

3. En las escuelas de instrucción primaria de niños del Distrito, costeadas por los fondos públicos, se enseñarán los siguientes ramos:

Lectura, escritura, gramática castellana, estilo epistolar, aritmética, sistema métrico decimal, rudimentos de física, de artes, fundados en la química y mecánica práctica (movimiento y engranes), dibujo lineal, moral, urbanidad y nociones de derecho constitucional, rudimentos de historia y geografía, especialmente de México.

4. En las escuelas de instrucción primaria de niñas del Distrito, costeadas por los fondos públicos, se enseñaran las siguientes materias:

Lectura, escritura, gramática castellana, las cuatro operaciones fundamentales de aritmética sobre enteros, fracciones decimales y comunes, y denominados, sistema métrico decimal, moral y urbanidad, dibujo lineal, rudimentos de historia y geografía,

especialmente de México, higiene práctica, labores manuales y conocimiento práctico de las máquinas que las facilitan.

5. La instrucción primaria es gratuita para los pobres, y obligatoria en los términos que dispondrá el reglamento de esta ley

CAPITULO II

De la instrucción secundaria.

6. Para la instrucción secundaria se establecen en el Distrito federal las siguientes escuelas:

De instrucción secundaria de personas del sexo femenino.

De estudios preparatorios.

De jurisprudencia.

De medicina, cirugía y farmacia.

De agricultura y veterinaria.

De ingenieros.

De naturalistas.

De bellas artes.

De música y declamación.

De comercio.

Normal.

De artes y oficios.

Para la enseñanza de sordo-mudos.

Un observatorio astronómico.

Una academia nacional de ciencias y literatura.

Jardín botánico.

7. En la escuela de instrucción secundaria para personas del sexo femenino, se enseñarán los siguientes ramos:

Ejercicios de lectura, de modelos escogidos escritos en español, ídem de escritura y correspondencia epistolar, gramática castellana, rudimentos de álgebra y geometría, cosmografía y geografía, física y política, especialmente la de México, elementos de cronología é historia general, historia de México, teneduría de libros, medicina, higiene y economía domésticas, deberes de las mujeres en sociedad, idem de la madre con relación á la familia y al Estado, dibujo lineal, de figura y ornato, frances, inglés, italiano, música, labores manuales, artes y oficios que se puedan ejercer por mujeres, nociones de horticultura y jardinería, métodos de enseñanza comparados

Escuela preparatoria.

8. En la escuela de estudios preparatorios, se enseñarán los siguientes ramos:

1. 1. Gramática española.
2. 2. Latín.
3. 3. Griego.
4. 4. Francés.
5. 5. Inglés.
6. 6. Alemán.
7. 7. Italiano.
8. 8. Aritmética.
9. 9. Álgebra.
10. 10. Geometría.
11. 11. Trigonometría rectilínea.
12. 12. Trigonometría esférica.
13. 13. Geometría analítica.
14. 14. Geometría descriptiva.
15. 15. Cálculo infinitesimal.
16. 16. Mecánica racional.
17. 17. Física experimental.
18. 18. Química general.
19. 19. Elementos de historia natural.
20. 20. Cronología.
21. 21. Historia general.
22. 22. Historia nacional.
23. 23. Cosmografía.
24. 24. Geografía física y política, especialmente de México.
25. 25. Ideología.
26. 26. Gramática general.
27. 27. Lógica.
28. 28. Metafísica.
29. 29. Moral.
30. 30. Literatura poética, elocuencia y declamación.
31. 31. Dibujo de figuras, de paisaje, lineal y de ornato.
32. 32. Taquigrafía.
33. 33. Paleografía.
34. 34. . Teneduría de libros.

Escuela de jurisprudencia

9. En esta escuela se enseñarán los ramos siguientes:

Derecho natural, ídem romano, ídem patrio, civil y penal, ídem eclesiástico, ídem constitucional y administrativo, id. de gente é internacional y marítimo, principios de legislación civil, penal y económico-política, procedimientos civiles y criminales, legislación comparada, sobre todo en el derecho mercantil, en el penal y en régimen hipotecario.

Escuela de medicina.

10. Las materias que se enseñarán en esta escuela serán las siguientes:

Botánica aplicada, incluyendo la geografía de las plantas medicinales del país, historia general de las drogas, con especialidad las indígenas, zoología aplicada, física aplicada y meteorología, química aplicada, anatomía descriptiva teórico-práctica, farmacia, fisiología, anatomía, topográfica, patología externa, clínica externa, patología interna, clínica interna, patología general, medicina operatoria y vendajes, terapéutica obstetricia, clínica de partos, higiene, medicina legal, economía y legislación farmacéuticas.

Escuela de agricultura y veterinaria.

11. En esta escuela se enseñarán las materias siguientes:

Botánica aplicada, incluyendo la geografía de las plantas del país, zoología aplicada, física aplicada y meteorología, química aplicada, anatomía comparada, fisiología comparada exterior de los animales domésticos, patología externa comparada, clínica externa comparada, patología interna comparada, clínica interna comparada, patología general comparada, medicina operatoria comparada, terapéutica comparada, higiene comparada, obstetricia comparada, topografía, agricultura, economía rural y contabilidad agrícola, zootecnia.

Escuela de ingenieros

12. En esta escuela se enseñarán las siguientes materias:

Para ingenieros de minas.- Mecánica aplicada especialmente á las minas y á la construcción, topografía, química aplicada, análisis química, mineralogía, metalurgia, geología, paleontología, botánica y zoología, pozos artesianos, ordenanzas de minería, práctica de minas.

Para ingenieros mecánicos.- Mecánica aplicada con toda extensión, comprendiendo resistencia de materiales, construcción de máquinas, establecimiento de motores, etc. Dibujo lineal, especialmente aplicado á las máquinas, práctica.

Para ingenieros civiles.- Mecánica aplicada á las construcciones, estudio especial de los materiales de construcción, dibujo arquitectónico, que comprenda todos los estilos, composición de edificios, historia de la arquitectura, caminos comunes y caminos de fierro, construcción de puentes y canales, práctica.

Para ingenieros topógrafos é hidromensores.- Topografía con toda extensión, dibujo topográfico, hidráulica, geodesia, elementos de astronomía práctica, ordenanzas de tierras y aguas, práctica.

Para ingenieros geógrafos é hidrógrafos.- Topografía y geodesia con toda extensión, cálculo de las probabilidades aplicado á las ciencias de observación, astronomía con toda extensión, hidrografía y física del globo, dibujo topográfico y geográfico, práctica astronómica en observatorio.

Escuela de naturalistas.

13. En esta escuela se enseñarán las siguientes materias:

Para el profesor de geología.- Mineralogía, geología, osteología comparadas, conchiliología, paleontología, práctica.

Para el profesor de zoología.- Anatomía y fisiología comparadas.- Filosofía zoológica, zoografía y geografía zoológica, práctica de clasificación.

Para el profesor de botánica.- Anatomía y fisiología vegetales, fitografía, filosofía botánica, geografía botánica, teratología vegetal, práctica de clasificación.

Escuela de bellas artes

14. En esta escuela se enseñarán las siguientes materias:

Estudios comunes para los escultores, pintores, grabadores y arquitectos.- Dibujo de la estampa. Dibujo de ornato. Dibujo del yeso. Dibujo del natural. Perspectiva teórico-práctica. Ordenes clásicos de arquitectura. Anatomía de las formas, (menos para los arquitectos) con práctica en el natural y en el cadáver. Historia general y particular de las bellas artes.

Estudios para el profesor de pintura.- Claro-oscuro. Copia. Natural. Composición.

Estudios para el profesor de escultura. –Copia Natural. Composición Práctica. Estudios para profesores de grabados en lámina, hueco y madera.- Copia. Natural. Composición. Práctica. Todos los grabadores en lámina y en madera, seguirán los cursos de pintura, y los de hueco tendrán la obligación de seguir el modelado en la escultura.

Estudios para el profesor de arquitectura.- Copia de toda clase de monumentos, explicando el profesor el carácter propio de cada estilo. Geometría descriptiva aplicada. Mecánica aplicada á las construcciones. Geología y mineralogía aplicada á los materiales de construcción. Estática de las construcciones. Estática de las bóvedas y teoría de las construcciones. Arte de proyectar. Dibujo de máquinas. Estática de las bellas artes, é historia de la arquitectura explicada por los monumentos. Conocimiento de los instrumentos topográficos y su aplicación á la práctica. Arquitectura legal.

En esta escuela estudiarán las materias convenientes los que aspiren a obtener el título de maestros de obras.

Escuela de música y declamación.

15. En esta escuela se enseñarán las siguientes materias:

Aparatos de la voz y del oído. Higiene de la voz, Filosofía estética de la música. Historia de la música y biografías de sus hombres célebres. Estudio de trages y costumbres. Pantomima y declamación. Solfeo. Canto. Instrumentos de arco, de madera y de latón. Piano, arpa y órgano. Armonía y melodía. Composición é instrumentación.

Escuela de comercio.

16. En esta escuela se enseñarán las siguientes materias:

Aplicación de la aritmética y contabilidad al comercio. Correspondencia mercantil. Geografía y estadística mercantiles. Historia del comercio. Economía política. Teoría del crédito. Derecho mercantil, marítimo y administrativo.

Escuela normal.

17. En esta escuela se enseñarán los diversos métodos de enseñanza, y la comparación de sus respectivas ventajas é inconvenientes.

Escuela de artes y oficios.

18. En esta escuela se enseñarán las siguientes materias:

Español, francés é inglés, aritmética, álgebra, geometría, trigonometría rectilínea, física y nociones de mecánica, química general, invenciones industriales, química aplicada á las artes, economía y legislación industrial, práctica de artes y oficios en los talleres que se establecieren conforme á los reglamentos que se dictaren.

Escuela de sordo-mudos.

19. En esta escuela se enseñarán los siguientes ramos:

Lengua española escrita, expresada por medio del alfabeto manual, y pronunciada cuando haya aptitud para ello en el discípulo. Catecismo y principios religiosos. Elementos de geografía. Elementos de historia general y con especialidad la nacional. Elementos de historia natural, aritmética y especialmente las cuatro operaciones fundamentales. Horticultura y jardinería práctica para niños. Trabajos manuales de aguja, bordado, gancho, etc., para niñas. Teneduría de libros para los discípulos que revelen aptitud.

CAPITULO III

***De las inscripciones, exámenes
Y títulos profesionales.***

20. Cada escuela abrirá sus inscripciones el día 15 de Diciembre y las cerrará el 31 del mismo. Podrá sin embargo inscribir durante el mes de Enero, y nunca después, á los alumnos que lo solicitaren y obtuvieren esta dispensa de la junta directiva.

21. Cada una de las escuelas establecidas por la presente ley, reglamentará sus exámenes sujetándose á las prevenciones siguientes:

I. I. I. Los exámenes parciales comenzarán precisamente el día 15 de Octubre, y acabarán antes de empezarse los cursos del año siguiente. Los profesionales podrán verificarse en cualquier tiempo.

II. II. II. Los exámenes parciales se harán por un jurado compuesto de tres profesores de la misma escuela, no pudiendo formar parte de aquel el profesor del ramo.

III. III. III. En un solo acto se verificará el examen de toda las materias que conforme á los reglamentos de esta ley correspondan á cada uno de los años.

IV. IV. IV. Los reglamentos de cada escuela determinarán el modo con que deben hacerse los exámenes profesionales.

22. La ley reconoce tres clases de profesores de instrucción primaria: de primera, de segunda y de tercera clase:

Para obtener título de profesor de instrucción primaria de primera clase, se necesita haber sido aprobado en los exámenes hechos conforme á esta ley y los reglamentos que se expidieren, sobre las materias siguientes:

Español, francés, inglés, teneduría de libros, taquigrafía, aritmética, álgebra, geometría, rudimentos de geometría analítica y descriptiva y de cálculo infinitesimal, nociones de física, nociones de historia natural, cosmografía, geografía física y política, cronología é historia, literatura, ideología, gramática general, lógica, moral, higiene doméstica, métodos de enseñanza, sus respectivas ventajas é inconvenientes.

Para obtener título de profesor de instrucción primaria de segunda clase, es necesario probar en la forma antes explicada que se tiene instrucción en las siguientes materias:

Español, francés, taquigrafía, teneduría de libros, aritmética, álgebra, geometría y rudimentos de física y de historia natural, nociones de cosmografía, geografía física y política, cronología é historia, higiene doméstica, métodos de enseñanza, sus respectivas ventajas é inconvenientes.

Para obtener título de profesor de instrucción de primaria de tercera clase, se necesita haber probado en la misma forma, tener instrucción en los siguientes ramos:

Español, teneduría de libros, aritmética, rudimentos de álgebra, de física, de historia natural, de geografía, de cronología, de historia, de agricultura, de higiene domestica, métodos de enseñanza, sus respectivas ventajas é inconvenientes.

23. Obtendrán el título de profesoras de primera clase, las personas del sexo femenino que fueren examinadas y aprobadas en las materias siguientes:

Instrucción primaria: Todos los ramos del art. 4º. Instrucción secundaria: Gramática española, francés, italiano, rudimentos de álgebra, geometría y cosmografía; geografía física y política, elementos de cronología, historia general é historia de México, teneduría de libros, medicina, higiene y economía doméstica, deberes de la mujer en sociedad, deberes de la madre con relación á la familia y al Estado, dibujo lineal, de figura y ornato, nociones de horticultura y jardinería y métodos de enseñanza comparados.

Las que obtendrán de segunda clase, las que fueren examinadas y aprobadas en los siguientes ramos:

Instrucción primaria: Los del art. 4º. Instrucción secundaria: Gramática castellana, francés, correspondencia epistolar, rudimentos de álgebra y geometría, de geografía física y política, de cronología é historia general y de México, nociones de teneduría de libros, deberes de la mujer en sociedad y de la madre con relación á la familia y al Estado, dibujo lineal y de ornato, labores manuales, medicina, higiene y economía domésticas, métodos de enseñanza comparados.

Las que obtendrán de tercer clase, las que fueren examinadas y aprobadas en los ramos primarios y en los secundarios siguientes:

Gramática castellana, correspondencia epistolar, medicina, higiene y economía domésticas, deberes de la mujer en sociedad y de la madre con relación á la familia y al Estado, dibujo lineal y con arte que pueda ser ejercido por mujeres.

24. Para obtener el título de abogado se necesita haber sido examinado y aprobado conforme á esta ley y reglamentos que se expidieren, en los siguientes ramos: Estudios preparatorios: - Gramática española, latín, griego, francés, inglés, aritmética, álgebra, geometría, trigonometría rectilínea y esférica, física general, química general, elementos de historia natural, cronología, historia general y nacional, cosmografía, geografía, física y política, especialmente la de México, lógica, metafísica, ideología, gramática general, moral, literatura, elocuencia y declamación, taquigrafía y teneduría de libros. -Estudios profesionales:-Los enumerados en el artículo 9, haber practicado en el estudio de un abogado, y en juzgados civiles y criminales, y haber concurrido á las academias de jurisprudencia del colegio de abogados por el tiempo que designen sus estatutos.

25. Para obtener el título de notario ó escribano se necesita haber sido examinado y aprobado en la misma forma antes explicada, en los siguientes ramos:

Español, francés, latín, paleografía, aritmética, elementos de álgebra, geografía, ideología, gramática general, lógica, metafísica, moral, principios de bellas letras sobre el estilo, derecho patrio, derecho constitucional y administrativo, procedimientos, y haber practicado en el oficio de un notario y en juzgados civil y criminal.

26. Para obtener el título de agente de negocios se necesita haber sido examinado y aprobado en gramática española, aritmética mercantil, principios generales derecho, relativos á procedimientos judiciales y administrativos, requisitos de los poderes, facultades y obligaciones de los mandatarios y apoderados judiciales, y haber cursado con puntualidad y aprovechamiento, durante un año, la cátedra de procedimientos de la escuela de derecho, y la academia del colegio de agentes.

27. Para obtener el título de profesor de farmacia, se necesita haber sido examinado y aprobado en los mismos ramos de estudios preparatorios que el médico; y además, en la historia natural de las drogas, con especialidad las indígenas, farmacia, análisis, química, economía y legislación farmacéuticas, y haber practicado por cuatro años, durante el estudio teórico, en una oficina pública de farmacia.

28. Para obtener el título de profesor de agricultura se necesita haber sido examinado y aprobado en los ramos siguientes:

Estudios preparatorios: Gramática española, latín, francés, inglés, alemán, aritmética, álgebra, geometría, trigonometrías rectilínea y esférica, geometría analítica, geometría descriptiva, cálculo infinitesimal, mecánica racional, física experimental, química general, elementos de historia natural, cronología é historia general y nacional, cosmografía, geografía física y política, especialmente la de México, lógica, ideología, y gramática general, literatura, dibujo lineal, de figura y de paisaje, teneduría de libros y taquigrafía. Estudios profesionales: Botánica aplicada, incluyendo la geografía de las plantas del país, zoología aplicada, física aplicada y meteorología, química aplicada, topografía, agricultura, economía rural y contabilidad agrícola, zootecnia.

29. Para obtener el título de profesor de medicina veterinaria, se necesita haber sido examinado y aprobado en los ramos siguientes:

Estudios preparatorios: Los mismos que los del médico. Estudios profesionales: - Botánica aplicada, incluyendo la geografía de las plantas medicinales del país, zoología aplicada, física aplicada y meteorología, química aplicada, anatomía comparada de los animales domésticos, fisiología ídem, exterior de los animales domésticos, patología externa comparada de ídem, clínica externa ídem de ídem, patología interna ídem de ídem, clínica interna ídem de ídem, patología general ídem de ídem, medicina operatoria ídem de ídem, terapéutica ídem de ídem, higiene ídem de ídem, obstetricia ídem de ídem.

30. Para obtener el título de profesor en medicina, cirugía y obstetricia, se necesita haber sido examinado y aprobado en los ramos siguientes:

Estudios preparatorios: Gramática española, latín, griego, francés, inglés, alemán, aritmética, álgebra, geometría, trigonometría rectilínea, física experimental, química general, elementos de historia natural, cronología, historia general y nacional, cosmografía, geografía física y política, especialmente la de México, gramática general, ideología, lógica, moral, literatura, dibujo lineal y de figura, teneduría de libros y taquigrafía. Estudios profesionales: Los comprendidos en el art. 10, con excepción de la historia general de las drogas, de la análisis química y de la economía y legislación farmacéuticas.

Los títulos de flebotomianos, dentistas y parteras, se darán conforme á las disposiciones vigentes.

31. Para obtener el título de ingeniero de minas, se necesita haber sido examinado y aprobado en los ramos siguientes:

Estudios preparatorios: Gramática española, griego, francés, inglés, alemán, aritmética, álgebra, geometría, trigonometría rectilínea, trigonometría esférica, geometría analítica y descriptiva, cálculo infinitesimal, mecánica racional, física experimental, química general, elementos de historia natural, cronología é historia general y nacional, cosmografía, geografía física y política, especialmente de México, lógica, ideología, gramática general, moral, literatura, dibujo lineal, de figura y de paisaje, taquigrafía y teneduría de libros. Estudios profesionales: Mecánica aplicada especialmente á las minas y á la construcción, topografía, química aplicada, análisis química, mineralogía y metalurgia, geología, paleontología, botánica y zoología, pozos artesianos, ordenanzas de minería y práctica de minas.

32. Para obtener el título de ingeniero mecánico, se necesita haber sido examinado y aprobado en los mismos estudios preparatorios que el ingeniero de minas.

Los estudios profesionales serán los siguientes:

Mecánica aplicada con toda extensión, comprendiendo resistencia de materiales, construcción de máquinas, establecimiento de motores, etc., dibujo lineal, especialmente aplicado á las maquinas, y práctica.

33. Para obtener el título de ingeniero civil, es necesario haber sido examinado y aprobado en los mismos ramos de estudios preparatorios que se exigen al ingeniero de minas.

Los estudios profesionales serán los siguientes:

Mecánica aplicada á las construcciones, estudio especial de los materiales de construcción, dibujo arquitectónico que comprenda todos los estilos, composición de

edificios, historia de la arquitectura, caminos comunes y caminos de fierro, construcciones de puentes y canales, práctica.

34. Para obtener el título de ingeniero topógrafo é hidromensor, se necesita haber sido examinado y aprobado en los mismos ramos de estudios preparatorios que se exigen a los otros ingenieros.

Los estudios profesionales serán los siguientes:

Topografía con toda extensión, dibujo topográfico, hidráulica, geodesia, elementos de astronomía práctica, ordenanzas de tierras y aguas, y práctica.

35. Para obtener el título de ingeniero geógrafo é hidrógrafo, será necesario haber sido examinado y aprobado en los mismos ramos de estudios preparatorios que se exigen á los demás ingenieros.

Los estudios profesionales serán los siguientes:

Topografía y geodesia con toda extensión, cálculo de las probabilidades aplicado á las ciencias de observación, astronomía con toda extensión, hidrografía y física del globo, dibujo topográfico y geográfico, y práctica astronómica en observatorio.

36. Para obtener el título de profesor de geología, de zoología ó botánica, se necesita haber sido examinado y aprobado en los mismos ramos de estudios preparatorios que exige esta ley para el médico y farmacéutico, y en los profesionales que para cada uno de aquellos ramos de historia natural se enumeran respectivamente en el art. 13.

37. En la escuela de bellas artes solamente se dará título á los arquitectos y maestros de obras.

Los arquitectos, para obtenerlo, necesitan haber sido examinados y aprobados en los ramos siguientes:

Estudios preparatorios: Gramática española, latín, francés, italiano, aritmética, álgebra, geometría, trigonometría rectilínea y esférica, geometría analítica y descriptiva, cálculo infinitesimal, mecánica racional, química general, elementos de historia natural, cronología, historia general y nacional, cosmografía, geografía física y política, especialmente de México, lógica, ideología y gramática general, moral, literatura, dibujo lineal, de figura, de paisaje y de ornato, taquigrafía y teneduría de libros.

Estudios profesionales: Dibujo de la estampa, ídem de ornato, ídem del yeso, id. del natural, perspectiva teórico-práctica, órdenes clásicos de arquitectura, historia general y particular de las bellas artes, copia de toda clase de monumentos, con explicación del carácter propio de cada estilo, geometría descriptiva aplicada, mecánica aplicada á las construcciones, historia natural aplicada á los materiales de

construcción, estética de las construcciones, estética de las bóvedas y teoría de las construcciones, arte de proyectar, dibujo de máquinas, estética de las bellas artes, é historia de la arquitectura explicada por los monumentos, conocimiento de los instrumentos topográficos y su aplicación práctica, arquitectura legal.

38. Para obtener el título de maestro de obras se necesita haber sido examinado y aprobado en los ramos siguientes:

Estudios preparatorios: Aritmética, ornato á mano libre, de contorno y claro-oscuro, dibujo geométrico, dibujo elemental de figura.

Estudios profesionales: Ordenes clásicos de arquitectura, ornato, conocimiento práctico de las cimbras, andamios y reparaciones materiales, y formación de las mesetas y morteros, uso de las máquinas que se emplean ordinariamente en las construcciones, práctica por tres años con un maestro de obras ó con un arquitecto.

39. Los estudios de los pintores, escultores y grabadores, serán los siguientes:

Estudios preparatorios: Gramática española, francés, italiano, aritmética, elementos de álgebra y geometría, elementos de historia natural, ídem de historia general y nacional, geografía física y política, especialmente de México. Estudios especiales, los que señala el art. 14.

40. Para obtener el título de profesor de instrucción de sordo-mudos, se necesita probar en la forma exigida por la presente ley, que se saben los ramos enumerados en los artículos que se refieren á la escuela de sordo-mudos, y que además se ha aprendido teórica y prácticamente el sistema especial de enseñanza de sordo-mudos, los ramos enumerados en esta ley al tratar de las escuelas de instrucción primaria, el idioma francés, y que se tiene buenas costumbres.

41. Los que no habiendo cursado en alguna de las escuelas expensadas por la Federación ó por los Estados, quisieren obtener algún título profesional, sufrirán dos exámenes generales: uno de las materias que corresponden á los estudios preparatorios, y otro de las materias profesionales correspondientes, en la forma que determinen los reglamentos.

CAPITULO IV.

Academia de ciencias y literatura.

42. La academia nacional de ciencias y literatura, tiene por objeto:

I. I. I. Fomentar el cultivo y adelantamiento de estos ramos.

II. II. II. Servir de cuerpo facultativo de consulta para el gobierno.

III. III. III. Reunir objetos científicos y literarios, principalmente los del país, para formar colecciones nacionales.

IV. IV. IV. Establecer concursos y adjudicar los premios correspondientes.

V. V. V. Establecer publicaciones periódicas, útiles á las ciencias, artes y literatura, y hacer publicaciones, aunque no sean periódicas, de obras interesantes, principalmente de las nacionales.

43. Las escuelas especiales de derecho, medicina y farmacia, agricultura y veterinaria, ingenieros y naturalistas, nombrarán cada una de entre sus profesores, para la academia de ciencias y literatura, seis individuos, de los cuales, tres serán socios de número y tres supernumerarios.

44. Reunidos los socios nombrados por las escuelas, procederán á nombrar seis literatos, de los cuales tres serán socios de número y tres supernumerario, con cuyo número total de socios quedará instalada la academia.

45. La academia se dividirá en el número y clase de secciones que ella misma acuerde, y que fijará su reglamento.

46. Es presidente nato de la academia el ministro de Instrucción pública.

47. Se elegirá de entre los socios de número un vicepresidente.

48. Se elegirán desde luego dos secretarios de entre sus miembros, y cada año cesará en su cargo el más antiguo.

49. El reglamento determinará todo lo relativo á socios corresponsales y honorarios.

50. Los socios supernumerarios irán entrando á sustituir las vacantes de los socios de número, por el orden de su antigüedad.

51. La academia se pondrá en relación con las de igual clase que se establezcan en los Estados y con las del extranjero.

52. La sociedad de geografía y estadística formará parte de la academia, en los términos que diga el reglamento de ésta.

CAPITULO V.

De la direccion de estudios, de los Directores y de los catedráticos.

53. Habrá una junta directiva de la instrucción primaria y secundaria del Distrito.

54. Esta junta se compondrá de los directores de las escuelas especiales, del de la preparatoria y un profesor por cada escuela, nombrado por las júnatas respectivas de catedráticos, por mayoría absoluta de votos, durando el cargo de estos últimos, dos años.

55. Formarán igualmente parte de esta junta dos profesores de instrucción primaria, de establecimientos sostenidos por los fondos públicos, y dos de establecimientos particulares, elegidos aquellos y éstos por la misma junta directiva.

56. Es presidente nato de esta junta el ministro de Instrucción pública.

57. Será vicepresidente el director de alguno de los establecimientos nacionales, elegido de entre los miembros de la junta por mayoría absoluta de votos. Por esta sola vez el gobierno nombrará un secretario, que en lo sucesivo será nombrado según disponga el reglamento interior que la junta deberá presentar al gobierno para su aprobación, un mes después de instalada. El secretario de la junta directiva tendrá un sueldo de 600 pesos anuales.

58. Son atribuciones de la junta:

1ª Proponer al gobierno, cuatro meses antes de la terminación del año escolar, los libros que deban servir de texto en el año siguiente en las escuelas, tanto primarias como especiales, á cuyo fin examinarán las obras que por conducto del director propongan las juntas respectivas de catedráticos, sujetándose la directiva á las bases siguientes: que se prefieran en igualdad de circunstancias los autores nacionales á los extranjeros: que se elijan aquellos cuyo método de enseñanza sea más práctico: que en lo posible la enseñanza se uniforme, de modo que no haya contradicción en las doctrinas esenciales de los diversos autores que se sigan en una misma carrera.

2ª Presentar al gobierno un informe anual circunstanciado del estado de la instrucción pública, proponiendo en él las mejoras que deban introducirse.

3ª Nombrar á uno de sus miembros para que presida y autorice las oposiciones á las cátedras vigilando sobre el cumplimiento de los respectivos reglamentos, y sin que pueda tener voto en el jurado de calificación: la persona nombrada con este objeto no pertenecerá al colegio en donde se haga la oposición.

4ª Examinar los documentos que presenten los interesados para obtener un título profesional, dando el pase respectivo en el caso de que tengan los requisitos de ley.

5ª Dar los títulos profesionales, conforme á la calificación de los jurados, cuyos títulos serán firmados por el presidente nato y secretario.

6ª Examinar y aprobar los reglamentos interiores de los establecimientos creados por esta ley, que formarán las respectivas juntas de catedráticos, dentro de un mes de hecho su nombramiento, y respecto de la instrucción primaria los profesores de las cuatro escuelas reunidas, en el mismo término.

7ª proponer para las becas de gracia que hubiere vacantes á los jóvenes que además de ser pobres, tengan la edad competente, conforme á los reglamentos, y acrediten moralidad y aptitud.

8ª Nombrar, cuando el gobierno lo prevenga, comisiones de su seno que visiten los establecimientos particulares de instrucción primaria y secundaria.

9ª Examinar los presupuestos de los establecimientos de instrucción pública, museo, bibliotecas, observatorio astronómico, jardín botánico y academias de ciencias; y encontrándolos conformes á las disposiciones vigentes, mandar que se paguen por la administración general.

10ª Consultar la separación de los catedráticos por causas graves y bien justificadas.

11ª Proponer al gobierno para su aprobación á los catedráticos adjuntos y propietarios.

59. El gobierno nombrará los directores y subdirectores de las escuelas, de las ternas que le propongan las juntas de catedráticos, quienes las formarán de entre los profesores propietarios de su respectiva escuela.

Esta propuesta se hará por conducto de la junta directiva.

60. Los directores del observatorio astronómico, del museo, del jardín botánico, de la academia de bellas artes, de la biblioteca y de la escuela de música, serán nombrados por el gobierno, á propuesta en terna de la junta directiva.

61. Las atribuciones de los directores serán las que fijen los reglamentos de los respectivos establecimientos.

62. Para cada cátedra habrá un profesor propietario y un adjunto, que suplirá las faltas de aquel. El primero remunerado entre los límites del máximo y mínimo establecidos por esta ley, y el segundo sin remuneración. El adjunto, sin embargo, tendrá la misma remuneración que el propietario cuando le supla.

63. Para ser profesor adjunto, es necesario ser ciudadano mexicano, y haber obtenido la aprobación del jurado en la oposición que al efecto deberá verificarse en la escuela á que aspire pertenecer, conforme al reglamento de ésta. El primero de estos dos requisitos no se exige para las clases de idiomas, las que podrán desempeñarse por extranjeros para enseñar su lengua natal.

64. El profesor adjunto, en caso de vacante de la cátedra de lo que sea, ascenderá á propietario.

65. Por esta sola vez el gobierno nombrará á los profesores propietarios de las cátedras, que por esta ley sean de nueva creación; recayendo de preferencia los nombramientos en los catedráticos de los actuales colegios, que siendo ameritados, queden sin empleo en virtud de dicha ley.

66. Las cátedras que actualmente estén vacantes, se proveerán por oposición en los mismos términos que hasta hoy se ha hecho en la escuela de medicina.

67. Los títulos de catedráticos los dará el gobierno por el Ministerio de Instrucción pública.

CAPITULO VI

De los fondos y su administración, de los gastos de la instrucción pública y del defensor fiscal.

69. Son fondos de la instrucción pública:

I. I. I. El producto del impuesto á las herencias y legados en el Distrito y territorios.

II. II. II. Los bienes vacantes y mostrencos en el Distrito y territorios.

III. III. III. Los bienes que actualmente pertenecen á la instrucción pública que depende del gobierno general.

IV. IV. IV. El producto *del real por marco de 11 dineros* impuesto á las platas en todas las casas de moneda de la República.

V. V. V. Las pensiones que deben pagar los pensionistas de las escuelas.

69. La planta de la administración de fondos será la siguiente:

Un administrador con sueldo de	\$2,000
Un contador interventor con el de	1,000
Un tesorero con el de	1,500
Un recaudador general	1,200
Un oficial	800
Cuatro escribientes con \$600 cada uno	2,400
Un portero con	400
Certificación de dos ordenanzas	120
Gastos de oficio	480
Defensor fiscal	1,800

Además de estos sueldos, y con proporción á ellos, se distribuirá entre el administrador, contador, tesorero, recaudador, oficial de la administración y

secretario de la junta directiva de estudios, un tres por ciento sobre el importe total de las cantidades que, en numerario ó en las escrituras de reconocimiento procedentes de la contribución que se cause sobre las herencias transversales y legados, entren cada mes á la caja de la administración de los fondos de instrucción pública.

70. Los directores de casas de moneda separarán el producto del real por marco de 11 dineros destinados á la instrucción pública: el de la casa de moneda de México lo entregará mensualmente al tesorero del fondo de instrucción pública, y los de las casas de moneda de los Estados, lo remitirán mensualmente á favor de dicho tesorero. Aquel y éstos remitirán los comprobantes de que la cantidad que entregan ó libran es la que realmente ha producido el impuesto.

71. El defensor fiscal no solo intervendrá en las testamentarias é intestados, sino también en todos los juicios en que estén interesados los fondos de instrucción pública, los que gozarán los privilegiados fiscales y dictaminará sobre todas las cuestiones de derecho, en que le consulte la junta directiva.

72. No podrá abogar en los tribunales en defensa de particulares.

73. Gozará, además del sueldo que se le asigna en esta ley, el dos por ciento sobre el importe de la contribución sobre herencias trasversales y legados que liquide, en las testamentarias é intestados que las causen, y el uno por ciento sobre las demás cantidades que se cobren judicialmente con su intervención, pertenecientes a los fondos de instrucción pública.

74. La administración recaudará los fondos, y cubrirá los presupuestos de las escuelas, bibliotecas, museo, observatorio astronómico y jardín botánico, que se le presenten con la aprobación de la junta directiva, sin cuyo requisito no podrá hacer gasto alguno.

75. Podrá hacer las observaciones que creyere necesarias á las órdenes de pago, cuando no sean conformes á las disposiciones de la ley.

76. Cuarenta días después de instalada la administración, presentará al gobierno su reglamento interior, por conducto de la junta directiva, la que al remitirlo podrá hacer las observaciones que creyere convenientes.

77. Los profesores y profesoras de instrucción primaria tendrán el sueldo: los de primera clase 1,000 pesos anuales; los de segunda clase 800 y los de tercera 600. Los ayudantes de estos profesores tendrán 360 pesos anuales.

78. Las profesoras de instrucción secundaria de niñas gozarán del sueldo de mil pesos anuales y sus ayudantes tendrán de 360 pesos anuales.

79. Los profesores de idiomas modernos, de taquigrafía y de teneduría de libros, gozarán del sueldo de 700 pesos anuales.

80. El sueldo de los directores de la escuela preparatoria y escuelas profesionales no será menor de 1,500 pesos ni excederá de 3,000 pesos al año: el de los prefectos será de 600 al año: el de los profesores de idiomas antiguos será de 800 pesos: el de los profesores de artes y oficios en la escuela especial de ellos, no podrá bajar de 360, ni exceder de 600: el de los profesores de la escuela de música no podrá bajar de 360 pesos, ni exceder de 800.

Los cargos de directores de la academia de bellas artes y escuela de música, son puramente honoríficos.

81. Los socios de número de la academia de ciencias, tendrán una remuneración que no bajará de 360 pesos anuales, pero que podrá aumentarse hasta 600, si el fondo de instrucción pública lo permite.

82. Los preparadores de física, química é historia natural, gozarán el sueldo anual de 800 pesos.

Prevenciones generales

83. El Ministerio de Instrucción pública hará todos los gastos necesarios hasta dejar planteados los establecimientos creados por esta ley; y oyendo á los directores de las actuales escuelas, y sujetándose á la base de los artículos 76 al 79, fijará los sueldos de los profesores de aquellos, con el fin de que queden organizados en todo el presente mes de Diciembre, para que puedan empezar sus trabajos á principios del año próximo venidero.

84. Queda asimismo autorizado para unir, de acuerdo con la junta directiva, cuando convenga y sea posible, dos ó más escuelas de las creadas por esta ley, bajo una misma dirección, así como para agrupar ramos de conocimientos que tengan estrecha relación y analogía, de manera que sean enseñados por un solo profesor, cuyo sueldo quede dentro de los límites del máximo y mínimo de retribución que antes se ha fijado.

85. Lo queda igualmente para que cuando la concurrencia de alumnos á una clase, sobre todo en la escuela de estudios preparatorios, sea tan numerosa que no baste un solo profesor para enseñarla con aprovechamiento de los discípulos, se puedan nombrar dos ó más de la misma clase.

86. Los alumnos que al publicarse esta ley cursen las cátedras preparatorias ó profesionales, continuarán sus estudios en la escuela respectiva, sujetándose á las prevenciones de esta ley, solamente en los cursos posteriores al que estudian.

Los que hubieren concluido los estudios preparatorios que exigían las leyes anteriores, podrán matricularse en las escuelas profesionales.

87. En lo sucesivo no se cobrará en las escuelas ningún derecho de inscripción, ni de examen.

88. Desde la publicación de esta ley cesan de estar incorporados á las escuelas nacionales los establecimientos particulares de instrucción, y sus alumnos solo podrán ser admitidos en aquellas, sin previo examen, hasta el 31 de Enero de 1868.

89. Se destinan para los establecimientos creados por esta ley los edificios siguientes:

San Ildefonso, San Gregorio, escuela de Agricultura, Academia de Bellas Artes, Escuela de Medicina, Minería, antigua Universidad, antiguo Hospital de Terceros, ex-convento de la Encarnación y Corpus-Cristi, iglesia de San Agustín y su Tercera Orden y la antigua Biblioteca de Catedral.

90. La distribución de materias, en los años que debe durar cada curso, se hará en los reglamentos de las escuelas.

91. No se admitirán como pensionistas internos, en las escuelas en que deba haberlos, conforme á los reglamentos, sino á los jóvenes que acrediten no tener familia en esta capital.

92. Las prevenciones de esta ley se observarán con respecto á la escuela de sordomudos, solo en lo que no se oponga al decreto de 28 de Noviembre último que la estableció.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para que se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de gobierno nacional en México, á 2 de Diciembre de 1867.- *Benito Juárez*.- Al C. Antonio Martínez de Castro, ministro de Justicia e Instrucción pública.

Y lo comunico á ud. para su inteligencia y fines consiguientes.

Independencia y Libertad. México, á 2 de Diciembre de 1867.- *Martínez de Castro*.

Anexo 2

Reglamento de la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867.

3^a Se dará anualmente a los niños, en el año que se hayan distinguido entre todos los de la escuela por su aplicación y aprovechamiento, un diploma que les servirá de título para poder entrar al sorteo que anualmente hará la Junta Directiva de los lugares de gracia, uno para las niñas y otro para los niños. El lugar para los niños será a elección del agraciado, en la Escuela Preparatoria o en la de Artes y Oficios.

Artículo 6. Nadie podrá en lo sucesivo gozar sueldo de los fondos públicos sin hacer constar al obtener el empleo respectivo, y después cada seis meses, que sus hijos han adquirido o están adquiriendo la instrucción primaria.

Artículo 7. Todo el que para ejercer su oficio o profesión necesitare, conforme a las leyes, patente, libreta, etcétera, expedida por alguna autoridad, estará sujeto a las mismas obligaciones de que habla el artículo anterior.

Artículo 8. Los profesores de las escuelas públicas de primeras letras darán mensualmente a los alumnos una boleta, en que conste si su asistencia a las escuelas de su cargo ha sido continua, o las faltas que hayan tenido durante el mes.

Artículo 9. Para ingresar a la escuela secundaria de niñas, se necesita: presentar un certificado de una profesora de primeras letras, sea de escuela nacional o particular, en que conste que se tiene aptitud en los ramos siguientes: lectura, escritura, elementos de gramática castellana, estilo epistolar, aritmética, sistema métrico-decimal, moral, urbanidad, rudimentos de historia y geografía; de las labores manuales por lo menos la costura, o sujetarse a examen de estas materias.

Artículo 10. Los estudios de que habla el artículo 7 de la ley, se harán en la forma siguiente:

Primer año

Gramática castellana, ejercicios de lectura de modelos escogidos escritos en español, correspondencia epistolar, primer año de francés, música, dibujo.

Segundo año

Rudimentos de aritmética, álgebra, geometría y teneduría de libros, segundo de francés, dibujo, música.

Tercer año

Elementos de cosmografía y geografía, elementos de cronología e historia general y de México, italiano, música y dibujo.

Cuarto año

Economía doméstica, deberes de la mujer en sociedad, *idem* de la madre con relación a la familia y al Estado, medicina e higiene doméstica, primero de inglés, música y dibujo.

Quinto año

Métodos de enseñanza, segundo de inglés, música y dibujo, repetición de las materias del año anterior. Las labores manuales, las artes y oficios que cada una de las niñas elija y la jardinería, se ejercitarán en todos los años de la manera que se disponga en el reglamento interior de la escuela.

Artículo 11. Para ingresar a la escuela preparatoria se necesita: presentar un certificado de un profesor público de primeras letras de las escuelas nacionales o particulares en que conste que el alumno tiene aptitud en los ramos siguientes: lectura, escritura, elementos de gramática castellana, estilo epistolar, aritmética, sistema métrico-decimal, moral, urbanidad, nociones de derecho constitucional, rudimentos de historia y de geografía, o sujetarse a examen de estas materias.

Artículo 12. Los estudios preparatorios para los abogados, se harán en la forma siguiente:

Primer año

Aritmética, álgebra, geometría, gramática española, francés y taquigrafía.

Segundo año

Trigonometría (por el método analítico), concluyendo con nociones fundamentales de cálculo infinitesimal, cosmografía

precedida de las nociones indispensables de mecánica racional, raíces griegas, primer año de latín, primer año de inglés.

Tercer año

Física, geografía, segundo año de latín, segundo de inglés.

Cuarto año

Química, historia, cronología, tercer año de latín, teneduría de libros.

Quinto año

Historia natural, lógica, ideología, moral, gramática general, historia de la metafísica, literatura.

Artículo 13. Los estudios preparatorios para los médicos y farmacéuticos se harán en la forma siguiente:

Primer año

Aritmética, álgebra, geometría, gramática española, francés, taquigrafía.

Segundo año

Trigonometría (por el método analítico) concluyendo con nociones fundamentales de cálculo infinitesimal, cosmografía precedida de las nociones indispensables de mecánica racional, raíces griegas, primer año de latín, primer año de inglés.

Tercer año

Física, geografía, segundo año de latín, segundo año de inglés.

Cuarto año

Química, historia, cronología, tercer año de latín, primero de alemán, teneduría de libros.

Quinto año

Historia natural, lógica, ideología, gramática general literatura, moral y segundo de alemán.

Artículo 14. Los estudios preparatorios para los agricultores y veterinarios se harán en la forma siguiente:

Primer año

Aritmética, álgebra, geometría, gramática española, francés, taquigrafía.

Segundo año

Trigonometría (por el método analítico) concluyendo con nociones fundamentales de cálculo infinitesimal, cosmografía precedida de las nociones indispensables de mecánica racional, raíces griegas, primer año de latín, primero de inglés.

Tercer año

Física, geografía, segundo año de latín, segundo año de inglés.

Cuarto año

Química, historia, cronología, tercer año de latín, primero de alemán, teneduría de libros.

Quinto año

Historia natural lógica, ideología, gramática general, literatura, moral, segundo año de alemán.

Artículo 15. Los estudios preparatorios para los ingenieros, arquitectos, ensayadores y beneficiadores de metales, se harán en la forma siguiente:

Primer año

Aritmética, álgebra y geometría, gramática española, francés, taquigrafía.

Segundo año

Trigonometría (por el método analítico) concluyendo con nociones de cálculo infinitesimal, cosmografía, precedida de las nociones indispensables de mecánica racional, geografía, raíces griegas, primer año de inglés.

Tercer año

Física, cronología e historia, literatura, teneduría de libros, segundo año de inglés, primero de alemán.

Cuarto año

Química, historia natural, lógica, ideología, moral, gramática general, segundo año de alemán.

Artículo 16. Todos los alumnos practicarán diariamente, a las horas que fije el reglamento interior de la escuela, las cátedras de dibujo en sus diversos ramos de figura, paisaje y lineal, debiendo durar cada uno de estos cursos el tiempo necesario, a juicio de los profesores de dibujo, atendida la aptitud y aprovechamiento de cada alumno.

Artículo 17. En la Escuela de Jurisprudencia se estudiarán las materias de que habla el artículo 9º de la ley, en la forma siguiente:

Primer año

Derecho natural, primer curso de derecho romano.

Segundo año

Segundo curso de derecho romano, primero de derecho patrio.

Tercer año

Segundo curso de derecho patrio, derecho eclesiástico.

Cuarto año

Derecho constitucional y administrativo, derecho internacional, derecho marítimo.

Quinto año

Procedimientos civiles, principios de legislación, primer año en la Academia Teórico-Práctica de derecho, práctica en el estudio de un abogado o en un juzgado civil.

Sexto año

Procedimientos criminales, legislación comparada, segundo año en la Academia Teórico-Práctica, seis meses de práctica con un abogado o juez de lo civil, seis meses de práctica en un juzgado criminal.

Artículo 18. En la Escuela de Medicina y Farmacia se estudiarán las materias de que habla el artículo 10 de la ley, en la forma siguiente:

PARA LOS MÉDICOS

Primer año

Anatomía descriptiva (curso completo). Farmacia galénica, idem.

Segundo año

Fisiología (curso completo).
Patología externa, idem.
Anatomía general y topografía, idem.
Clínica externa.

Tercer año

Patología interna (curso completo).
Operaciones, vendajes y aparatos, idem.
Clínica interna.

Cuarto año

Patología general (curso completo).
Terapéutica, idem.
Clínica externa.

Quinto año

Higiene pública (curso completo).
Obstetricia, idem.
Medicina legal, idem.
Clínica interna.
Clínica de obstetricia.
La física, química, botánica y zoología aplicadas, quedan en

los casos que lo requieran, a cargo de los catedráticos de anatomía general y descriptiva, fisiología, patología general, clínica, terapéutica, medicina legal y análisis química; acerca de lo cual se harán las explicaciones pormenorizadas en los programas anuales de que hablará el reglamento particular de la escuela.

PARA LOS FARMACÉUTICOS

Primer año

Farmacia teórico-práctica (curso completo).
Economía y legislación farmacéutica, idem.

Segundo año

Historia natural de las drogas simples (curso completo).

Tercer año

Análisis química.

La práctica de que habla el artículo 27 de la ley empezará desde el último año de estudios preparatorios.

Artículo 19. En la Escuela de Agricultura y Veterinaria se estudiarán las materias de que habla el artículo 11 de la ley, en la forma siguiente:

PARA LOS AGRICULTORES

Primer año

Primer curso de agricultura, en el que se incluirá la química aplicada.

Botánica aplicada.

Física aplicada y meteorología.

Segundo año

Segundo curso de agricultura.

Zoología aplicada.

Contabilidad agrícola.

Tercer año

Administración y economía rurales.

Zootecnia.

Topografía y geometría descriptiva aplicada al dibujo de máquinas y aparatos.

Cuarto año

Práctica en una hacienda de tierra caliente, a expensas de los fondos de Instrucción Pública.

Los estudios que deberán hacerse en los tres primeros años, serán teórico-prácticos.

PARA LOS MÉDICOS VETERINARIOS

Primer año

Anatomía descriptiva y fisiología, comparadas.

Segundo año

Exterior de los animales domésticos.

Patología externa, comparada.

Clínica externa, *idem*.

Operaciones en las que se incluirá el estudio de la mariscalería.

Tercer año

Patología interna, comparada.

Clínica interna, *idem*.

Terapéutica, *idem*.

Cuarto año

Patología general, precedida de elementos de anatomía general.

Obstetricia.

Higiene.

Para el estudio de la botánica, zoología, física y química aplicadas, se observará lo dispuesto para el estudio de los médicos en la Escuela de Medicina y Farmacia.

Artículo 20. Los estudios profesionales de los ingenieros de minas, se harán en la forma siguiente:

Primer año

Geometría analítica, álgebra superior, cálculo infinitesimal, geometría descriptiva, topografía, dibujo topográfico.

Segundo año

Mecánica analítica y aplicada, geodesia y astronomía práctica, dibujo de máquinas.

Tercer año

Química aplicada, análisis química, incluyendo la docimasia, botánica y zoología aplicadas.

Cuarto año

Mineralogía, geología y paleontología, pozos artesianos.

En la escuela práctica cursarán los alumnos la metalurgia, el laboreo de minas y las ordenanzas del ramo.

Además de la práctica general, los estudios teóricos irán alternados en lo posible con la práctica que de cada ramo dará el profesor respectivo, en el tiempo y forma que se determine en el reglamento interior del colegio. Esta práctica, así como la complementaria, durará el tiempo que se fije en el programa formado por la junta de profesores.

Artículo 21. Los estudios profesionales de los ensayadores y apartadores, se harán en la forma siguiente:

Primer año

Geometría analítica, álgebra superior, cálculo infinitesimal, análisis química, incluyendo la docimasia.

Segundo año

Análisis química, mineralogía.

La práctica, hasta donde sea posible, será simultánea con los estudios teóricos y en la forma que determine el reglamento de la escuela.

Artículo 22. Los estudios profesionales de los beneficiadores de metales se harán en la forma siguiente:

Primer año

Geometría analítica, álgebra superior, cálculo infinitesimal, geometría descriptiva.

Segundo año

Mecánica analítica y aplicada, dibujo de máquinas.

Tercer año

Análisis química, mineralogía.

El estudio de la metalurgia y la práctica de estos cursos, la harán los alumnos en la escuela práctica de los ingenieros de minas, en el tiempo y forma que se determine en el reglamento de la escuela.

Artículo 23. Los estudios profesionales de los ingenieros mecánicos, se harán en la forma siguiente:

Primer año

Geometría analítica, geometría descriptiva, álgebra superior, cálculo infinitesimal, dibujo de máquinas.

Segundo año

Mecánica analítica y aplicada, dibujo de máquinas.

Durante la práctica, que se hará en el tiempo y del modo que fije el reglamento de la escuela, cursarán los alumnos el establecimiento de motores, resistencia de materiales, construcción, establecimiento y estudio comparativo de máquinas, etcétera.

Artículo 24. Los estudios profesionales de los ingenieros civiles se harán como sigue:

Primer año

Curso superior de matemáticas, comprendiendo la geometría analítica, la geometría descriptiva, el álgebra superior y cálculo

infinitesimal, topografía, hidráulica, teoría y práctica del dibujo topográfico.

Segundo año

Mecánica analítica y aplicada, conocimiento de los materiales de construcción y de los terrenos en que deban establecer las obras, esteorotomía y dibujo arquitectónico.

Tercer año

Mecánica de las construcciones, carpintería de edificios, caminos comunes y de hierro, composición.

Cuarto año

Puentes, canales y obras en los puertos, composición e historia de la arquitectura.

La práctica irá alternada, hasta donde sea posible, con los estudios teóricos y tanto para la que se haga al concluir cada curso, como la complementaria, los alumnos serán enviados a practicar en las obras públicas y comisiones científicas del gobierno, así como en las empresas de ferrocarriles, según está dispuesto por el decreto relativo de 25 de noviembre de 1867. La duración de la práctica y la forma en que deba hacerse, se determinarán en el reglamento de la escuela.

Artículo 25. Los estudios profesionales de los ingenieros topógrafos e hidromensores, se harán en la forma siguiente:

Primer año

Curso superior de matemáticas, comprendiendo la geometría analítica, álgebra superior, geometría descriptiva y cálculo infinitesimal, topografía, hidráulica, teoría y práctica del dibujo topográfico.

Segundo año

Mecánica analítica, geodesia y elementos de astronomía práctica, dibujo topográfico.

La práctica, en la que debe incluirse el conocimiento de las ordenanzas de tierras y aguas, será reglamentada por la Escuela

de Ingenieros, procurando hasta donde sea posible que se haga simultáneamente en los estudios teóricos.

Artículo 26. Los estudios profesionales de los ingenieros geógrafos e hidrógrafos, se harán en el orden siguiente:

Primer año

Curso superior de matemáticas, comprendiendo la geometría analítica la geometría descriptiva, álgebra superior y cálculo infinitesimal, topografía, hidráulica, teoría y práctica del dibujo topográfico.

Segundo año

Mecánica analítica, cálculo de las probabilidades aplicado a las ciencias de observación, geodesia, dibujo topográfico y geográfico.

Tercer año

Astronomía teórico-práctica, hidrografía y física del globo y dibujo geográfico.

La práctica de astronomía se hará en el Observatorio Astronómico, pudiendo comenzar en el último año de estudios teóricos, en la forma y tiempo que fijen los reglamentos del Observatorio y de la Escuela de Ingenieros.

Artículo 27. Los estudios de la Escuela de Naturalistas se reglamentarán cuando a juicio de la Junta Directiva deba abrirse esta escuela. Entretanto, con objeto de fomentar estos estudios y de preparar el establecimiento de la escuela, el gobierno nombrará dos profesores, uno de mineralogía y geología y otro de zoología y botánica, que se ocupen en formar colecciones para el Museo Nacional y en ordenar y clasificar las ya existentes en él.

Artículo 28. Estos profesores darán todos los domingos en el Museo Nacional, lecciones orales públicas.

Artículo 29. El estudio de las materias que deben aprender los arquitectos, se hará en dos periodos de cuatro años cada uno. En el primer periodo, los cursos serán simultáneos con los de la Escuela Preparatoria; y en el segundo, se harán exclusivamente en la Escuela de Bellas Artes.

Artículo 30. En el primer periodo, a la vez que se hagan los estudios preparatorios, se harán en la Escuela especial de Bellas Artes los estudios siguientes:

Primer año

Dibujo de la estampa, *idem* de ornato, copiado de la estampa.

Segundo año

Dibujo del yeso, *idem* de ornato (composición).

Tercer año

Dibujos de los órdenes clásicos, con estudio minucioso de las diversas partes que los constituyen.

Cuarto año

Copia de la estampa de monumentos de los estilos bizantino, veneciano, florentino, lombardo y gótico, hasta antes del Renacimiento.

Para que sea practicable la simultaneidad de estos cursos, se dispondrá lo conveniente en los reglamentos de la Escuela Preparatoria y de la de Bellas Artes.

Artículo 31. Los cursos del segundo periodo, que se han de hacer exclusivamente en la Escuela de Bellas Artes, se harán de la manera siguiente:

Primer año

Geometría analítica, *idem* descriptiva, álgebra superior, cálculo infinitesimal, aplicación de la geometría descriptiva al estudio de sombras, perspectiva, historia natural aplicada a los materiales de construcción, copia de la estampa de monumentos de los estilos romano, griego, del Renacimiento y del arte griego de nuestros días.

Segundo año

Mecánica analítica y aplicada a las construcciones, aplicación de la geometría descriptiva al corte de piedras, historia de las

Bellas Artes, especialmente de la arquitectura, composición y combinación de las diversas partes de los edificios.

Tercer año

Arte práctico de construir, aplicación de la geometría descriptiva a la carpintería y a la herrería, estética de las Bellas Artes, arte de proyectar y combinación de edificios de todos géneros.

Cuarto año

Composición de monumentos aislados, conmemorativos, triunfales, etcétera, proyectos de restauros, concursos de proyectos arquitectónicos, arquitectura legal, formación de presupuestos y avalúos, nociones de topografía y aplicación de los instrumentos topográficos, práctica de construcción en las obras.

Artículo 32. Las materias que componen los estudios de maestros de obras de que habla el artículo 38 de la ley, se distribuirán de la manera siguiente:

Primer año

Aritmética y dibujo geométrico copiado de la estampa.

Segundo año

Elementos de geometría y dibujo a mano libre, de contorno y claroscuro, copiado de la estampa.

Tercer año

Construcción práctica, comprendiendo el conocimiento de los materiales de construcción y formación de mezclas y morteros, construcción de toda clase de masas, reglas generales de estereotomía, cimbras, andamios, aparejos y máquinas e instrumentos empleados en las construcciones.

Artículo 33. Los cursos para los maestros de obras, se darán en la Escuela de Bellas Artes todas las noches, durante dos horas, con excepción de los sábados y los domingos.

Artículo 34. Concluidos los estudios preparatorios que los pintores, escultores y grabadores deben hacer del modo que determine el artículo 43, estudiarán en su escuela especial la historia general y particular de las Bellas Artes, en el tiempo y forma que disponga su reglamento interior.

Artículo 35. El estudio de la anatomía de las formas comenzará, para los artistas, al mismo tiempo que el de la historia de las artes, y durará también el tiempo que se determine al formar el reglamento de la escuela. La práctica de este estudio en el natural, se hará en la misma Escuela de Bellas Artes, y la práctica en el cadáver, en el anfiteatro de la Escuela de Medicina.

Artículo 36. Los estudios de que habla el artículo 15 de la ley se harán en la forma siguiente, cuando el gobierno determine que se abra esta escuela:

Primer año

Teórica de la música, solfeo, principios en todos los instrumentos.

Segundo año

Solfeco, estudios de instrumentos, vocalización y canto, principios de armonía.

Tercer año

Vocalización y canto, estudios de instrumentos, armonía teórico-práctica.

Cuarto año

Vocalización y canto, estudios de instrumentos, pantomima y declamación, estudio de trajes y costumbres.

Quinto año

Vocalización y canto, estudios de instrumentos, composición e instrumentación, historia de la música y biografía de sus hombres célebres.

Sexto año

Estudios de instrumentos, composición e instrumentación, anatomía, fisiología e higiene de los aparatos de la voz y del oído, filosofía y estética de la música.

Artículo 37. Se establecerá por ahora en la Escuela Preparatoria el estudio de las materias de que habla el artículo 17 de la ley, quedando a cargo de la Junta Directiva reglamentar dicho estudio.

Artículo 38. Luego que esté al concluirse la obra material del Observatorio Astronómico y del Jardín Botánico, los directores respectivos presentarán a la Junta Directiva de Instrucción Pública, para su aprobación, los reglamentos de dichos establecimientos.

Artículo 39. La Escuela de Sordo-Mudos se sujetará a lo prevenido en la ley de la materia.

Artículo 40. La enseñanza en la Escuela de Artes y Oficios se dará en la forma siguiente:

Primer año

Español, primer año de francés, aritmética, dibujo de la estampa, ornato y natural.

Segundo año

Francés, inglés, álgebra, geometría, trigonometría, modelación.

Tercer año

Inglés, física, nociones de mecánica, dibujo lineal y de máquinas.

Cuarto año

Nociones de química general y aplicada.

La economía e invenciones industriales se enseñarán por los directores de talleres en sus respectivos oficios o artes, conforme a las indicaciones del director general de la escuela.

Artículo 41. Los talleres y práctica de oficios que se establecerán por ahora, serán los siguientes:

Artes cerámicas (alfarería en barros comunes, porcelana, vidrio, esmalte, dorado, etcétera).

Carpintería aplicada a la construcción de instrumentos de música, a la tonotecnia y ebanistería.

Cerrajería en todos sus ramos.

Tornería en sólidos, huecos y rechazados.

Botonería en metales, huesos, cuernos, etcétera.

Fundición de metales para adornos, estatuas y toda clase de vaciados.

Tenería en todos sus ramos.

Tintorería para pieles, textiles y plumas.

Taller de objetos de goma elástica en todas sus aplicaciones.

Los talleres se aumentarán conforme lo permitan los fondos de Instrucción Pública.

Artículo 42. En cada una de las escuelas secundarias habrá un maestro de canto coral, y concurrirán a sus lecciones los alumnos que quieran hacerlo voluntariamente a las horas que determinen sus reglamentos interiores.

Artículo 43. Para inscribirse en la Escuela de Bellas Artes en los ramos de pintura, escultura y grabado, no se necesita haber cursado previamente las materias de estudios preparatorios que exige la ley; pero los alumnos que se inscribieren en aquellos ramos, sí tendrán la obligación de estudiar a la vez estas materias en el modo y forma que determinen los reglamentos de las Escuelas de Bellas Artes y Preparatoria.

Artículo 44. Para inscribirse como cursante en las Escuelas de Comercio y Música, no se exigirá ningún requisito de estudios previos, y sólo se sujetarán a examen los alumnos que deseen obtener un certificado de idoneidad en las materias que allí hubieren estudiado.

Artículo 45. Para ser inscrito en cualquiera de los cursos de las escuelas federales, se necesita haber sido examinado y aprobado en todas las materias de los cursos anteriores; pero no se

exigirá este requisito si el alumno deseara estudiar una sola de las materias del curso.

Artículo 46. Los alumnos que quieran ser examinados en cualquier otro curso en que no estuvieren inscritos, podrán obtener el examen, cuya duración y forma serán las prevenidas en el artículo 71, y si resultaren aprobados, se les podrá abonar este curso en su carrera.

Artículo 47. Los exámenes de los idiomas se harán con separación de los relativos a las materias científicas y, respecto de las lenguas vivas, bastará para poder obtener la aprobación, que se demuestre suficiente aptitud en su lectura y traducción.

Artículo 48. Los exámenes se harán con toda severidad, y las calificaciones expresarán, en lo posible, el grado de instrucción del alumno, de un modo general, y no comparativamente a los otros examinados.

Artículo 49. Si en alguno de los exámenes anuales el alumno no manifestare instrucción suficiente a juicio del jurado en alguna de las materias de curso y ésta no fuere de las principales, podrá pasar al curso siguiente, con la precisa condición de repetir el estudio y examen de la única materia en que no hubiere sido aprobado.

Artículo 50. En todas las escuelas, concluido que sea un examen, el jurado procederá a votar en escrutinio secreto si el alumno está en aptitud de pasar al curso siguiente; y en seguida, si resulta aprobado, se discutirán las calificaciones, que tendrán los grados siguientes:

Contestó medianamente	M
Contestó bien	B
Contestó muy bien	M B
Contestó perfectamente bien	P B

El alumno que resultare aprobado sólo por mayoría de votos, no será calificado.

Artículo 51. Las calificaciones supremas no deberán prodigarse, sino darse con tal discreción, que se hagan verdaderamente estimables.

Artículo 52. En todas las escuelas se llevarán libros de actas para los exámenes parciales y generales.

Artículo 53. La designación de los profesores que deben formar los jurados de los exámenes parciales y generales, se hará en los reglamentos de cada escuela, recayendo esta designación en profesores que tengan aptitud en el ramo correspondiente.

Artículo 54. En los exámenes profesionales, la calificación se hará saber al examinado el mismo día que concluya el examen, precisamente por escrito, remitiéndole copia de la acta del examen.

Artículo 55. Los que sin haber cursado en las escuelas nacionales deseen obtener un título profesional, se sujetarán al doble examen de que habla el artículo 41 de la ley orgánica de Instrucción Pública, cuando no presenten un título profesional de alguna escuela extranjera, y para este caso cada una de las escuelas especiales designará las pruebas a que el candidato se ha de sujetar, tanto respecto de los estudios preparatorios como de los profesionales.

Artículo 56. En el caso de que el solicitante posea un título profesional, sólo se deberá sujetar a un examen general, conforme al reglamento de la escuela correspondiente.

Artículo 57. Se establecen para cada curso los siguientes premios: uno de primera clase, uno de segunda y dos de tercera, que anualmente se aplicarán a los alumnos que se hayan hecho acreedores a ellos.

Artículo 58. Estos premios consistirán: el primero, en una medalla de plata, libros o instrumentos científicos y un diploma; el segundo en libros o instrumentos científicos y un diploma; y el tercero, en un diploma.

Artículo 59. Se establece un premio extraordinario para el último año de cada carrera, que consistirá en una medalla de oro, y se adjudicará a los que obtuvieron en este año la calificación suprema y acreditaron haber obtenido el primer premio en todos los años de sus estudios preparatorios y profesionales.

Artículo 60. La Junta Directiva determinará la forma de las medallas, de que habla el artículo anterior.

Artículo 61. Las juntas de catedráticos designarán a los alumnos que deban obtener los premios en cada escuela, a cuyo fin observarán las prevenciones siguientes:

El primer premio se adjudicará al alumno que hubiere obtenido en el examen la calificación de Perfectamente bien, y la mayoría de los votos de los profesores que en aquel año hubieren sido sus catedráticos.

El segundo premio se adjudicará al alumno que hubiere obtenido la calificación de Muy bien, y la mayoría de los votos de los profesores que en aquel año hubieren sido sus catedráticos.

Los dos terceros a los alumnos que hubieren obtenido la calificación de Bien y la mayoría de los votos de los profesores que en aquel año hubieren sido sus catedráticos.

Artículo 62. Concluidos los exámenes de todas las escuelas, la Junta Directiva dará aviso al Ministerio de Instrucción Pública, para que el Presidente de la República designe un día en que haga él personalmente la distribución de los premios a todos los alumnos que se hubieren hecho acreedores a ellos.

Artículo 63. Con el objeto de que los alumnos que hayan manifestado disposiciones sobresalientes, puedan perfeccionarse en los estudios prácticos, se costeará de los fondos de Instrucción Pública el gasto absolutamente preciso para que residan por dos años en el extranjero, un alumno por cada una de las carreras siguientes: agricultores, veterinarios, farmacéuticos, médicos, ingenieros, arquitectos, pintores, escultores y grabadores, naturalistas, músicos y alumnos de la Escuela de Artes.

Artículo 64. Para cumplir con lo prevenido en el artículo 63, se abrirá un concurso cada dos años.

Artículo 65. Para ser admitido en este concurso, se necesita:

1º Ser mexicano.

2º Haber obtenido al menos la mitad del número de primeros premios correspondientes a los cursos de toda su carrera, o a las tres cuartas partes de los premios segundos, o la totalidad de los terceros.

3º Presentar el título de profesor en el ramo correspondiente.

Este último requisito no se exigirá a los alumnos de la Escuela de Música, a los de la Escuela de Bellas Artes en los ramos de pintura, escultura y grabado, y a los de la Escuela de Artes, los que podrán ser admitidos al concurso presentando los certificados de haber obtenido los premios de primera, segunda o tercera clase, durante cinco años, conforme a lo expresado en este artículo.

Artículo 66. Las pruebas a que deban sujetarse los candidatos a estos concursos, se señalarán en los reglamentos particulares de cada escuela.

Artículo 67. El pensionado contrae, por el hecho de haber obtenido el premio, las obligaciones que hubiere determinado la Junta Directiva al abrirse el concurso.

Artículo 68. Queda autorizada la Junta Directiva para conceder, cuando fuere conveniente, a sólo los alumnos de la Escuela de Bellas Artes, una prórroga, de un año en Europa; pero para conceder ésta será necesario que el alumno haya dado pruebas de que se ha dedicado con empeño al estudio, y de que ha hecho progresos en los ramos en que se hubiere ejercitado: estas pruebas serán las que la Junta Directiva señale al acordar aquellas pensiones en los concursos.

Artículo 69. El programa de enseñanza de cada curso, se fijará anualmente por la junta de profesores de cada escuela, a propuesta del profesor del ramo, acordada con el director respectivo.

Artículo 70. En todas las escuelas, antes de dar principio a cada lección, los catedráticos anotarán en sus listas los alumnos que no estuvieren presentes.

Artículo 71. Las faltas de asistencia en ningún caso les harán perder a los alumnos el derecho de ser examinados al fin de año; pero si les obligará a sustentar el examen por tiempo mayor del que fijen los reglamentos de las escuelas. En éstos se fijará la regla para aumentar el tiempo de examen en proporción del número de faltas que haya tenido el alumno; el tiempo que se aumenta al examen, se empleará de preferencia en cerciorarse de la aptitud del discípulo en las aplicaciones prácticas que se acostumbren hacer durante el curso.

Artículo 72. Cada profesor designará semanariamente un alumno, que redacte una memoria sobre una materia que el primero elegirá, de entre las que ya se hubieren estudiado en aquel año. La disertación se leerá en la clase el día que señale el profesor.

Artículo 73. De estas memorias se publicarán aquellas que a juicio del profesor lo merezcan, y servirán también para hacer la calificación relativa a los premios de los exámenes anuales.

Artículo 74. Solamente se interrumpirán los trabajos en las escuelas en los días que la ley reconoce como festivos, y en los siguientes: del domingo de Carnaval al miércoles de Ceniza, del domingo de Ramos al domingo de Pascua de Resurrección, y del 15 de noviembre al 6 de enero.

Artículo 75. Es obligación de los profesores de primeras letras de las escuelas nacionales, hacer que se vacunen los niños que a ellas concurren, que no estuvieren vacunados.

Artículo 76. Los que actualmente disfrutan de un lugar de gracia, o en lo de adelante lo obtuvieren, podrán continuar disfrutándolo aun cuando no obtengan la calificación suprema; pero lo perderán si no obtuviere en el examen, al menos la calificación de medianamente bien.

Artículo 77. La pensión que deberán pagar todos los alumnos internos que no tuvieren dotación de gracia, será de doscientos pesos anuales, y se pagará por trimestres adelantados.

Artículo 78. El reglamento de la Academia de Ciencias dirá quiénes podrán ser socios de número, además de los designados por la ley.

Artículo 79. El cuarto escribiente de la administración de fondos servirá como tal en la Junta Directiva.

Artículo 80. Entre los preparadores de que habla el artículo 82 de la ley, deben comprenderse los de anatomía en las escuelas de Medicina y Veterinaria.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para que se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de México, a 24 de enero de 1868.

Benito Juárez

Al C. Antonio Martínez de Castro, Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Y lo comunico a usted para su inteligencia y fines consiguientes.

Independencia y Libertad. México, enero 24 de 1868.

Martínez de Castro

Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas, expedidas desde la Independencia de la República. Ordenada por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano, tomo x. México, 1878, pp. 242 y ss.

Anexo 3

Oración Cívica

*Oración cívica pronunciada en Guanajuato
el 16 de septiembre del año de 1867 por Gabino Barreda*

CONCIUDADANOS: En presencia de la crisis revolucionaria que sacude al país entero desde la memorable proclamación del 16 de septiembre de 1810; a la vista de la inmensa conflagración producida por una chispa, al parecer insignificante, lanzada por un anciano sexagenario en el oscuro pueblo de Dolores; al considerar que después de haberse conseguido el que parecía fin único de ese fuego de renovación que cundió por todas partes, quiero decir, la separación de México de la metrópoli española, el incendio ha consumido todavía dos generaciones enteras y aún humea después de cincuenta y siete años, un deber sagrado y apremiante surge para todo aquel que no vea en la historia un conjunto de hechos incoherentes y estrambóticos, propios sólo para preocupar a los novelistas y a los curiosos; una necesidad se hace sentir por todas partes, para todos aquellos que no quieren, que no pueden dejar la historia entregada al capricho de influencias providenciales, ni al azar de fortuitos accidentes, sino que trabajan por ver en ella una ciencia, más difícil sin duda, pero sujeta, como las demás, a leyes que la dominan y que hacen posible la previsión de los hechos por venir, y la explicación de los que ya han pasado. Este deber y esta necesidad es la de hallar el hilo que pueda servirnos de guía y permitirnos recorrer, sin peligro de extraviarnos, este intrincado dédalo de luchas y de resistencias, de avances y de retrogradaciones, que se han sucedido sin tregua en este terrible pero fecundo periodo de nuestra vida nacional: es la de presentar esta serie de hechos, al parecer extraños y excepcionales como un conjunto compacto y homogéneo, como el desarrollo necesario y fatal de un programa latente, si puedo expresarme así, que nadie había formulado con precisión pero que el buen sentido popular había sabido adivinar con su perspicacia y natural empirismo; es la de hacer ver que durante todo el tiempo en que



Gabino Barreda

parecía que navegábamos sin brújula y sin norte, el partido progresista, al través de mil escollos y de inmensas y obstinadas resistencias, ha caminado siempre en buen rumbo, hasta lograr después de la más dolorosa y la más fecunda de nuestras luchas, el grandioso resultado que hoy palpamos, admirados y sorprendidos casi de nuestra propia obra: es, en fin, la de sacar, conforme al consejo de Comte, las grandes lecciones sociales que deben ofrecer a todas esas dolorosas colisiones que la anarquía, que reina actualmente en los espíritus y en las ideas, provoca por todas partes y que no puede cesar hasta que una doctrina verdaderamente universal reúna todas las inteligencias en una síntesis común.

El orador a quien se ha impuesto el honroso deber de dirigir la palabra en esta solemne ocasión, siente, como en el que más, el vehemente deseo de examinar, con ese espíritu y bajo ese aspecto, el terrible periodo que acabamos de recorrer, y que políticos mezquinos o de mala fe, pretenden arrojarnos al rostro como un cieno infamante para mancillar así nuestro espíritu y nuestro corazón, nuestra inteligencia y nuestra moralidad, presentándolo maliciosamente como una triste excepción en la evolución progresiva de la humanidad; pero que, examinado a la luz de la razón y de la filosofía, vendrá a presentarse como un inmenso drama, cuyo desenlace será la sublime apoteosis de los gigantes de 1810 y de la continuada falange de héroes que se han sucedido, desde Hidalgo y Morelos, hasta Guerrero e Iturbide; desde Zaragoza y Ocampo, hasta Salazar y Arteaga, y desde éstos hasta los vencedores de la hiena de Tacubaya y del aventurero de Miramar.

En la rápida mirada retrospectiva que el deseo de cumplir con ese sagrado deber nos obliga a echar sobre los acontecimientos del pasado, habrá que tocar no sólo aquellos que directamente atañen a los sucesos políticos, sino también, aunque muy someramente, otros hechos que a primera vista pudieran parecer extraños a este sitio y a esta festividad. Pero en el dominio de la inteligencia y en el campo de la verdadera filosofía, nada es heterogéneo y todo es solidario. Y tan imposible es hoy que la política marche sin apoyarse en la ciencia, como que la ciencia deje de comprender en su dominio a la política.

Después de tres siglos de pacífica dominación, y de un sistema

perfectamente combinado para prolongar sin término una situación que por todas partes se procuraba mantener estacionaria, haciendo que la educación, las creencias religiosas, la política y la administración convergiesen hacia un mismo fin bien determinado y bien claro, la prolongación indefinida de una dominación y de una explotación continua, cuando todo se tenía dispuesto de manera que no pudiese penetrar de afuera, ni aun germinar espontáneamente dentro ninguna idea nueva, si antes no habían pasado por el tamiz formado por la estrecha malla del clero secular y regular, tendida diestramente por toda la superficie del país y enteramente consagrado al servicio de la metrópoli, de donde en su mayor parte había salido y a la que lo ligaba íntimamente el cebo de cuantiosos intereses y de inmunidades y privilegios de suma importancia, que lo elevaban muy alto sobre el resto de la población, principalmente criolla; cuando ese clero armado a la vez con los rayos del cielo y las penas de la tierra, jefe supremo de la educación universal, parecía tener cogidas todas las avenidas para no dejar penetrar al enemigo, y en su mano todos los medios de exterminarlo si acaso llegaba a asomar; después de tres siglos, repito, de una situación semejante, imposible parece que súbitamente y a la voz de un párroco oscuro y sin fortuna, ese pueblo, antes sumiso y aletargado, se hubiese levantado como movido por un resorte y sin organización y sin armas, sin vestidos y sin recursos, se hubiese puesto frente a frente de un ejército valiente y disciplinado, arrancándole la victoria sin más táctica que la de presentar su pecho desnudo al plomo y al acero de sus terribles adversarios, que antes lo dominaban con la mirada.

Si tan importante acontecimiento no hubiese sido preparado de antemano por un concurso de influencias lentas y sordas, pero reales y poderosas, él sería inexplicable de todo punto, y no sería ya un hecho histórico sino un romance fabuloso; no hubiera sido una heroicidad sino un milagro el haberlo llevado a cabo, y como tal estaría fuera de nuestro punto de vista, que conforme a los preceptos de la verdadera ciencia filosófica, cuya mira es siempre la previsión, tiene que hacer a un lado toda influencia sobrenatural, porque no estando sujeta a leyes invariables no puede ser objeto ni fundamento de explicación ni previsión racional alguna.

¿Cuáles fueron, pues, esas influencias insensibles cuya acción acumulada por el transcurso del tiempo, pudo en un momento oportuno luchar primero y más tarde salir vencedora de resistencias que parecían incontrastables? Todas ellas pueden reducirse a una sola —pero formidable y decisiva— la emancipación mental, caracterizada por la gradual decadencia de las doctrinas antiguas y su progresiva substitución por las modernas; decadencia y substitución que, marchando sin cesar y de continuo, acababan por producir una completa transformación antes que hayan podido siquiera notarse sus avances.

Emancipación científica, emancipación religiosa, emancipación política: he aquí el triple venero de ese poderoso torrente que ha ido creciendo de día en día y aumentando su fuerza a medida que iba tropezando con las resistencias que se le oponían; resistencias que alguna vez lograron atajarlo por cierto tiempo, pero que siempre acabaron por ser arrolladas por todas partes, sin lograr otra cosa que prolongar el malestar y aumentar los estragos inherentes a una destrucción tan indispensable como inevitable.

En efecto, ¿cómo impedir que la luz que emanaba de las ciencias inferiores penetrase a su vez en las ciencias superiores? ¿Cómo lograr que los mismos para quienes los más sorprendentes fenómenos astronómicos quedaban explicados como una ley de la naturaleza, es decir, con la enunciación de un hecho general, que él mismo no es otra cosa que una propiedad inseparable de la materia, pudiese no tratar de introducir este mismo espíritu de explicaciones positivas en las demás ciencias, y por consiguiente en la política? ¿Cómo los encargados de la educación pueden, todavía hoy, llegar a creer que los que han visto encadenar el rayo, que fue por tantos siglos el arma predilecta de los dioses, haciéndolo bajar humilde e impotente al encuentro de una punta metálica elevada en la atmósfera, no hayan de buscar con avidez otros triunfos semejantes en los demás ramos del saber humano? ¿Cómo pudieron no ver que a medida que las explicaciones sobrenaturales iban siendo substituidas por leyes naturales, y la intervención humana creciendo en proporción en todas las ciencias, la ciencia de la política iría también emancipándose, cada vez más y más, de la teología? Si el clero hubiera podido ver en aquel tiempo, con la claridad que hoy percibimos nosotros,

la funesta brecha que esas investigaciones científicas al parecer tan indiferentes e inofensivas iban abriendo en el complicado edificio que a tanta costa había logrado levantar, y que con tanto empeño procuraba conservar; si él hubiera llegado a comprender la íntima y necesaria relación que liga entre sí todos los progresos de la inteligencia humana, y que haciéndolos todos solidarios no permite que por una parte se avance y por otra se retroceda, o siquiera se permanezca estacionario, sino que comunicando el impulso a todas partes, hace que todas marchen a la vez, aunque con desigual velocidad según el grado de complicación de los conocimientos correspondientes; si él hubiera reflexionado que, estando comunicados entre sí todos los diversos departamentos del grandioso palacio del alma, la luz que se introdujese en cualquiera de ellos debía necesariamente irradiar a los demás y hacer poco a poco percibir, cada vez menos confusamente, verdades inesperadas que una impenetrable oscuridad podía sólo mantener ocultas, pero que una vez vislumbradas por algunos, irían cautivando las miradas de la multitud, a medida que nuevas luces, suscitadas por las primeras, fueran apareciendo por diversos puntos se habría apresurado sin duda a matar esas luces dondequiera que pudieran presentarse y por inconexas que pudiesen parecer con la doctrina que se deseaba salvar. Pero este plan que, concebido sistemáticamente por las antiguas teocracias hubiera hecho justificable la ilusión de un resultado, si no permanente al menos inmensamente prolongado, no era ni racional ni disculpable en los tiempos ni en las circunstancias en que España se apoderó del continente de Colón. En esa época, los principales gérmenes de la renovación moderna estaban en plena efervescencia en el antiguo mundo y era preciso que los conquistadores, impregnados ya de ellas, los inoculasen, aun a su pesar, en la nueva población que de la mezcla de ambas razas iba a resultar. Por otra parte, era imposible que, en continua relación con la metrópoli, México y toda la América española no percibiese, aunque confusamente, el fuego de emancipación que ardía por todas partes, y de que en lo político España misma había dado el noble ejemplo lanzando de su seno a los moros que, siete siglos antes y en mejores circunstancias, habían intentado hacer en la península lo que ella, a su vez, se propuso en América.

La triple evolución científica, política y religiosa que debía

dar por resultado la terrible crisis por que atravesamos, puede decirse, no ya que era inminente, sino que estaba efectuada en aquella época y el clero católico que, nacido él mismo de la discusión, se había propuesto después sofocarla, había visto a sus expensas lo irrealizable de sus pretensiones, pues por una dichosa fatalidad, el irresistible atractivo de lo cierto y de lo útil, de lo bueno y de lo bello, sedujo a su pesar a los mismos a quienes su propio interés aconsejaba desecharlo y, semejantes al Cervero de la fábula, se dejaron adormecer por el encanto de las nuevas ideas y dejaron penetrar en el recinto vedado al enemigo que debieran ahuyentar.

Ahora bien, una vez dado el primer paso, lo demás debía efectuarse por sí solo y todas las resistencias que se quisieran acumular, podrían alguna vez retardar y enmascarar el resultado final; pero éste fue fatal e inevitable. La ciencia, progresando y creciendo como un débil niño, debía primero ensayar y acrecentar sus fuerzas en los caminos llanos y sin obstáculos, hasta que poco a poco y a medida que ellas iban aumentando, fuese sucesivamente entrando en combate con las preocupaciones y con la superstición, de las que al fin debía salir triunfante y victoriosa después de una lucha terrible, pero decisiva.

Por su parte, la superstición, que tal vez sentía su debilidad, evitaba encontrarse con su adversario y cediendo palmo a palmo el terreno que no podía defender aparentaba no comprender, o de hecho no comprendía que esa retirada continua era también una continua derrota. Sólo de tiempo en tiempo y cuando la colisión era evidente, se paraba a combatir con la furia del despecho y la tenacidad de la desesperación. Yo no referiré todas esas luchas que son ajenas de este lugar y de esta ocasión; yo no me pararé siquiera a mencionar aquí las principales fases de ese gran conflicto, que son también las fases de la historia de la humanidad, porque esto me llevaría muy lejos. Yo no diré tampoco cómo la ciencia ha logrado, en fin, abrazar a la política y sujetarla a leyes, ni cómo la moral y la religión han llegado a ser de su dominio. El campo es vasto y la materia fecunda y tentadora; mas la ocasión no es favorable y apenas se presta a mencionar el hecho.

Pero no puedo menos de recordar, en pocas palabras, la famosa condenación de Galileo hecha por la iglesia católica que, fun-

dada en un pasaje revelado, declaró herética e inadmisible la doctrina del movimiento de la tierra. Aquí el texto era claro y terminante, el libro de donde se sacaba no podía ser más reverenciado; por otra parte, la doctrina que se les oponía no estaba realmente apoyada en ninguna prueba irrecusable, sino que era hasta entonces una simple hipótesis científica, con la cual la explicación de los fenómenos celestes adquiría una notable sencillez; Galileo no había hecho otra cosa que prohibirla y allanar algunas dificultades de mecánica, que se habían opuesto hasta entonces a su generalización; pero lo repito, ninguna prueba positiva podía darse hasta entonces de la realidad del doble movimiento que se atribuía a la tierra; la primera prueba matemática de este importante hecho no debía venir sino un siglo después, con el fenómeno de la aberración descubierta por Bradley. Y sin embargo, era ya tal el espíritu antiteológico que reinaba en tiempo de Galileo, que bastó que la hipótesis condenada explicase satisfactoriamente los hechos a que se refería y que no chocase, como en los principios se había creído, con las leyes de la física o de la mecánica, para que ella hubiese sido bien pronto universalmente admitida, a despecho del Concilio, del Texto y de la Inquisición. Más aún: el Texto mismo tuvo por fin que plegarse a sufrir una torsión, hasta ponerse él de acuerdo con la ciencia o por lo menos hacer cesar la evidente contradicción de que primero se había hecho justo mérito.

Es inútil insistir aquí sobre la importancia de este espléndido triunfo del espíritu de demostración sobre el espíritu de autoridad; baste saber que desde entonces los papeles se trocaron, y el que antes imperaba sin contradicción y decidía sin réplica, marcha hoy detrás de su rival, recogiendo con una avidez que indica su pobreza, la menor coincidencia que aparece entre ambas doctrinas, sin esperar siquiera a que estén demostradas, para servirse de ella como un pedestal sobre el cual se complace en apoyar su bamboleante edificio. Pero lo que sí hace a mi propósito y debo, por lo mismo, hacer notar en este punto, es que tal era el estado de la emancipación científica en Europa cuando la corporación que se encargó aquí de la instrucción pública por orden del gobierno de España, acometió la titánica empresa de parar el curso de este torrente que sus predecesores no habían

podido contener, porque de este loco empeño debía resultar más tarde el cataclismo que, con más cordura, hubiera podido evitarse.

No sólo en sus relaciones con la ciencia, propiamente dicha, fue como los conquistadores trajeron una doctrina en decadencia incapaz de fundar, de otro modo que no fuera por la fuerza y la opresión, un gobierno estable y respetado; también entre los que habían pertenecido al propio campo había estallado la división. El famoso cisma que bien pronto dividió la Europa en dos partes irreconciliables y que haciendo cesar la unidad y la veneración hacia los superiores, espirituales, echó por tierra la obra que, fundada por San Pablo, se había elaborado lentamente en la Edad Media; este cisma, cuya bandera fue la del derecho del libre examen, nació precisamente en el tiempo en que los conquistadores marchaban a apoderarse de su presa. Y si bien la España había, en apariencia, quedado libre del contagio, lo cierto es que el verdadero veneno se había inoculado de tiempo atrás en todos los cerebros y de hecho, todos los llamados católicos, eran ya, y cada día se hicieron más y más protestantes, porque todos, a su vez, apelaban a su razón particular, como árbitro supremo en las cuestiones más trascendentales y se erigían en jueces competentes, en las mismas materias que antes no se hubieran atrevido a tocar. Ahora bien, nada es más contrario al verdadero espíritu católico, que esa supremacía de la razón sobre la autoridad, y nada por lo mismo puede indicar mejor su decadencia, que esa lucha en que se le obligaba a entrar; en la cual tenía que sostener con la razón o con la fuerza, lo que sólo hubiera debido apoyar con la fe. Los famosos tratados de los *regalistas* en que España abunda, no eran de hecho otra cosa que una enérgica y continua protesta contra la autoridad del Papa. Y el modo brutal con que Carlos V, a pesar de su fanatismo, trató en su propio solio al Pontífice Romano, que había querido oponerse a su voluntad, prueba lo que en aquella época había decaído una autoridad que antes disponía a su arbitrio de las coronas.

Así, del lado de la religión, que parecía ser una de las piedras angulares del edificio de la Conquista, el principal elemento disolvente vino con sus fundadores y él no podía menos de crecer aquí, como fue creciendo en todas partes y dar por fin, en tierra,

con una construcción cuyos fundamentos estaban ya corroídos y minados de antemano.

Del lado de la política, la cosa no marchaba de otro modo.

Ya he dicho que la España misma había dado el ejemplo de la emancipación, lanzando a los moros, que durante siete siglos habían dominado y ella no debía esperar mejor suerte en la empresa análoga que acometía. Sin embargo, el espíritu de dominación que se apoderó de ella después de los brillantes sucesos de América, hizo que su poder se extendiese también en gran parte de la Europa y de esta dominación y de la necesidad de libertad, que una intolerable opresión, a su vez religiosa, política y militar, debía producir en los puntos de Europa sujetos a la corona de España, debía nacer el formidable enemigo que, después de hacerle perder los Países Bajos, le arrancaría más tarde sus joyas del Nuevo Mundo y que acabará por derribar todos los tronos que hoy no existen ya sino de nombre.

El dogma político de la *soberanía popular* no se formuló, en efecto, de una manera explícita y precisa, sino durante la guerra de independencia que la Holanda sostuvo con tanto heroísmo como cordura, contra la tiranía española.

Este dogma importante que después ha venido a ser el primer artículo del credo político de todos los países civilizados, se invocó en favor de un pueblo virtuoso y oprimido y, cosa digna de notarse, fue apoyado por la Inglaterra y la Francia y por todas las monarquías, tal vez en odio a la España, o por esa fatalidad que pesa sobre las instituciones que han caducado, fatalidad que las conduce a afilar ellas mismas el puñal que debe herirlas de muerte, consumando así una especie de suicidio lento, pero inevitable contra el cual, después y cuando ya no es tiempo, quieren en vano protestar.

El buen uso que la Holanda supo hacer de este principio, al cual puede decirse que fue en gran parte deudora de su independencia y de su libertad, a la vez política y religiosa y la aquiescencia tácita o expresa de todos los gobiernos, hizo pasar muy pronto al dominio universal este dogma radicalmente incompatible con el principio del derecho divino en que hasta entonces se habían fundado los gobiernos.

Así es que, cuando durante la revolución inglesa surgió la otra base de las repúblicas modernas —la igualdad de los dere-

chos—, no pudo encontrar seria contradicción, a pesar de haber abortado en esta vez su aplicación práctica, sin duda por haber sido prematura; pero este nuevo dogma era una consecuencia tan natural y un complemento tan indispensable del anterior, que no obstante su insuceso, los colonos que de Inglaterra partieron para América, lo llevaron grabado, así como su precursor, en el fondo de sus corazones y ambos dogmas sirvieron de simiente y de preparación para el desarrollo de ese coloso que hoy se llama Estados Unidos y que en la terrible crisis porque acaba de pasar, crisis suscitada por la necesidad de deshacerse de elementos heterogéneos y deletéreos, ha demostrado un vigor asombroso y una virilidad, que los que maquinaban contra ella, han visto con espanto y que sus más ardientes admiradores estaban lejos de imaginar.

Pero si la soberanía popular es contraria al derecho divino de la autoridad regia y al derecho de conquista, la igualdad social es, además, incompatible con los privilegios del clero y del ejército. De suerte que con esos dos axiomas, se encontraba, en lo político, minado desde sus principios el edificio social que España venía a construir.

Ya lo veis, señores: todos los veneros de ese poderoso raudal de la insurrección estaban abiertos; todos los elementos de esa combustión general estaban hacinados; la compresión continua y cada vez mayor que se ejercía sobre éstos y el aislamiento en que se quiso tener siempre a México, para impedir la corriente de aquéllos, no podían producir y no produjeron otro resultado que el de hacer más terrible la explosión de los unos, en el instante en que la combustión comenzase por un punto cualquiera y el de aumentar los estragos del otro, luego que los diques con que quería contenerse su curso, llegasen a ceder.

Una conducta más prudente que hubiese permitido un ensanche gradual y una gradual disminución de los vínculos de dependencia entre México y la metrópoli, de tal modo que se hubiese dejado entrever una época en que esos lazos llegasen a romperse, como la naturaleza misma parecía exigirlo, interponiendo el inmenso océano entre ambos continentes, habría sin duda evitado la necesidad de los medios violentos que la política contraria hizo necesarios. Sería, sin embargo, injusto echar en cara a España una conducta que cualquiera otra nación en su caso habría

seguido y que, la falta de una doctrina social positiva y completa, hacía tal vez necesaria en aquella época. Pero sea de ello lo que fuere, el hecho es que en la época de la insurrección, los elementos de esa combustión estaban ya reunidos y estaban además en plena efervescencia, determinada por la noticia de la independencia de los Estados Unidos y de la explosión francesa; sólo se necesitaba ya una chispa para ocasionar el incendio.

Esta chispa fue lanzada por fin la memorable noche del 15 al 16 de septiembre de 1810, por un hombre de genio y de corazón; de genio para escoger el momento en que debía dar principio a la grandiosa obra que meditaba; de corazón, para decidirse a sacrificar su vida y su reputación en favor de una causa que su inspiración le hacía ver triunfante y gloriosa en un lejano porvenir. El conocimiento pleno que tenía de la fuerza física de los opresores, no le podía dejar ver otra cosa en el presente que la derrota en el campo de batalla y la difamación en el de la opinión. Él no podía racionalmente contar con el glorioso episodio del Monte de las Cruces y la sangrienta escena de Chihuahua era de pronto su único porvenir. A él se lanzó resuelto y decidido, porque en la cima de esa escala de mártires, de la cual él iba a formar la primera grada, veía la redención de su querida patria, veía su libertad y su engrandecimiento; porque en la cima de esa escala de sufrimientos y de combates, de cadalsos y de persecuciones, veía aparecer radiante y venturosa una era de paz y de libertad, de orden y de progreso, en medio de la cual los mexicanos, rehabilitados a sus propios ojos y a los del mundo entero, bendecirían su nombre y el de los demás héroes que supieran imitarlo, ora sucumbiesen como él en la demanda, ora tuviesen la inefable dicha de ver coronado con el triunfo el conjunto de sus fatigas.

Once años de continua lucha y de sufrimientos sin cuento, durante los cuales las cabezas de los insurgentes rodaban por todas partes y en que para siempre se inmortalizaran los nombres de Morelos, de Allende, de Aldama, de Mina, de Abasolo y tantos otros, dieron como resultado que en 1821, el virtuoso e infatigable Guerrero y el valiente y después mal aconsejado Iturbide, rompieran por fin la cadena que durante tres siglos había hecho de México la esclava de la España. El pabellón tricolor flameó por primera vez en el palacio de los virreyes y la nación

entera aplaudió esta transformación, que parecía augurar una paz definitiva. Pero por otra parte, los errores cometidos por los hombres en quienes recayó la dirección de los negocios públicos y, por otra, los elementos poderosos de anarquía y de división que como resto del antiguo régimen, quedaban en el seno mismo de la nueva nación, se opusieron y debían fatalmente oponerse, a que tan deseado bien llegase todavía. ¡No se regenera un país ni se cambian radicalmente sus instituciones y sus hábitos, en el corto espacio de dos lustros! ¡No se acierta del primer golpe con las verdaderas necesidades de una nación que, en medio de la insurrección, no había podido aprender sino a pelear y que antes de ella sólo sabía resignarse! ¡No se apagan ni enfrían, luego que tocan la tierra, las ardientes lavas del volcán que acaba de estallar!

En el regocijo del triunfo se creyó fácil la erección de un imperio; se creyó que las instituciones que parecían tener más analogía con las que acababan de ser derrocadas, serían las que podían convenirnos mejor. El caudillo, que halagado por el brillo del trono se dejó seducir desconociendo en esto la verdadera situación que la ruptura de todos los lazos anteriores había creado, cometió un inmenso error que pagó con la vida y hundió a la nación en la guerra civil. Ésta pudo tal vez evitarse; pero una vez iniciada, no debía esperarse que concluyese por una transacción; los elementos que se agitaban y se combatían eran demasiado contradictorios para que una combinación fuese posible; era necesario que uno de los dos cediese radicalmente de sus pretensiones; era preciso que uno de los dos, reconociendo su impotencia, se resignase a ceder el campo a su contrario y a seguir, aunque con trabajo y sólo pasivamente, una corriente que no podía contrarrestar.

Por una fatalidad tan lamentable como inevitable, el partido a quien el conjunto de las leyes reales de la civilización llamaba a predominar, era entonces el más débil; pero, con la fe ardiente del porvenir, con esa fe que inspiran todas las creencias que constituyen un progreso real en la evolución humana, él se sentía fuerte para emprender y sostener la lucha y ésta debía continuar encarnizada y a muerte.

Un partido, animado tal vez de buena fe pero esencialmente inconsecuente, pretendió extinguir esta lucha y de hecho no

logró otra cosa que prolongarla; pues, por falta de una doctrina que le sea propia, ese partido toma por sistema de conducta la inconsecuencia; y tan pronto acepta los principios retrógrados como los progresistas, para oponer constantemente unos a otros y nulificar entrambos. Proponiéndose, a su modo, conciliar el orden con el progreso, los hace en realidad aparecer incompatibles, porque jamás ha podido comprender el orden sino con el tipo retrógrado, ni concebir el progreso sino emanado de la anarquía, teniendo que pasar mientras gobierna, alternativamente y sin intermedio, de unos partidos a otros. Ese partido, repito, haciendo respectivamente a cada uno de los contendientes concesiones contradictorias e inconciliables, halagaba las ilusiones de cada uno sin satisfacer sus deseos y prolongaba así el término de la contienda que quería evitar.

Por una parte el clero y el ejército, como restos del pasado régimen y, por otra, las inteligencias emancipadas e impacientes por acelerar el porvenir, entraron en una lucha terrible que ha durado 47 años; lucha sembrada de sangrientas y lúgubres escenas que sería largo y doloroso referir; lucha durante la cual el partido progresista, unas veces triunfante y otras también vencido, iba cada vez creando mayor fuerza, aun después de los reveses, pero en la que su contrario, a medida que sentía desvanecerse la suya, apelaba a medios más reprobados, desde la felonía de Picaluga hasta la Sainte Barthelemy de Tacubaya y, desde allí, hasta la traición en masa consumada en 1863 y premeditada muchos años antes.

Conciudadanos: la palabra *traición* ha salido involuntariamente de mis labios. Yo habría querido en este día de patrióticas reminiscencias y de cordial evocación, no traer a vuestra memoria otros recuerdos que los muy gratos de los héroes que se sacrificaron por darnos patria y libertad; yo habría querido no evocar en vuestro corazón otros sentimientos que los de la gratitud ni otras pasiones que las del patriotismo y de la abnegación de que supieron darnos ejemplo los grandes hombres que hoy venimos a celebrar; y he visto en estos momentos pintada en vuestros rostros la indignación y he visto salir de vuestros ojos el rayo que, quemando la frente de esos mexicanos degradados, dejará sobre ella impreso el sello de la infamia y de la execración...

Pero al salir de la espantosa crisis suscitada por su criminal error; al tocar afanosos y casi sin aliento la playa de ese piélago embravecido que ha estado a punto de sepultarnos bajo sus olas, no hemos podido menos que volver el rostro atrás para mirar, como Dante, el peligro de que nos hemos librado y tomar lecciones en ese triste pasado, que no puede menos que horrorizar-nos...

Las clases privilegiadas que en 1857 se habían visto privadas de sus fueros y preeminencias, que en 1861 vieron por fin sancionada con espléndido triunfo esta conquista del siglo y ratificada irrevocablemente la medida de alta política que arrancaba de manos de la más poderosa de dichas clases, el arma que le había siempre servido para sembrar la desunión y prolongar la anarquía, derribando, por medio de la corrupción de la tropa a los gobiernos que trataban de sustraerse a su degradante tutela; estas clases privilegiadas, repito, llegaron por fin a persuadirse de su completa impotencia, pues, por una parte, el antiguo ejército, habiéndose visto vencido y derrotado por soldados noveles y generales improvisados, perdió necesariamente el prestigio y con él la influencia que un hábito de muchos años le había sólo conservado; y por otra, el clero comprendió su desprestigio y decadencia, al ver que había hecho uso sin éxito alguno, de todas sus armas espirituales —únicas que le quedaban— para defender a todo trance unos bienes que él aparenta creer que posee por derecho divino y sobre los cuales le niega por lo mismo todo derecho a la sociedad y al gobierno, que es su representante. ¡Como si algo pudiese existir dentro de la sociedad que no emanase de ella misma! ¡Como si la propiedad y demás bases de aquélla, por lo mismo que están destinadas a su conservación y no a su ruina, no debiesen estar sujetas a reglas que les hagan conservar siempre el carácter de protectoras y no de enemigas de la sociedad! ¡Como si alguna vez el medio debiera preferirse al fin para el cual se instituye!

Acabo de decir que las armas espirituales eran las que le quedaban al clero y debo añadir también que a estas armas el vencedor no sólo no había tocado sino que las había aumentado en realidad, con la severa lógica que presidió a la formación de las leyes llamadas de Reforma. Porque al separar enteramente la iglesia del Estado; al emancipar el poder espiritual de la presión

degradante del poder temporal, México dio el paso más avanzado que nación alguna ha sabido dar en el camino de la verdadera civilización y del progreso moral y ennobleció, cuanto es posible en la época actual, a ese mismo clero que sólo después de su traición y cuando Maximiliano quiso envilecerlo, a ejemplo del clero francés, comprendió la importancia moral de la separación que las Leyes de Reforma habían establecido. Y protestó, tarde como siempre, contra la tutela a que se le sujetó. Y suspiró por aquello mismo que había combatido...

Cuando el clero y el ejército y algunos hombres que los secundaban, cegados por el fanatismo o por la sed de mando, se vieron privados de todas sus ilusiones, como el árbol que al soplo del otoño deja caer una a una las hojas que lo vestían, se acogieron con más ahínco al único medio que parecía quedarles, para prolongar aún por algún tiempo su dominación o, al menos, ver a sus vencedores sepultados también en las ruinas de la nación.

Hay en Europa, para mengua y baldón de la Francia, un soberano cuyas únicas dotes son la astucia y la falsía y cuyo carácter se distingue por la constancia en proseguir los perversos designios que una vez ha formado.

Este hombre meditaba, de tiempo atrás, el exterminio de las instituciones republicanas en América, después de haberlas minado primero y derrocado por fin en Francia, por medio de un atentado inaudito, el 2 de diciembre de 1851.

A este hombre recurrieron, de este soberano advenedizo se hicieron cómplices los mexicanos extraviados que, en el vértigo del despecho, no vieron tal vez el tamaño de su crimen; en manos de ese verdugo de la República francesa entregaron una nacionalidad, una independencia y unas instituciones que habían costado ríos de sangre y medio siglo de sacrificios y de combates.

Y el que se había introducido en Francia deslizándose como una serpiente para ahogar a su víctima; el que cubierto con una popularidad prestada había logrado alucinar al pueblo y seducir al ejército, para arrancarle al uno su libertad y convertir al otro, el 2 de diciembre, en asesino de sus hermanos indefensos, aceptó gustoso esa misión de retroceso y de vandalismo y, guiado por la traición y azuzado por fraudulentos agiotistas y por su digno intérprete Saligny, se lanzó sobre su presa y con la

innoble voracidad del buitre, se propuso hartarse de una víctima que se imaginó muerta.

Desde los primeros pasos, la actitud imponente que tomó toda la nación aprestándose a rechazar tan inicua agresión, hizo ver a la España y a la Inglaterra el tamaño de la iniquidad que se habían prestado a secundar y la Francia quedó sola en su tenebrosa empresa.

Su primer acto como beligerante fue una villanía.

Negándose a cumplir los Tratados de la Soledad y haciéndose dueña por medio de la felonía, de unas posiciones fortificadas que no se atrevió a atacar, se identificó más con la causa que venía a defender y dejó ver con toda claridad cuál sería el espíritu que debía animarla en esta inmunda guerra, que comenzaba por conculcar un compromiso sagrado y acabaría por abandonar y vender cobardemente a sus propios cómplices.

Cuando el cuerpo expedicionario se creyó bastante fuerte y cuando habiendo salvado a precio de su honor los primeros obstáculos, se proporcionó los recursos y bagajes que le faltaban, emprendió su marcha sobre la capital seguro del triunfo, lleno de pueril vanidad, llevando en los pechos de sus soldados como garantes infalibles de la victoria, esculpidos en preciosos metales; los nombres de Roma y Crimea, de Magenta y Solferino. Mientras que en las llanuras de Puebla los esperaba un puñado de patriotas armados de improviso, bisoños en la guerra pero resueltos a sacrificarlo todo por su independencia y trayendo en sus pechos una condecoración que vale más que todas y que los reyes no pueden otorgar a su antojo: el amor de la patria y de la libertad, grabado en su corazón.

El jefe que mandaba a este puñado de héroes no era un general envejecido en los campos de batalla; no llevaba sobre sus sienes el laurel de cien combates; era sólo un joven lleno de fe y de patriotismo; era un republicano de los tiempos heroicos de la Grecia que, sin contar el número ni la fuerza de los enemigos, se propuso como Temístocles, salvar a su patria y salvar con ella unas instituciones que un audaz extranjero quería destruir y que contenían en sí todo el porvenir de la humanidad.

Conciudadanos: vosotros recordáis en este momento, que el sol del 5 de mayo que había alumbrado el cadáver de Napoleón I, alumbró también la humillación de Napoleón III. Vosotros te-

néis presente que, en ese glorioso día, el nombre de Zaragoza, de ese Temístocles mexicano, se ligó para siempre con la idea de independencia, de civilización, de libertad y de progreso, no sólo de su patria sino de la humanidad. Vosotros sabéis que haciendo morder el polvo en ese día a los genizaros de Napoleón III, a esos persas de los bordes del Sena, que más audaces o más ciegos que sus precursores del Éufrates, pretendieron matar la autonomía de un continente entero y restablecer en la tierra clásica de la libertad, en el mundo de Colón, el principio teocrático de las castas y de la sucesión en el mando por medio de la herencia; que venciendo, repito, esa cruzada de retroceso, los soldados de la República en Puebla, salvaron como los de Grecia en Salamina, el porvenir del mundo al salvar el principio republicano, que es la enseña moderna de la humanidad. Vosotros sabéis que la batalla del 5 de mayo fue el glorioso preludio de una lucha sangrienta y formidable que duró todavía un lustro, pero cuyo resultado final quedó marcado ya desde aquella época. ¡Los que habían alcanzado la primera victoria debían también obtener la última! ¡Y los que habían penetrado sin honor por las cumbres de Acultzingo, debían salir cubiertos de infamia por el puerto de Veracruz!

No es este el momento ni la ocasión de trazar la historia de la época de represalias y de asesinatos, que sucedió al triunfo del 5 de mayo de 1862. Una voz más robusta y caracterizada que la mía, una pluma mucho más experta y elocuente, os ha hecho estremecer desde esta misma tribuna, refiriéndoos los crueles episodios y las sangrientas y devastadoras escenas de ese terrible periodo en que México luchó solo y sin recursos, contra un ejército formidable que de nada carecía y contra la traición que le ayudaba en todas partes.

En este conflicto entre el retroceso europeo y la civilización americana; en esta lucha del principio monárquico contra el principio republicano; en este último esfuerzo del fanatismo contra la emancipación, los republicanos de México se encontraban solos contra el orbe entero. Los que no tomaron abiertamente cartas en su contra, simpatizaron con el invasor y secundaron sus torpes miras, reconociendo y acatando el simulacro de imperio que quiso constituir; los que no imitaron a la Bélgica y a la Austria mandando sus soldados mercenarios, prestaron,

por lo menos, su apoyo moral para sostener al príncipe malhadado que tuvo la debilidad, por no decir la villanía, de prestarse a hacer su papel en esta farsa, que merecería el nombre de ridícula mojiganga si no hubiera sido una espantosa tragedia.

La gran República misma se vio obligada, en virtud de la guerra intestina que la devoraba, a mantenerse neutral y aun a prestar alguna vez, con mengua de su dignidad, servicios a esa misma invasión, que pretendía entrar por México a los Estados Unidos.

¿Qué extraño es, pues, que como resultado y como síntoma de ese conjunto de circunstancias adversas, los reveses se multiplicasen para los verdaderos mexicanos en todo el ámbito de la República? ¿Qué extraño puede ser que por algún tiempo la causa de la libertad pareciese perdida y que mexicanos tal vez de recto corazón, pero débiles e ilusos, se dejasen sobrecoger por el desaliento y creyesen que ya no quedaba otro recurso sino plegarse al hado que parecía contrario? ¿Qué mucho que el benemérito e inmaculado Juárez, que se había abrazado al pabellón nacional levantándolo siempre en alto para que, como la columna de fuego de los israelitas, sirviese de guía y de prenda segura de buen éxito a los dignos mexicanos que sostenían aquella lucha tan desigual como heroica y tenaz, qué mucho, repito, que Juárez y sus dignos compañeros se vieses obligados a recorrer centenares de leguas sin hallar un punto en que la bandera de la independencia pudiese descansar segura, ni flotar con libertad? ¿Qué mucho que nuestros más valientes adalides se vieses por un momento obligados a buscar en la aspereza de nuestros montes, en la inmensidad de nuestros desiertos y en las mortíferas influencias climatéricas de la tierra caliente, los fieles aliados que no podían encontrar en otra parte?

Pero la tierra prometida debía aparecer alguna vez; la aurora comenzó a brillar después de aquel denso nublado; Díaz por el oriente y Corona por el occidente; Escobedo y Régules por el norte y por el sur Riva Palacio, Treviño, Jiménez y otros mil, obtuvieron por todas partes victorias señaladas sobre la conquista y sobre la traición reunidas o separadas.

La horrible ley de 5 de octubre, imaginada por el general francés y sancionada cobardemente por el nefando imperio; esa ley en que se pagaba con la vida hasta el delito de respirar el

aire que habían respirado los defensores de la independencia, lejos de amedrentarlos, no hizo sino enardecer su valor y aumentar su actividad.

Los millares de patriotas que caían víctimas de esa máquina infernal puesta en manos de las cortes marciales y disparada sin interrupción; los sangrientos cadáveres del immaculado Arteaga y del heroico Salazar, se presentaban sin cesar a sus ojos, pero vivificados y resplandecientes de gloria, para animarlos al combate anunciándoles el próximo triunfo y conducirlos así a la victoria...

Una voz se levantó entonces en favor de México, voz poderosa y largo tiempo esperada, pero que se había tenido la dignidad de no querer mendigar.

Al tremendo estallido de millares de balas tiradas a la vez sobre centenares de prisioneros desarmados en Puruándiro y en otros puntos; a los plañideros ayos de tantas familias dejadas en la orfandad y la miseria, el águila del Norte despertó al fin de su letargo. Los Estados Unidos pidieron cuenta a la Francia de este atentado contra las leyes de la civilización y de la humanidad, intimándole, en nombre de su propia dignidad, que hiciese cesar tan espantosa carnicería. El dictador de Francia, con el cinismo propio de los Bonaparte, dejó toda la responsabilidad de estos hechos a Maximiliano; pero las contestaciones entre Francia y los Estados Unidos se cruzaban sin cesar; las de éstos, cada día más apremiantes; las de aquélla cada vez más y más flojas y plagadas de contradicciones e inconsecuencias.

Por una parte el temor de una guerra insostenible con la colossal República, a cuyo lado se encontraría todo el continente; por otra, la posición cada día más falsa y precaria del ejército expedicionario en México, que no podía ya ni defender el terreno que pisaba; y la completa impopularidad de la expedición en Francia, decidieron por fin a su autor a arrancar esa página que, en días más felices, cuando llegó a creer que en México había muerto el amor a la patria y a la libertad, osó llamar *la más bella de su reinado*.

El abandono del imperio, que a tanta costa y por medio de tantas infamias y calumnias se había querido fundar, se decidió por fin. La grandiosa obra de reconstitución de razas y de influencias europeas en América, que con tan vivos colores se

había pintado al Senado francés, se abandonó también; y la orden para la retirada del ejército y con ella la humillación de Napoleón y el desprestigio de la Francia, se firmó por fin.

Este fue el servicio que México debió a la República vecina. Servicio grande sin duda pero que en nada rebaja el mérito de nuestra heroica defensa; y antes bien, lo pone más de manifiesto porque sin esta indomable resistencia prolongada por cerca de seis años; sin la constancia de Juárez y de los demás jefes que, diseminados en el país, sostuvieron sin interrupción el combate levantando en todas partes la enseña de la República, la tan demorada resolución de interponer en esta cuestión sus respetos y su influjo, o no habría tenido lugar, o habría llegado demasiado tarde no sólo para México sino también para los Estados Unidos, a quienes se quería asestar el tiro desde las fortalezas del imperio.

La calumnia y la maledicencia se han apoderado de este hecho, en el que si los Estados Unidos prestaron un servicio a México, también éste se lo hizo a ellos, prolongando la lucha y conservando un gobierno con quien pudiesen mantener relaciones que les permitieran, luego que hubiesen dominado su guerra civil, tomar la iniciativa en una negociación cuyo resultado debía ser acabar con la influencia europea en América y aumentar la suya propia.

La calumnia, digo, se ha apoderado de ese hecho queriendo presentarlo como deshonoroso para nosotros. Se ha supuesto que fuimos a mendigar la intervención armada de los Estados Unidos y que el gobierno nacional, personificado en Juárez, no buscaba otra cosa sino que el país cambiase de señor.

Esta infame calumnia, como las demás de que sin cesar ha sido el blanco México, ha sido desmentida con hechos irrefragables.

La nación habría tenido, sin duda, el incuestionable derecho de llamar en su auxilio, para desembarazarse de una influencia extraña y opresora, las armas de otra potencia amiga, sin comprometer con esto ni su autonomía ni su dignidad; pero la conciencia de su propia fuerza y esa clara visión del porvenir que animó siempre al Primer Magistrado de la República y que sostuvo su valor y su constancia en aquellos aciagos días de prueba y de persecución, hizo que se desechara siempre ese medio de salvación que, lo repito, nada tenía de deshonoroso ni de inusitado.

La Holanda, llamando a los ingleses para emanciparse de la tiranía española; los Estados Unidos admitiendo los servicios de la Francia para obtener su independencia; la España, lanzando de su seno con ayuda de los ingleses a esa Francia que entonces como ahora había logrado penetrar en el territorio ajeno por la puerta de la felonía y de la traición; a esa Francia que entonces como ahora pretendió hacer una colonia de una nación independiente y fundar un simulacro de trono que le sirviese de escabel para sentar su planta y de apoyo para extender su influencia y su dominación; a esa Francia que entonces como ahora era víctima y cómplice, a la vez, de la tiranía de un Bonaparte; ¡de un Bonaparte, señores, cuyo nombre sólo es un programa completo de usurpación y de retroceso, de guerras y de conquistas, de tronos improvisados y hundidos en la nada, de bambolla y de charlatanismo y, por último, y como resultado final, de baldón y oprobio para su nación! La España, repito, los Estados Unidos y la República holandesa, no mancillaron su nombre ni comprometieron su autonomía, ni siquiera empañaron el brillo de sus heroicos esfuerzos, por haber utilizado el socorro armado de naciones amigas y que estaban interesadas en sus respectivos triunfos.

Pero la gloria de México ha sido todavía más esplendente. ¡Ni un solo sable del ejército americano se ha desnudado en favor de la República, ni un solo cañón de la Casa Blanca se ha disparado sobre el Alcázar de Chapultepec! ¡Y sin embargo, el triunfo ha sido espléndido y completo! ¡Tres meses habían pasado apenas desde que los invasores abandonaron nuestro suelo y nada existía ya de ese imperio, que había de extinguir la democracia en América!

Todo se ensayó para sostenerlo y arraigarlo; a todas las puertas se llamó para encontrarle adictos; todo lo que la intriga, la hipocresía y la fuerza pueden sugerir, todo se puso en práctica para aclimatar una institución que el instinto popular repugna.

Al penetrar en el interior del país el ejército invasor y más tarde al venir el archiduque a tomar posesión de su trono, no pudieron menos de reconocer, que el partido que los había llamado y que fundaba en ellos sus esperanzas, era en realidad el menos numeroso, el menos ilustrado y el menos influyente de los que se disputaban en México la supremacía. Un clero igno-

rante y que se imagina vivir en plena Edad Media; que no comprende ni sus intereses ni los de la nación; que maldiciendo el presente y el porvenir sin comprender que son una consecuencia forzosa del pasado, no tiene otro programa que la imposible retrogradación de ocho siglos, para volver a los tiempos de Hildebrando; un clero a quien la nación nada debe sino el no haber podido constituirse; que en 1847 no tuvo siquiera el fanatismo suficiente para imitar el heroico ejemplo que 40 años antes le había dado el clero español y que vio impasible la humillación de su patria, la profanación de sus templos y la irrisión de sus imágenes por un ejército extranjero y protestante; un clero que facilitó y contribuyó a estos mismos atentados suscitando en la capital de la República el más inmoral de los pronunciamientos, en los momentos mismos en que el enemigo desembarcaba en Veracruz, era el primero y principal elemento de ese partido que solicitó la intervención.

Los restos de un ejército desmoralizado y corrompido, acostumbrado a medrar en las revueltas políticas y a considerar el tesoro nacional como patrimonio propio y que en la invasión americana probó que sí sabía ensañarse con los mexicanos indefensos, sabía mejor volver la espalda ante el extranjero armado, era el segundo elemento de los aliados de la Francia y del imperio.

Con éstos y con algunos fanáticos ilusos o perversos, ayudados de ciertos capitalistas que por egoísmo o por el deseo de lucrar con los fondos de las arcas públicas, se unieron a ellos, debía contar el archiduque para fundar su soñada dinastía.

Pero él y sus tutores los franceses, al mirar de cerca a los cómplices de su crimen; al ver por sus propios ojos todo el tamaño de su abyección y de su infamia, no pudieron menos que avergonzarse de esa compañía y renegaron de ellos y les escupieron el rostro.

Toda la política, todo el ahínco de Maximiliano y de Napoleón, fue desde luego captarse la voluntad y procurarse el apoyo, o al menos la aquiescencia, del único partido nacional, del gran Partido Liberal.

Pero tanto cuanto el partido de la tiranía se había manifestado ruín y degradado, tanto se mostró grande y digno el resto de la nación. Por todas partes se multiplicaban los halagos y se suce-

dían sin interrupción las invitaciones y las promesas, con objeto de corromper a los patriotas que habían dado prueba de valer alguna cosa, o que habían ocupado puestos públicos de la República. No hubo género de seducción que no se emplease; no hubo medio a que no se recurriese para lograr que los buenos liberales aceptasen los empleos con que se les brindaba en todas partes. La vanidad, el orgullo, el interés y hasta el terror, todo se ensayó, de todo se echó mano para lograr un resultado al que con razón se daba tanto precio.

Todo fue inútil, sin embargo. Por todas partes se sucedían las tentadoras proposiciones y por todas también se multiplicaban las honrosas repulsas de mexicanos dignos que preferían la oscuridad, la miseria o el ostracismo, al brillo y la opulencia comprados al precio de su conciencia y de su patriotismo.

Unos cuantos indignos mexicanos, que antes habían medrado a la sombra del partido progresista, pero en cuyos criminales pechos había tal vez latido siempre el corazón de Judas, se dejaron arrastrar por la vanidad o la codicia y se prestaron a tirar del dogal que debía acabar con el aliento de la patria.

Fuera de estas tristes excepciones, más dignas de despreciarse que de sentirse, el gran partido nacional se mantuvo inflexible y se abstuvo de toda participación que pudiera sancionar de algún modo los actos de la intervención y del gobierno intruso, causándoles con esta muda pero enérgica protesta, una derrota constante que no pocas veces costó más y hubo menester, de parte de los combatientes pacíficos, más energía de carácter y un valor no menos grande y sí más sostenido que el que se ha menester para presentarse en los campos de batalla.

He aquí, señores, por qué, cuando el ejército francés huyó despavorido y abandonó su temeraria empresa, Maximiliano, que sabía por experiencia que no podía contar con el partido liberal, cualesquiera que fuesen las promesas con que quisiese atraérsele y que no pudo tampoco resolverse a abandonar un trono que a pesar de sus espinas halagaba su vanidad y su ambición, se vio forzado a echarse en brazos de aquellos mismos a quienes poco antes juzgaba indignos de estar a su lado.

Señores: aquí tocamos con la mano los acontecimientos a que me refiero; aquí oímos aún tronar el cañón que se dispara a la vez en Querétaro y en Puebla, en México y en Veracruz; aquí

asistimos a este último combate, en que nuestra patria obtendrá por fin el complemento indispensable de su independencia, la emancipación de la tutela de todo gobierno extraño.

En efecto, no fue sólo la reacción y sus gastados generales; no fue el clero y sus desprestigiados jefes lo que decidió al archiduque a intentar este último esfuerzo; lo que sin duda pesó más en su ánimo, fue ese enjambre de extranjeros armados que la Francia, la Bélgica y el Austria habían enviado para defensa de su candidato; fue esa falange de ministros diplomáticos y sus respectivos gabinetes, que prontos a calumniar a México cuando para ello media su interés, han tenido voto decisivo en nuestras cuestiones y han sido hasta aquí el padrastro de todos los gobiernos fundados en unos tratados leoninos arrancados a nuestra inexperiencia y a nuestra vanidad y al deseo de conservar una paz que sólo para ellos existía.

Al haber triunfado del príncipe aventurero y de estos elementos con que contaba todavía para su apoyo; al haber aplicado con justicia y severidad, pero sin encono ni pasión, el condigno castigo al principal cómplice de tantos crímenes, al que no vaciló en echar sobre sus hombros todo el peso de seis años de matanzas y de incendios, de devastaciones y de ruina, México ha cortado la última cabeza a la hidra venenosa que por tantos años había emponzoñado su existencia y ha asegurado su futuro reposo.

Negando a Maximiliano el indulto que solicitó, ha podido creerse por algunos, principalmente de fuera del país, que el gobierno y la nación entera, que unánimemente aprobó su conducta, obraban con mayor severidad de la que su estricto deber exigía; ha podido sostenerse por algunos escritores más brillantes que profundos, que México pudo y debió perdonar al archiduque, sin que por esto se comprometiese su tranquilidad, ni se diese mayor aliento al partido vencido. Sin duda, señores, el triunfo ha sido más grandioso y espléndido de lo que era preciso para que toda idea de un nuevo trono erigido en México sea desde luego desechada como una empresa de orates; sin duda, los Gutiérrez Estrada y los Almonte acabaron para siempre su infame papel y no serían ya escuchados aun cuando se propusiesen empezar de nuevo; sin duda el clero y los restos del antiguo ejército están suficientemente desarmados para que la paz

pública no tenga mucho que temer de estos irreconciliables pero impotentes enemigos; sin duda el corazón de los mexicanos es bastante grande para que en él pueda caber, sin rebasarlo, el perdón generoso otorgado a un hijo de cien reyes, por más que éste se haya manifestado indigno de esa noble prosapia y se haya prestado a ser, si no el principal autor, por lo menos el principal instrumento de execrables atentados. Pero cuando se trata de autonomía de la nación, de su porvenir y de su independencia; cuando ha llegado el momento de sentar la clave de esa delicada construcción que se elabora hace ya 57 años, toda idea que no conduzca al fin deseado, debe abandonarse; todo movimiento del corazón que nos desvíe del sendero y nos haga perder nuestro punto de mira, debe sofocarse.

¡Maximiliano humillado y perdonado por Juárez!

¡Un emperador viviendo por galardón de una República!...

Es sin duda un magnífico golpe de teatro en un melodrama; es un soberbio desenlace para una novela. Pero ni ese melodrama ni esa novela hubieran cimentado la paz de la República, ni afirmado la respetabilidad y completado la emancipación de la nación.

Maximiliano desterrado en Europa hubiera sido, con su voluntad o sin ella, la bandera de todos los descontentos, la esperanza continua de los vencidos, el amago constante de la tranquilidad pública y el pábulo que mantuviese viva la llama secreta de la rebelión, pronta a la menor oportunidad, a encender de nuevo la guerra civil, como la encendió Santa Anna después de haber caído prisionero en Jico y recibido un generoso perdón...

Maximiliano perdonado no hubiera creído jamás que debía su vida a la generosidad de México, sino al miedo a Francisco José o a la presión de los Estados Unidos.

Maximiliano perdonado, después del insolente memorándum de Widembrok y de la inoportuna intromisión de Seward, hubiera sido un perpetuo padrón de infamia para México y una prueba que se habría creído irrecusable, de que vivía siempre bajo la tutela de las otras naciones.

Maximiliano perdonado en los momentos en que, por ese memorándum y por esa intromisión de los Estados Unidos, estaba justamente sobreexcitado el sentimiento de la dignidad

nacional, hubiera indudablemente provocado una escisión entre nuestros jefes y un grito de universal reprobación. Y ni México se habría rendido ni el país se habría pacificado.

Que aquellos filántropos de gabinete, que han osado dar su fallo en contra de esa inevitable ejecución, echen una mirada sobre el país un mes después de llevarla a cabo y que nos digan con el corazón en los labios, si creen que con esa generosidad tan decantada se habría obtenido una pacificación tan general y tan completa.

¡Ahora bien! ¿Sería posible vacilar un momento, entre el perdón de un delincuente y la pacificación de un pueblo?

Dejemos a la Francia y a la Europa entera; dejemos, digo, a los gobiernos de la Europa que vociferen y declamen contra un acontecimiento que pone sus tronos a merced de la democracia y que da el último golpe al derecho divino de las castas, a ese resto de las instituciones teocráticas; dejemos que, en la rabia de su impotencia y en la impotencia de su rabia, se desaten en improperios y calumnias contra una nación que, si ha sabido ser superior en la guerra que le obligaron a sostener, lo sabrá también ser en la paz que ha sabido conquistar.

Conciudadanos: hemos recorrido a grandes pasos toda la órbita de la emancipación de México; hemos traído a la memoria todas las luchas y dolorosas crisis por que ha tenido que pasar, desde la que lo separó de España hasta la que lo emancipó de la tutela extranjera que lo tenía avasallado. Hemos visto que ni una sola de esas luchas, ni una sola de esas crisis, ha dejado de eliminar algunos de los elementos deletéreos que envenenaban la constitución social. Que del conjunto de esas crisis, dolorosas pero necesarias, ha resultado también, como por un programa que se desarrolla, el conjunto de nuestra plena emancipación y que es una aserción tan malévola como irracional, la de aquellos políticos de mala ley, que demasiado miopes o demasiado perversos, no quieren ver en esas guerras de progreso y de incesante evolución, otra cosa que aberraciones criminales o delirios inexplicables.

Hemos visto que dos generaciones enteras se han sacrificado a esta obra de renovación y a la preparación indispensable de los materiales de reconstrucción.

Mas hoy esta labor está concluida; todos los elementos de la

reconstrucción social están reunidos; todos los obstáculos se encuentran allanados; todas las fuerzas morales, intelectuales o políticas que deben concurrir con su cooperación, han surgido ya.

La base misma de este grandioso edificio está sentada. Tenemos esas leyes de Reforma que nos han puesto en el camino de la civilización, más adelante que ningún otro pueblo. Tenemos una Constitución que ha sido el faro luminoso al que, en medio de este tempestuoso mar de la invasión, se han vuelto todas las miradas y ha servido a la vez de consuelo y de guía a todos los patriotas que luchaban aislados y sin otro centro hacia el cual pudiesen gravitar sus esfuerzos; una Constitución que, abriendo la puerta a las innovaciones que la experiencia llegue a demostrar necesarias, hace inútil e imprudente, por no decir criminal, toda tentativa de reforma constitucional por la vía revolucionaria.

Hoy la paz y el orden, conservados por algún tiempo, harán por sí solos todo lo que resta.

Conciudadanos: que en lo de adelante sea nuestra divisa LIBERTAD, ORDEN Y PROGRESO; la libertad como MEDIO; el ORDEN como BASE y el PROGRESO como FIN. Triple lema simbolizado en el triple colorido de nuestro hermoso pabellón nacional, de ese pabellón que en 1821 fue en manos de Guerrero e Iturbide el emblema santo de nuestra independencia y que, empuñado por Zaragoza el 5 de mayo de 1862, aseguró el porvenir de América y del mundo, salvando las instituciones republicanas.

Que en lo sucesivo una plena libertad de conciencia, una absoluta libertad de exposición y de discusión, dando espacio a todas las ideas y campo a todas las inspiraciones, deje esparcir la luz por todas partes y haga innecesaria e imposible toda conmoción que no sea puramente espiritual, toda revolución que no sea meramente intelectual. Que el orden material, conservado a todo trance por los gobernantes y respetado por los gobernados, sea el garante cierto y el modo seguro de caminar siempre por el sendero florido del progreso y de la civilización.

Anexo 4

Biografía de la Comisión de Instrucción Pública para elaborar la Ley Orgánica de Instrucción de 1867.

Ministro de Justicia e Instrucción, Antonio Martínez de Castro nacido en la ciudad de México el 17 de Enero de 1815, fue miembro del Colegio de Abogados; de 1856 a 1857 resultó electo diputado al Congreso Constituyente en 1857, reconocido como brillante jurista le encargaron la redacción de la Ley de Sucesiones. En 1862 el presidente Benito Juárez le encomendó la preparación del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales, quedando concluido hasta el mes de Marzo de 1871 por la intervención francesa. En 1867 nombrado ministro de Justicia e Instrucción Pública, expidiendo la Ley llamada Tinterillos, por decreto el 30 de Noviembre dispuso la creación de la Biblioteca Nacional, fue el que nombro la comisión de Instrucción Pública y participo en la elaboración de la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867. (González L. 1995)

Tuvo gran participación en la educación pública en México, posterior a la Ley Orgánica, escribió tres memoras importantes, que mencionaban las dificultades encontradas con la Ley Orgánica y los desafíos tomados para su uniformidad, además pensamientos e ideas liberales sobre la base de la legalidad y del progreso social a partir de la educación.

Otro miembro de la Comisión fue Francisco Díaz Covarrubias, astrónomo mexicano, destacado del siglo XIX, nació en 1833, estudio en el Colegio de Minería tuvo diferentes nombramientos como profesor en las materias de geodesia, topografía y astronomía. Además dirigió el levantamiento de la carta geográfica del valle de México, y en 1857 preciso la longitud y latitud de la capital del país. Cálculo con gran precisión el eclipse de Sol de Marzo de 1857, que se observo en la Ciudad de México. En 1862 fue nombrado director del Observatorio astronómico de Chapultepec, que era propiedad del gobierno federal, desmontado por él, durante la invasión francesa, se negó a trabajar para el gobierno de Maximiliano de Habsburgo. (Tamayo, 1964:842)

Ignacio Alvarado fue otro notable miembro de la comisión de Instrucción Pública. Un doctor naturalista reconocido, nació en 1829 en la ciudad de México se interesó por la fisiología; en 1852 colaboró notablemente en el estudio de la lepra; publicó sobre la fiebre amarilla en Veracruz. Impulsó la concepción positivista de la educación y siempre defendió el método experimental en la medicina.. (Tamayo, 1964: 841)

Otro miembro de la comisión fue Eulalio M. Ortega, era uno de los positivistas, sabio abogado, su preparación era exclusivamente jurídica, era escritor nació en 1820 y algunas de sus piezas jurídicas publicadas fueron: *Discurso inaugural pronunciado el día 23 de octubre de 1839 en la apertura anual de la Academia de Jurisprudencia Teórico-Práctica* (1839) y *Elogio a Cristóbal Colón*, presentado y premiado en el concurso abierto por convocatoria al Ateneo Mexicano el 20 de julio de 1845 (1846). (Tamayo, 1964: 840)

José Díaz Covarrubias integrante de la comisión, nació en 1842, cursó sus estudios en Jalapa, se graduó como abogado y fue diputado en el Congreso de la Unión en varios periodos, fue maestro de la escuela de jurisprudencia de la Ciudad México. Perseguía la idea de una nación-Estado y estaba comprometido con la igualdad legal. (Tamayo, 1964: 840)

Pedro Contreras Elizalde, otro de los miembros de la comisión y considerado el primer positivista mexicano de acuerdo a Zea, nació en 1824, realizó estudios de medicina en París; su padre luchó cuando Venezuela fue libertada por Bolívar. Padre de Cadiz y madre Yucateca. Cuando estudiaba en París tuvo dos profesores allegados a Augusto Comte, filósofo positivista, entró en relaciones con él, llegando a ser miembro de la Sociedad positivista. En 1855 regresó a México y conoció al futuro presidente Benito Juárez, para algunos autores él fue el primero que le habló a Juárez sobre la posibilidad positivista de cambio y sobre lo que Gabino Barreda estaba pensando para la sociedad mexicana. (Zea, L. 1988: 98)

Gabino Barreda nació en la Ciudad de Puebla 1818, realizó la carrera de abogado y posteriormente la de medicina. En 1847 luchó contra la intervención norteamericana. Meses después partió a Francia y regresó hasta 1851. En París se encuentra con

Pedro Contreras Elizalde que le presenta a Augusto Comte, el cual estaba en el “Curso de filosofía sobre la historia general de la Humanidad”. Barreda regresa a México en el tiempo que se luchaba contra la intervención francesa. Se instala en Guanajuato y ejerce la medicina al mismo tiempo que medita sobre la filosofía positivista.

El parentesco de Barreda con la familia Covarrubias al casarse con Adela Díaz Covarrubias y la cercanía de esta familia con el movimiento de Reforma y por consiguiente con Juárez. Ministro de Justicia e Instrucción, Antonio Martínez de Castro nacido en la ciudad de México el 17 de Enero de 1815, fue miembro del Colegio de Abogados; de 1856 a 1857 resultó electo diputado al Congreso Constituyente, en 1857 reconocido como brillante jurista le encargaron la redacción de la Ley de Sucesiones. En 1862 el presidente Benito Juárez le encomendó la preparación del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales, quedando concluido hasta el mes de Marzo de 1871 por la intervención francesa. En 1867 nombrado ministro de Justicia e Instrucción Pública, expidiendo la Ley llamada Tinterillos, por decreto el 30 de Noviembre dispuso la creación de la Biblioteca Nacional, fue el que nombro la comisión de Instrucción y participo en la elaboración de la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867. (González L. 1995)

Otro miembro de la Comisión fue Francisco Díaz Covarrubias, astrónomo mexicano, destacado del siglo XIX, nació en 1833, estudio en el Colegio de Minería tuvo diferentes nombramientos como profesor en las materias de geodesia, topografía y astronomía. Además dirigió el levantamiento de la carta geográfica del valle de México, y en 1857 preciso la longitud y latitud de la capital del país. Cálculo con gran precisión el eclipse de Sol de Marzo de 1857, que se observo en la Ciudad de México. En 1862 fue nombrado director del Observatorio astronómico de Chapultepec, que era propiedad del gobierno federal, desmontado por él, durante la invasión francesa, se negó a trabajar para el gobierno de Maximiliano de Habsburgo. (Tamayo, 1964:842)

El Dr. Ignacio Alvarado fue otro notable miembro de la comisión de Instrucción Pública. Un doctor naturalista reconocido, nació en 1829 en la ciudad de México se interesó por la fisiología, en 1852 colaboró notablemente en el estudio de la lepra; publicó sobre la fiebre amarilla en Veracruz. Impulsó la concepción positivista de la educación y siempre defendió el método experimental en la medicina.. (Tamayo, 1964: 841)

Otro miembro de la comisión fue el Lic. Eulalio M. Ortega, era uno de los positivistas, sabio abogado, su preparación era exclusivamente jurídica, era escritor nació en 1820 y algunas de sus piezas jurídicas publicadas fueron: *Discurso inaugural pronunciado el día 23 de octubre de 1839 en la apertura anual de la Academia de Jurisprudencia Teórico-Práctica* (1839) y *Elogio a Cristóbal Colón*, presentado y premiado en el concurso abierto por convocatoria al Ateneo Mexicano el 20 de julio de 1845 (1846). (Tamayo, 1964: 840)

Otro miembro importante era José Díaz Covarrubias, nació en 1842, cursó sus estudios en Jalapa, se graduó como abogado y fue diputado en el Congreso de la Unión en varios periodos, fue maestro de la escuela de jurisprudencia de la Ciudad México. Perseguía la idea de una nación-Estado y estaba comprometido con la igualdad legal. (Tamayo, 1964: 840)

Pedro Contreras Elizalde, otro de los miembros de la comisión y considerado el primer positivista mexicano de acuerdo a Zea, nació en 1824, realizó estudios de medicina en París; su padre luchó cuando Venezuela fue liberada por Bolívar. Padre de Cadiz y madre Yucateca. Cuando estudia en París tuvo dos profesores allegados a Augusto Comte, filósofo positivista, entra en relaciones con él, llegando a ser miembro de la Sociedad positivista. En 1855 regresa a México y conoce al futuro presidente Benito Juárez, para algunos autores él fue el primero que le habló a Juárez sobre la posibilidad positivista de cambio y sobre lo que Gabino Barreda estaba pensando para la sociedad mexicana. (Zea, L. 1988: 98)

Gabino Barreda nació en la Ciudad de Puebla 1818, realizó la carrera de abogado y posteriormente la de medicina. En 1847 luchó contra la intervención norteamericana.

Meses después parte a Francia y regresa hasta 1851. En París se encuentra con Pedro Contreras Elizalde que le presenta a Augusto Comte, el cual estaba en el “Curso de filosofía sobre la historia general de la Humanidad”. Barreda regresa a México en el tiempo que se luchaba contra la intervención francesa. Se instala en Guanajuato y ejerce la medicina al mismo tiempo que medita sobre la filosofía positivista.

El parentesco de Barreda con la familia Covarrubias al casarse con Adela Díaz Covarrubias y la cercanía de esta familia con el movimiento de Reforma y por consiguiente con Juárez, daba pie a cambios, el acercamiento era por ambas partes y Juárez se sintió atraído por la reforma educativa que Barreda pensaba. De acuerdo a Zea Juárez como sagaz hombre de estado, auguro que en la doctrina positivista estaba el instrumento que necesitaba para cimentar el auge de la revolución reformista y construir un instrumento para terminar con el desorden y la anarquía en que había caído México. (Zea, L. 1988)